TOMO LIV — Montevideo, Martes 11 de Febrero de 1919 — Núm. 3904

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Refuérzase el rubro «Leyes dictadas», del Presupuesto General de Gastos.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos con la suma de doscientos treinta y un mil ciento ochenta y un pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 231.181.88), que se tomará de Rentas Generales, destinada al cumplimiento de las siguientes leyes: 29 de Abril de 1912: Expropiación de 30 hectáreas en el arroyo Pando (saldo), diez y seis mil trescientos ochenta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 16.383.50); 17 de Mayo de 1912: Dragado del Almirón, Puerto de Paysandú, etc. (saldo), cincuenta y nueve mil doscientos once pesos con cuarenta y un centésimos ($ 59.211.41); 22 de Julio de 1912: Expropiación de solares en la Estación Palmitas; 16 de Diciembre de 1912: Edificios escolares (saldo), veintinueve mil sesenta y cinco pesos con treinta y un centésimos ($ 29.065.31); 16 de Diciembre de 1915: Desecación de bañados de Carrasco, veintiún mil quinientos veintiún pesos sesenta y seis centésimos ($ 21.521.66); 7 de Diciembre de 1916: Escuela Militar de Aviación, veinticinco mil pesos ($ 25.000.00); 15 de Febrero de 1916: Liceos Departamentales, Enero a Junio de 1919 (cálculo), seis mil pesos ($ 6.000.00); 13 de Junio de 1916: Becas Liceos Departamentales, Enero a Junio de 1919 (cálculo), ocho mil pesos ($ 8.000.00); 11 de Junio de 1916: Enseñanza Industrial, Enero a Junio de 1919, quince mil pesos (pesos 15.000.00); 19 de Marzo de 1917: Expropiación en Maldonado relacionada con el "Cuartel de Dragones", cinco mil pesos ($ 5.000.00), 14 de Junio de 1918; Caja Escolar de Jubilaciones, cuota de Noviembre de 1918 a Junio de 1919, cuarenta mil pesos ($ 40.000.00); 6 de Junio de 1918: Puente sobre el arroyo "Las Brujas" (saldo), seis mil pesos (pesos 6.000.00).

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 6 de Febrero de 1919.

R. J. Areco,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1919.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

Ley. Sustituye la planilla número 3 del Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Contaduría General de la Nación.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 3 del Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente, que corresponde a la Contaduría General de la Nación, por la adjunta.

PLANILLA N.° 3

Contaduría General de la Nación

N.° de Plazas	CARGOS	Asignación mensual	Total anual
	A		
1	Contador General	$ 600	$ 7.200
1	Secretario	» 200	» 2.400
	B		
1	2.o Contador	$ 375	$ 4.500
1	Encargado de Mesa de Entrada	» 90	» 1.080
1	Auxiliar 1.o	» 85	» 1.020
2	Auxiliares 2.os, a	» 60 c/u.	» 1.440
	C		
1	3.er Contador, Tenedor General de Libros	$ 300	$ 3.600
1	2.o Tenedor de Libros	» 220	» 2.640
2	Tenedores, Auxiliares de Libros, a	» 200 c/u.	» 4.800
1	Oficial 1.o	» 165	» 1.980
1	Idem	» 135	» 1.620
1	Idem 2.o	» 110	» 1.320
1	Auxiliar 1.o	» 85	» 1.020
2	Idem 2.os, a	» 60 »	» 1.440
2	Idem 3.os, a	» 50 »	» 1.200

N.º de Plazas	CARGOS	Asignación mensual	Total anual
	D		
	SECCIÓN 2.ª—«CIVIL»		
1	Jefe	$ 280	$ 3.360
1	Encargado del Contralor de Liquidaciones de Presupuestos	» 200	» 2.400
3	Oficiales 1.os, a	» 165 c/u.	» 5.940
3	Idem 2.os, a	» 110 »	» 3.960
1	Encargado del Registro de Funcionarios	» 90	» 1.080
4	Auxiliares 1.os, a	» 85 »	» 4.080
3	Idem 2.os, a	» 60 »	» 2.160
4	Idem 3.os, a	» 50 »	» 2.400
	E		
	SECCIÓN 3.ª—«MILITAR»		
1	Jefe	$ 280	$ 3.360
1	Encargado del Contralor de Liquidaciones de Presupuesto	» 200	» 2.400
1	Oficial 1.o	» 165	» 1.980
3	Idem 2.os, a	» 110 c/u.	» 3.960
5	Auxiliares 1.os, a	» 85 »	» 5.100
1	Idem 2.o	» 60	» 720
1	Idem 3.o	» 50	» 600
	F		
	SECCIÓN 4.ª—«TIERRAS Y LIQUIDACIONES»		
1	Jefe	$ 280	$ 3.360
1	Oficial 1.o	» 165	» 1.980
1	Idem 2.o	» 110	» 1.320
1	Auxiliar 1.o	» 85	» 1.020
1	Idem 2.o	» 60	» 720
1	Idem 3.o	» 50	» 600
	G		
	SECCIÓN 5.ª—«EXAMEN Y CENSURA DE CUENTAS»		
1	Jefe	$ 280	$ 3.360
1	Encargado del Registro de Cuentas y de Estadística	» 200	» 2.400
4	Oficiales 1.os, a	» 165 c/u.	» 7.920
5	Idem, a	» 135 »	» 8.100
5	Auxiliares 1.os, a	» 85 »	» 5.100
3	Idem 2.os, a	» 60 »	» 2.160
4	Idem 3.os, a	» 50 »	» 2.400
	H		
	SECCIÓN 6.ª—«VALORES»		
1	Jefe	$ 280	$ 3.360
1	Oficial 1.o, Encargado del Sello	» 165	» 1.980
1	Idem 2.o	» 110	» 1.320
3	Auxiliares 1.os, a	» 85 c/u.	» 3.060
2	Idem 2.os, a	» 60 »	» 1.440
3	Idem 3.os, a	» 50 »	» 1.800
2	Selladores, a	» 60 »	» 1.440
	I		
	SECCIÓN 7.ª—«ARCHIVO»		
1	Jefe	$ 280	$ 3.360
1	Oficial 1.o	» 165	» 1.980
1	Idem 2.o	» 110	» 1.320
1	Auxiliar 1.o	» 85	» 1.020
1	Idem 3.o	» 50	» 600
2	Peones, a	» 35 c/u.	» 840
	J		
	«TELÉFONOS Y CONSEJERÍA»		
1	Telefonista	$ 50	$ 600
1	Conserje	» 55	» 660
7	Porteros, a	» 40 c/u.	» 3.360
110			$ 149.340

GASTOS

De Oficina y Teléfonos	$ 250	$ 3.000
De locomoción para el personal de la Sección Valores (en comisión)	» 60	» 720
Quebrantos de caja para el habilitado	» 20	» 240
Para impresión de los estados generales		» 2.000
		$ 5.960

RESUMEN

Sueldos	$ 149.340
Gastos	» 5.960
Importe total de la planilla	$ 155.300

Artículo 2.o Para los sueldos hasta cincuenta y ochenta pesos regirá el aumento del 20 y 15 o|o, respectivamente.

Artículo 3.o El Poder Ejecutivo dispondrá la impresión de mil quinientos ejemplares del Presupuesto General de Gastos incluyendo todos los presupuestos parciales sancionados.

Artículo 4.o El Tesorero General de la Nación tendrá en adelante el sueldo de quinientos pesos mensuales.

Artículo 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 27 de Enero de 1919.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 29 de 1919.

Cúmplase, acúsese recibo y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Reglaméntase la ley de 23 de Enero de 1919, que grava con un derecho específico adicional la importación de la yerba-mate elaborada.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1919.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de 23 de Enero próximo pasado, que crea un derecho específico adicional de $ 0.005 por kilogramo, que grava la importación de yerbamate elaborada, afectando el pago de los créditos reconocidos a los propietarios de molinos yerbateros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Aduanas dispondrá la percepción del impuesto referido, comprendiendo las importaciones efectuadas desde el 23 de Enero próximo pasado.

Art. 2.o La versión del producido de este impuesto en el Banco de la República se efectuará en la forma de práctica, debiendo el citado Banco abrirle una cuenta especial, deslindada de la ordinaria del Gobierno.

Art. 3.o La Dirección General de Aduanas comunicará semanalmente al Ministerio de Hacienda el producido de la recaudación del citado impuesto, cuya comunicación será pasada a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4.o Una vez cubierto el importe de la indemnización, la Contaduría General lo hará saber al Ministerio de Hacienda a fin de que el Poder Ejecutivo disponga el cese de la percepción del derecho adicional.

Art. 5.o Con respecto a la forma de satisfacer los créditos reconocidos, cuyo abono se dispone por el artículo 2.o de la ley, el Poder Ejecutivo proveerá lo que corresponda para su cumplimiento inmediato.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Nómbrase jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Rocha al señor Raúl Gallarza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1919.

Habiendo presentado renuncia de su cargo el Jefe de la Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Rocha, don Ernesto Fossemale,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al ciudadano don Raúl Gallarza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Nómbrase al señor Lucio Carriquiry revisador de impuestos internos en el Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1919.

Hallándose vacante el cargo de revisador de impuestos internos de 1.a clase en el Departamento de Treinta y Tres, por fallecimiento de don Juan Melgarejo,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar dicho cargo a don Lucio Carriquiry.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Nómbrase foguista de la División de Resguardo al señor Antonio Reguera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 1.o de 1919.

Encontrándose vacante en la División de Resguardo un cargo de foguista de 2.a clase,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para el referido cargo a don Antonio Reguera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Nómbrase guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo al señor Sofío Díaz.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 1.o de 1919.

Hallándose vacante un cargo de guarda de 3.a clase en la Receptoría de Cerro Largo, por renuncia de don Coralio Sosa, que lo ocupaba,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al ciudadano don Sofío Díaz.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Nómbrase guarda de 3.a clase de la Receptoría del Salto al señor Francisco Guadalupe Ferreira.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 1.o de 1919.

Existiendo vacante un cargo de guarda de 3.a clase en la Receptoría del Salto, por haber ascendido a guarda 2.o don Joaquín L. Costanzo, que lo ocupaba,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase guarda de 3.a de la nombrada Receptoría a don Francisco Guadalupe Ferreira.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Créanse tres cargos de Inspectores Regionales de Enseñanza Primaria.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse tres cargos de Inspectores Regionales de Enseñanza Primaria, que ejercerán superintendencia general sobre los Inspectores Departamentales y las escuelas de la República.
Artículo 2.o Son atribuciones y deberes primordiales de los Inspectores Regionales fiscalizar la gestión pedagógica y administrativa de los Inspectores y Subinspectores Departamentales y de los maestros y fomentar el adelanto de la Instrucción Primaria.
Sus funciones serán particularmente reglamentadas por el Poder Ejecutivo, previo informe del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.
Artículo 3.o Déjanse sin efecto las siguientes partidas de la planilla número 9 del Presupuesto General de Gastos, referentes a la Dirección General de Instrucción Primaria:

1 Inspector (Capital)	$	1.800 —
1 Inspector Técnico, a pesos 180	"	2.160 —
1 Idem Adjunto, a $ 200 .	"	2.400 —
Gastos de viaje, a $ 50	"	600 —
1 Inspector Adjunto, Jefe de Estadística, a pesos 163.16	"	1.958 —
1 Auxiliar, a $ 50	"	600 —
1 Inspector de Cursos Nocturnos para Adultos ...	"	600 —
1 Secretario del Consejo Médico Escolar	"	840 —
Total	$	10.958 —

Artículo 4.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos, planilla número 9 de la Dirección General de Instrucción Pública, las siguientes partidas:

1 Inspector (Capital)	$	2.400 —
3 Inspectores Regionales, a $ 250 cada uno, $ 750 ..	"	9.000 —
1 Encargado de Estadística, a $ 90	"	1.080 —
1 Inspector Técnico, a pesos 250	"	3.000 —
Gastos de viaje para los Inspectores Regionales, a $ 50 mensuales cada uno, $ 150	"	1.800 —
1 Médico especialista en Otorinolaringología	"	1.200 —
1 Secretario del Cuerpo Médico Escolar	"	1.200 —
1 Inspector de Cursos Nocturnos para Adultos ...	"	1.200 —
1 Secretario o Secretaria de la Inspección de Cursos Nocturnos para Adultos	"	1.020 —
Total	$	21.900 —

Artículo 5.o Deróganse las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.
Artículo 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.
Artículo 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 31 de Enero de 1919.

DOMINGO ARENA,
Presidente.
Raúl Jude,
Prosecretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1919.

(Carpeta número 1522|17).

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1919.

1—Autorízase a la Oficina de Crédito Público para invertir la suma de ochocientos treinta y cinco pesos ($ 835.00) en la impresión por la Imprenta Nacional de títulos definitivos de la Deuda Interna de Conversión 6 1|2 por ciento 1916, 2.a serie.
2—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "Scottsh Unión y National" de la suma de setenta y siete pesos setenta y un centésimos ($ 77.71), abonada por concepto de patente adicional y especial sobre primas de operaciones canceladas con anterioridad a su vencimiento.
4—Autorízase el despacho libre de derechos de dos pantógrafos adquiridos por

la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

5—Se manda pagar a la Compañía del Gas de Montevideo la suma de veintidós pesos ochenta y seis centésimos ($ 22.86), importe de la provisión de gas a la Secretaría de este Ministerio durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

6—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "London y Lancashire" de la suma de ciento setenta y ocho pesos ocho centésimos ($ 178.08), abonada por concepto de patente adicional y especial sobre primas de operaciones canceladas con anterioridad a su vencimiento

7-8—Se mandan pagar las listas civiles correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

9—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 95 de las sumas que, respectivamente, les correspondan, abonadas de más por concepto de impuesto inmobiliario, dentro de la suma total de doscientos setenta y siete pesos doce centésimos (pesos 277.12).

10—Autorízase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para invertir la suma de trescientos cuarenta y un pesos ($ 341.00) en las obras de blanqueo y pintura a efectuarse en el edificio que ocupan las oficinas de Aduana de Paysandú.

11—Declárase al señor Nicolás Herrera y Cruzet jubilado del cargo de Gerente de la Sucursal del Banco de la República en el Salto con derecho a una asignación anual de tres mil trescientos noventa pesos ($ 3.390.00).

12—Nota a la Honorable Cámara de Representantes remitiendo el decreto por el que se aumentan los sueldos de sus empleados en un 20 y 15 por ciento, cuyos máximos sean de cincuenta pesos y ochenta pesos ($ 50.00 y $ 80.00), respectivamente.

13—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

14—Se dicta resolución en la gestión de la Dirección General de Impuestos Internos a fin de que se le autorice para retirar mensualmente de la Tesorería General de la Nación la suma de cien pesos ($ 100.00), a cuenta de su presupuesto para cubrir pequeños gastos.

15—Se resuelve aumentar en diez pesos mensuales ($ 10.00) la remuneración de que goza la agente de papel sellado y timbres, señorita María Maggiolo.

16—Se manda expedir el decreto nombrando foguista de 2.a clase en la División del Resguardo al señor Antonio Reguera.

17—Decreto a que hace referencia el número anterior.

18—Se manda expedir el decreto nombrando guarda de 3.a clase de la Receptoría de Salto al señor Francisco Guadalupe Ferreira.

19—Decreto a que hace referencia el número anterior.

20—Se manda expedir el decreto nombrando guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo al ciudadano don Sofío Díaz.

21—Decreto a que hace referencia el número anterior.

22—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 81 de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas de más por concepto de impuesto inmobiliario.

23—Se dicta resolución en el pedido formulado por los comerciantes y vecinos del pueblo Santiago Vázquez solicitando se autorice a la Sucursal de Correos número 18 para vender papel sellado y timbres.

24-25-26-27—Autorízase la exportación de materiales solicitada por los señores Antonio Ferro e hijo, Juan Pineda y Compañía y Compañía Swift, de Montevideo (2).

28—Cúmplase a la ley sobre refuerzo del rubro "Leyes dictadas" para cumplimiento de varias leyes.

29—Acuse de recibo del que hace referencia el número anterior.

30—Concédese la licencia solicitada por el jubilado de la Nación señor Luis Cincinato Bollo para residir en el extranjero.

31—Concédese la prórroga de licencia solicitada por las menores Consuelo, Soledad y Amparo Alsina Silva para residir en el extranjero.

32—Concédese la autorización solicitada por el señor Rodolfo Tálice para mandar construir un alambique destinado a la destilación de orujos y residuos de la vinificación que efectúe en su bodega.

33—Autorízase a la Dirección General de Estadística para invertir la suma de noventa y nueve pesos con cuarenta centésimos ($ 99.40) en la impresión de formularios.

34—Desígnase empleado en comisión en la Agencia de Rentas de Lascano al señor Juan Angel Mileo.

35—Concédese la autorización solicitada por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para vender o caucionar los títulos de cartera hasta la cantidad necesaria para obtener un crédito de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) que le es necesaria para atender diversas obligaciones.

36—Se dicta resolución en la nota de la Dirección General de Impuestos Internos pidiendo autorización para expedir órdenes de pasajes que necesiten los empleados de su dependencia.

37—Autorízase al señor Pedro H. Bianchi para mandar construir e instalar un alambique destinado a la destilación de orujos en la bodega de su propiedad.

38—Desígnase empleado en comisión en la Administración de Rentas de Minas al señor Juan Ginesta Navarro.

39—Se manda pagar a los señores Heraclio B. Pangussi y Compañía la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152.00), a que asciende el importe del servicio fúnebre prestado al Inspector de Circunscripción de 2.a clase don Juan M.a Oliver, fallecido en el desempeño de sus funciones.

40—Desígnase al señor Aranzazú Fontaine para empleado en comisión en la Administración de Rentas de Durazno.

41—Acuérdase la autorización que solicita la Dirección General de Aduanas para exigirle a la Compañía West India Oil el depósito mensual de quinientos quince pesos setenta y cinco centésimos ($ 515.75) para pago de los sueldos de los empleados que fiscalizan sus operaciones.

42—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para exigir a la Compañía Swift, de Montevideo, que deposite mensualmente la cantidad de doscientos sesenta y un pesos $ 261.00), a que asciende el presupuesto que debe abonar, comprendiendo el aumento, a los empleados que fiscalizan sus operaciones.

43—Acéptase la propuesta de fianza ofrecida por el señor Administrador de Rentas de San José don Martín Pratto.

44—Se resuelve que la Contaduría General continúe liquidando en la lista respectiva a favor de la señorita Dolores Torres Mendoza la pensión alimenticia que por gracia especial gozaba en común con su hermana Adela Torres Mendoza.

45—Se manda pagar al señor José María Sienra la suma de cuarenta y dos pesos cuarenta y dos centésimos ($ 42.42) por el alquiler de la casa que ocupa la Fiscalía Militar, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

46—Se manda expedir el decreto nombrando jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Rocha al ciudadano don Raúl Gallarza.

47—Decreto a que hace referencia el número anterior.

48—Se manda expedir el decreto nombrando para el cargo de revisador de impuestos internos de 1.a clase en el Departamento de Treinta y Tres a don Lucio Carriquiry.

49—Decreto a que se refiere el número anterior.

50—Se manda liquidar a favor de la pensionista civil señora María Boo de Cánepa el importe de los haberes que reclama.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación —Nota de la Dirección del Archivo General Administrativo comunicando haber comprado títulos de la Deuda Interna de Conversión 6 y 1|2 por ciento por la cantidad de $ 6.000.00. Nota del Registro de Embargos relacionada con el déficit producido en el presupuesto del Registro por Enero último.

—A los Fiscales de lo Civil y del Crimen de Paysandú — Anteceedntes relativos a expropiación de una fracción de terreno de la sucesión Principalle.

—A la Actuaría del Juzgado Letrado de Paysandú. — Antecedentes relacionados con el mismo asunto.

—Al Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Antecedentes iniciados por la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria solicitando sean incluídos los encargados de grupo en la ley de jubilaciones y pensiones.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Fiscalía de Hacienda adjuntando copia de la sentencia dictada por el Juez respectivo en los autos seguidos por el Fisco contra personas desconocidas sobre declaración de comiso de mercaderías.

—Al Registro de Embargos — Antecedentes relacionados con el aumento de derechos de las inscripciones y cancelaciones que se efectúen en el mismo.

—Al Registro de Locaciones — Antecedentes relacionados con el aumento de derechos de las inscripciones que se efectúan en el mismo.

—Se concede un mes de licencia al señor Agente Fiscal Letrado de Tacuarembó, designando para subrogarlo durante ella al señor Agente Fiscal Letrado de Rivera.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Aduanas — Pasa a informe el expediente iniciado por los señores Silva Hnos. pidiendo se aumente a 48 o|o los derechos que se abonan por la introducción de ejes de hierro en general.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Escrito de la Inspección de Minas e Industrias proponiendo la regla-

mentación de la Ley de Reformas al Código de Minería de 6 de Marzo de 1913, respecto al pago del impuesto minero.

—A la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe un escrito de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de San osé de Mayo pidiendo personería jurídica.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa a informe el expediente iniciado por los señores Juan J. Hore y Cía. pidiendo exoneración de la contribución inmobiliaria y de la patente de giro para su fábrica de pasta de tomate.

—Al Mnistrio de Guerra y Marina — Cuenta del Instituto de Geología y Perforaciones de $ 66.46 por trabajos efectuados en el Camino Maldonado.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Escrito del Centro Viajantes del Uruguay pidiendo personería jurídica.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 129 de la Compañía Swift pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Pasa a informe un escrito del señor Paulo Labarthe pidiendo se autorice la exportación de un molino de viento.

—Al Vivero de Toledo y Ganja de Porcinos y Aves — Escrito de la firma Moore Farms ofreciendo en venta porcinos de la raza "Poland China".

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud número 23 del Frigorífico Artigas relativa a franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que ha concedido autorización a los señores Repetto Hermanos para construir un bote.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Escrito del señor Dionisio Trillo Larriera pidiendo se proceda al ensayo del sarnífugo "El Ganadero".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Consejo de Obras Públicas pasan las solicitudes de ingreso a la Escuela de Sobrestantes formuladas por los siguientes señores: Luis Abreu, Ebert Balmelli, Rodolfo Molfese, Edmundo Bazet, Emilio E. Vintureyra, Emilio G. Talento, Armando Valli, Domingo Estévez Martín, Carlos Arioli, Juan P. S. Godel, Juan Talamoni, Jerónimo Vaccaro y César O. Vázquez.

—A la Contaduría del Ministerio se remite el expediente iniciado por el señor Juan Carlos Millot sobre pago de diferencia de sueldos.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda el expediente sobre exoneración de derechos de Aduana a materiales destinados a repuestos en los tranvías eléctricos de "La Transatlántica".

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasa un escrito de varios empleados de la Dirección Puerto de Montevideo por el que solicitan acogerse a la ley de 13 de Enero de 1919.

—Se dispone la entrega de 300 pesos a la Dirección de Arquitectura para las obras que se ejecutan en el edificio de la escuela rural número 33 de Cardona.

—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Vialidad para llamar a propuestas para la provisión de piedra partida para el recargo de la carretera Montevideo-Florida a la altura del kilómetro 59-500 a 61-500.

—Al Guardaalmacén, a sus efectos, se pasa un pedido de útiles formulado por la Administración General de Faros con destino al faro de Punta del Este.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa el expediente iniciado por varios vecinos de San Jacinto solicitando el desvío y arreglo de dos caminos del mencionado pueblo.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente del señor Juan A. Alvarez Cortés por el que solicita se le abonen las diferencias de sueldo que dice corresponderle.

—Al Guardaalmacén se pasa el pedido de útiles número 14821 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Contaduría del Ministerio se remite la planilla del producido del Servicio de Autobus desde el 1.o al 5 del mes corriente.

—Se remiten a la Dirección de Topografía los planos de mensuras de las propiedades de los señores Elías A. Alvarez y Luis Piguillem, ubicadas en Tacuarembó.

La Secretaría.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas y ganaderas, correspondientes a la segunda quincena del mes de Enero de 1919.

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores 7

Departamento de Cerro Largo

Faenas ganaderas 3

Demanda

Departamento de Montevideo

Agricultores 18

Colocados

Departamento de Montevideo

Agricultores 6

Montevideo, Enero 31 de 1919.

La Dirección.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

MOVIMIENTO DE VISITANTES HABIDO EN ENERO DE 1919

Museo Nacional de Bellas Artes.

Montevideo, Febrero 1.o de 1919.

(Número 325).

Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Rodolfo Mezzera:

Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro que el movimiento de visitantes registrado en este establecimiento cultural durante los 29 días del mes de Enero próximo pasado alcanza a la cantidad de 1.733 personas, total que se descompone en la forma siguiente: 726 señoras, 957 señores y 50 niños.

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

Domingo Laporte.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 7 de 1919.

Enterado, publíquese y archívese.

Por el Ministro:

Machado, Subsecretario.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República durante el mes de Noviembre de 1918.—Ejercicio Económico de 1918-1919.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Octubre último, á saber:			
En la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal	$ 28.764.13		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria .	» 21.919 02		
En el Banco de la República:			
En oro.	$ 30.840 98		
En plata	» 24.885 19		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906), (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911).	» 3.144 55	» 58.870 72	$ 109.553 87
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del presupuesto escolar del mes de Octubre último.			» 98.817 77
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos.	$ 99.361 51		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 8.642 56		» 108.004 07

» *Impuesto del kilo a los ganados*

Recibido por dicho concepto de la Intendencia Municipal de Montevideo	$ 21.826 68	
Receptoría de Fray Bentos (Río Negro)	» 4.451 64	» 26.278 32

» *Patentes de Perros*

Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 97 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas	» 438 —	» 535 —

» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*

Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		» 12.935 40

» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*

Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto		» 649 80

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:

Colonia	$ 4.287 88	
Rivera	» 18 —	» 4.305 88

» *Descuento de 5 y 6 o/o*

Importe del efectuado por la Tesorería de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes		» 6.811 62

» *Reintegros*

El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes		» 16 33

» *Diferencias de sueldos*

Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería		» 23 50

» *Montepío Civil*

Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería		» 29 04

» *Herencias Yacentes*

Recibido de la Tesorería General del Estado procedente del Juzgado Ldo. de Rocha		» 629 86

» *Donaciones*

Recibido de la Asociación Agricultores del Uruguay		» 155 56

» *Rentas eventuales*

Tesorería de Cerro Largo—Vertido en Caja el importe por el alquiler del edificio de la escuela rural número 16, presupuestado en Octubre	$ 6 78	
Idem ídem ídem ídem, 3 días de sueldo al conserje, presupuestado en Octubre	» 1 69	
Tesorería de Rivera—Idem ídem ídem por alquileres del edificio de la escuela de 2.° grado número 1, presupuestado en Octubre	» 81 18	
Tesorería de Río Negro — Idem ídem alquileres devengados por edificios de propiedad escolar	» 10 —	» 99 65

» *Impuesto de 1 o/o*

Importe del efectuado en este mes	$ 1.837 44	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 98.817 77	» 988 18	» 849 26
Total		$ 369.685 93

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por Octubre último	$ 15.327 50	
Cursos Nocturnos para Adultos por ídem ídem	» 4.912 66	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por ídem ídem	$ 767 45	
Instituto Normal de Varones por ídem ídem	» 1.855 84	
Instituto Normal de Señoritas por ídem ídem	» 2.323 66	
Instituto Nacional de Sordomudos por ídem ídem	» 1.744 24	
Escuela de Aplicación de Varones por ídem ídem	» 1.201 85	
Escuela de Aplicación de Señoritas por ídem ídem	» 912 71	
Montevideo por ídem ídem	» 50.337 79	$ 79.383 70

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuestos por Octubre último

Departamento de Canelones	$ 10.284 31	
» » San José	» 5.249 13	
» » Flores	» 2.686 86	
» » Florida	» 5.864 43	
» » Durazno	» 4.947 —	
» » Minas	» 5.829 37	
» » Maldonado	» 4.841 25	
» » Rocha	» 6.217 35	
» » Cerro Largo	» 7.553 89	
» » Treinta y Tres	» 5.112 45	
» » Tacuarembó	» 5.788 19	
» » Rivera	» 5.857 51	
» » Salto	» 5.493 51	
» » Artigas	» 4.503 93	
» » Paysandú	» 5.931 95	
» » Río Negro	$ 3.773 74	
» » Soriano	» 5.543 33	
» » Colonia	» 7.602 28	» 103.080 28

Por *Asistencia Pública Nacional*

Entregado a dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/o, según comprobantes		» 1.707 95

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes		» 1.070 22

» *Caja Civil de Jubilaciones*

Entregádole por concepto de Montepío		» 27 95

» *Escuelas de Práctica* (Artículo 35 Ley de Presupuesto)

Pagado por diferencias de Octubre		» 210 67

» *Terrenos, edificios y menaje escolar*

(Ley 23 de Mayo de 1906)

Tesorería de Rocha — Pagado el importe por reparaciones en el edificio escolar número 23		» 250 —
» Saldo: Que pasa a Diciembre próximo	$ 35.802 88	
En la Tesorería General de Enseñanza Primaria	» 21.528 39	

En el Banco de la República:

En oro	$ 109 141 04
En plata	» 14.838 30
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906), Construcción y refacción de edificios	

(Ley 11 de Noviembre de 1911)	» 3.144 55	» 126.723 89	» 183 955 16
Total			$ 369 635 93

Montevideo, 30 de Noviembre de 1918.

Pablo Ricci, Contador.

Héctor Suppici, Tesorero.

V.º B.º: *Aguirre y González*, Director.

3135 feb.11.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 10 de Febrero de 1919

Trámite judicial — Huffnagel, Plotier y Cía. con Eugenio Zanonia Hnos. Un sumario por estafa y otro por homicidio, recursos de casación. Veintiuna providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Veinticinco resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitivas — Pablo Percopo, concordato preventivo extrajudicial.

Trámite administrativo — Libertades condicionales: tramitadas, 8; denegada, 1. Solicitud de licencia del citador del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. Renuncia del Juez de Paz de la 11.a sección de Río Negro. Queja del Juez de Paz de la 8.a sección de Minas contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito. Antecedentes relativos a la extradición de un prófugo procesado ante el Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Petición del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó relacionada con el Juzgado de Paz de la 3.a sección. Propuesta de Teniente Alcalde para el 3.er distrito de la 2.a sección de Paysandú. Cuentas adeudadas a los señores Pompilio P. Marset y otros por diligencias sumariales en los Departamentos de Rivera, Artigas y Tacuarembó. Queja de José Carvidó contra el Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital. El Juez Letrado Departamental de 1.er turno de la Capital comunica el nombramiento de Adjunto para el Juzgado. Informe sobre visita de las oficinas del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Antecedentes relativos a Juzgados omisos en el envío de estados a la Dirección de Estadística. El Juez Letrado Departamental de Durazno eleva antecedentes relacionados con el nombramiento de Depositario Judicial. Renuncias de los Tenientes Alcaldes de los distritos 1.o y 2.o de la 8.a sección de Rivera. Don Carlos Casaravilla y Vidal solicita un certificado. Exposición de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado. Antecedentes sobre fallecimiento del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 7.a sección de Cerro Largo. Relaciones correspondientes a Enero último: Civil 1.o y 3.o, Canelones, Río Negro y Civil 2.o, expedientes al despacho para sentencia: Artigas, Rocha, Cerro Largo, Canelones, Florida y Minas, causas en estado de sumario; Departamental Capital 1.ed turno, Tacuarembó, Salto (D), depósitos judiciales.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 12; rubricados, 22. Expedientes entrados: judiciales, 1; en consulta, 2; administrativos, 2. Oficios: librados, 23; recibidos, 7. Legalización, 1. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 9. Administrativos, 5. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales recibidas, 41.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — María O. de Casaretto con Carlos Pedoja. Campodónico y Cía., queja. Alberto Abella con Leonor Ramos de Donnelli. Benito Coto con Julio Meillet. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — López con Bidegaray. Antonio Bellini, auxiliatoria de pobreza. Serafín Quinteros, concordato.

Definitivas — Ignacio Bazzano con F. Mora. Cayetano Anastasía, recurso de queja.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—Una en causa criminal. Silveira Cipriano con Rafael Ferraro. Longinotti con Giz Gómez. Sociedad Ganaderos de Tacuarembó, liquidación. El Fisco con Pablo Iturburo de Mazza y otro. Acquarone Enrique con Jenaro Ruggiero. Seleto Vázquez con la sucesión de Veracundo Pedoja. Erosa Juan con Carlos Servetti. Oficio del Juzgado de Paz de la 15.a sección en autos "Fructuoso Nieto con Juan Berhau". El Fiscal de Rocha con Eliseo Marzol.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite—Salvador Sconamiglio contra Santiago Calcagno. Incapaz Inocencio Nazario Alfaro. Menor Olga Mercedes Chodoni. Candelaria Lezica de Seuntes contra Justo A. Iglesias. Testamentaría Asunción Quartino. Sucesión Basilio B. Muñoz. Sucesión Asunción Quartino, incidente Fernando Ferrería. Banco de Londres y Río de la Plata contra César J. Villegas. Rodolfo Schielin Padua, tercería en autos seguidos por Miguel A. Tomé contra Alberta Ubiría de Luzardo. Juana Laborde contra José Ordeig. Testamentaría Asunción Quartino, incidente del doctor Del Campo. María L. de Leindekar. Emilio Tomé contra la sucesión de Adela Mones de Bedchi. Sucesión José Falco. L. José Caldeiro contra Federico Fenolla. Sucesión Rosendo Walkins. Sucesión María Elena Ader. Sucesión Carlos Casanotta. Vicente Vidal contra la Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Sucesión Gregoria Gómez. Sucesión Juan Fernández. Incapaz Timoteo Lugnoti. Sucesión Américo Maciel. Sucesión José María Forze.

Definitivas — Testamentaría Martín F. Pereyra, incidente sobre invetnario.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite — José Frontene. María J. S. de Bante contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Rosa M.a L. de Cánepa y otro contra Federico Casalia. Petronila N. de Núñez. Trinidad E. de Blengio Rocca. María E. J. O. de Bufet. Sucesiones de Enrique Ader y otra. Testamentaría de María P. de Ures. María V. de Fernández. Juan W. Besseres contra la sucesión de Melitón Muñoz Testamentaría de Joaquín Ilarraz. María B. de Reborati. Quito Rosso contra Ciro Perfetti. Testamentaría de Pascual Laurino. Sucesión de Valentín Lemos. Francisco J. Viera. Juan F. Lemos. Sucesión de Francisca R. de Viera. Sucesión de Juan M.a Saint Upery.

Interlocutorias — Josefina Ríos contra Carlos Scarone.

Definitivas — Sucesión de Severiana Martínez. María L. C. de Cés.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 10

Trámite — Testamentaría de Manuela Rodríguez Larreta de Forteza. Testamentaría de Carlos Burkhardt. Testamentaría de Benito Cacciatori. Sucesión de Romana Rodríguez de Vera. Sucesión de Manuela Silva. Mario Filotti. Sucesión de Jacinta Basualdo de Rissotto. Sucesión de Conrado Ramírez. Testamentaría de Rafael S. Artigas. Lorenzo Alonso contra Agustín Antía. Juan Edmond contra Salvador Sconamiglio. Julieta Albertina Bucierno. Dalia Pérez de Cabral. Angel Sacchi contra Eulogio C. Maglio y Compañía. Pedro Hegoburu contra la sucesión de Pedro de A. Sosa. Juan D. Hower contra la sucesión de B. Saravia. Testamentaría de Francisco D. Montero. Testamentaría de Juan A. Perelló. Sucesión de Francisco María Yelpo.

Interlocutorias — Manuel Fernández contra la sucesión de A. Staiff. Sucesión de Nereo Pérez Montero y otro. Testamentaría de Carlos Burkhardt

Definitivas — Sucesión de Agustín Adans. Mhyrra María Rosati de Ros, venia.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 10

Trámite—M. Allende y Cía. en autos con la Dirección General de Aduanas. El Estado con la Compañía Swift, de Montevideo. La Dirección General de Aduanas con Peluffo y Cía. El Fisco contra la sucesión de Andrés Etchemendy, expropiación. Carreras Melchora, por sus menores hijos Elisa, Inocencia, Isabel y otros, recurre de una resolución del Poder Ejecutivo. La Dirección General de Aduanas con Carlisle, Crocker y Cía. Oxilio Sichero y Cía. contra el Fisco, por devolución. El Estado con Moisés Leiff y Strauman. La Dirección de Aduanas con Nicolás Mihanovich, agente del paylebote "Guatemala". El Fisco con Remeseiro José. Ferrocarril Central del Uruguay, recurre en queja contra procedimientos de la Dirección General de Aduanas.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú al Registro Público de Comercio. Juan M. Aubriot con Fanni Escala de Pozzoli. Viñá y Musio con Rolando. Felipe y Gómez, quiebra, incidente Arcos Ferrand. José R. García y otro con Gregorio López, tercería Regusci y Voulminot. Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Ladislao Rubio y otro. F. Marrozos con Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera al Registro Público de Comercio. Ema J. Figueredo de Capiaghi, matrícula. Francisco Siri con Juan Carlos Silva Ferrer. Liga de Defensa Comercial con Francisco Cosentino y Hermano. Otero y Lorenzo, matrícula. Restano y Suárez, ídem. Gerónimo Angulo, ídem. Ricardo Eguía Puentes con Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Tomás Puyol, quiebra. Mateo J. Castiglione, concurso, incidente sobre reposición. Andrés Podestá y Cía. con Domingo Alonso. Alberto Cánepa Franco con Compañía Nacional Editora. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Juan Tozzi Pini. Bernardino Ayala (hijo) con Scarone y Cía. Bourse, Paysé y Cía. con Anaya é Irigoyen. Ovidio Gastón Cáceres con Pedro J. Pochintesta. Andrés Bosco, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Concurso Vega y de la Llana. Concurso Juan Introini. Pons Hermanos y Esteve con Rafael Costa.

Interlocutorias — José F. Vaccaro, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Salemmi y Costa, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Carmelo Zírpoli con Francisco L. Cabrera. Boado y Ottonello con Laviere Vitacca é hijos.

Definitivas — Lamaison y Villemur con Narciso Lafuente y Cía. Lamaison y Villemur con Fernández y Soriano. Leonardo Cadenas y Cía. con Luis Pujadas.

Libros rubricados — Malvar y Cía., 1. Bankier y Lynn, 3. Brignoni Hermanos, 2. Jorge Satut, 2. Santiago Anido, 4.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite — José Márquez con Benito Fernández. Tellechea y Lessa con Francisco de Paula Costa. G. Marroig y Cía. con F. Etchemendi y Cía. Luis J. Debali con Angel Coppola y Juan M. Gerasoni. García L. Hospital con Jorge Hormaeche. Pesquera y Cía. con José Pena. Tomás González con Pascale y Rolando. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en los autos Edward Wallace Hickey, capitán del vapor inglés «Lord Duffenir» con el capitán y armadores del vapor «Ciudad de Buenos Aires». Pedro Fraga con Casarotti y Fernández. Emilio Chiarino con Federico Dasque. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 16. Registro Público de Comercio, año 1919. Sanguinetti y Musto con Plácido Ciancio. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 36. Gerónimo Moll con Manuel Rodríguez Castromán y Juan Barceló. Liberato M. Rojas con M. Allende y Cía. Juan Susena y Cía. con Angel Lagomarsino. Brito Foresti, Rolando y Cía., con Graciana B. de Ayenart. Juan V. Pasolini con Oscar Tálice y otro. Honorato Jover con José Serrat é hijo y otro. Fausto Marghieri con Faridone y Cía. Luis A. Otero con Francisco Cammarano. Ricardo Rodríguez con Jesús Viera. Garayalde Hermanos con Dodero Hermanos. Viana y Mussio con José M. Bermúdez. Lucas Benenati con Bartolo Costa. Rein y Cía., con José P. López. Rodella y Cía., con Atilio Moreno. José Pedro Durandeau con Domingo Salgueiro. Eugenio Robert y Cía. con Salvador Di Mattia. Eulogio E. Belgrano con Pilar Proenza. Adolfo Galbar con José Gómez Loiz. Manuel Bauzón con Octavia B. de Pozzio y otro. John D. Hoover con Guillermo Klinger.

Definitivas — J. A. González Suero, título de corredor y rematador. Puzzi y Cía., matrícula.

Reservadas—Cuatro.

Libros rubricados — Agustín Michellini é hijo, 3. Ferrati y Cía., 2. Lázaro N. Bianchi, 1. Ganzo y Cía., 1. Strauch y Compañía, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — Francisco Claro con Agustín Belloni, cobro de pesos. Morás Pedro con Manuel Tonje, cobro de pesos. Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda número 718. Costa Pedro con Alfredo Ginepro, embargo preventivo. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Jaime Reixach, ejecución de hipoteca. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Antonio Hernández, ejecución de hipoteca. Parrella Aquiles con Alfonso Silvestre, amparo posesorio. Martini de Echevarne con Dolores Aramburú de Echevarne y otro, nulidad de una escritura de venta. Hevia Asunción con José Carreras, divorcio. Manas Simón con Dolores Santos, divorcio. Ramón Rafael Avila Muñoz, queja. Miraballes Ramona con Fermín Berrueta, alimentos. Rosado Antonia, auxiliatoria. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno número 71. Brago José, emancipación de su hijo Héctor Brago. Aguirre Juan Bautista, sucesión. Páez Julián con Amelia de Marco, divorcio. Rodríguez José María, auxiliatoria. Stabile Domingo, auxiliatoria. Caraballo Marcelina con Eloy Pereyra (hijo), divorcio. Foletti Amalia María Catalina con Juan José Bachini, divorcio. Oficio del Registro General de Poderes número 19. Andrés Sánchez con José Refraschini, desalojo. Arcosa Manuel con Jorge Lekulich, reinvindicación. Banco de Cobranzas con Eduardo C. Fernández, cobro de pesos. Pfeiff y Cía. con Emilio Bonifacio, reconocimiento de firma. Marini Luisa con José García Carpintero, divorcio. De Vecchi Irma con Enrique Perotti, divorcio. Aldao Marta con Edmundo Hileret, divorcio. Figoli María con Santiago L. Clementino Bertella, divorcio. Forcada Pedro, sucesión. Osete de Giró Gómez Clotilde, sucesión. Ferrara y Caruso con Antonio Stratta y otros, cobro de pesos. Páez María con Juan Mertens, divorcio.

Interlocutorias — Tomás Zaffaroni con Luciano Pozzi, desalojo. Moreno Domingo con Bandolina A. Gasparini, divorcio.

Definitivas — Gatti Giocondo, incapacidad. García Vicenta con Gregorio Delgado, divorcio. Sivori de Canale María con José Crossi, desalojo. María del Carmen, Ventura, y Osvaldo Roberto Latorre, menores.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite — Díaz de Mallarini con Silvio C. Mallarini, alimentos. De Olivera Roxo Luis Octavio con Angela Salvañach de Nery, pensión alimenticia. Trovero Josefa con José Biaggetti, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Lusto Juan Angel, antecedentes de este menor. Blas Celestina con Francisco Pérez, divorcio unilateral. Sueldia Isabel con Cristóbal Coppes, divorcio unilateral. Cibils Juárez Carlos C. con Julio Nuñes Cibils, reconocimiento de firma. Adamoli Antonio contra Pedro Gioggia, reconocimiento de firma. Core Teresa con Rafael Ruber, divorcio unilateral. Bernengo Pedro, sucesión. Soler Guillermo, incapacidad. Trovero Josefa con José Biaggetti, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Morín Antonio, incapacidad. Bello Alejo, solicitando que su menor hijo Juan sea recluído en un establecimiento de corrección. Kantarowicz Augusto con Vita Julia Marchetti, divorcio. Rama de Carrazone Eufrasia, solicitando que su menor hijo Miguel sea recluído en la Colonia Educacional de Varones. Ugrin Pablo, testamentaría. Benquet Juan Bautista con María Luisa Lucú, divorcio. Rizzo Alejandro con Matia D. Amato, ejecución. De León Rafael con Amalia M. Meneses, exoneración de pensión alimenticia.

Interlocutorias — Fernández Francisco, incapacidad. Marginot Arturo con María Josefina Sanguinetti, divorcio.

Definitivas — Carli José con Pedro Carli, ejecución de hipoteca. Rodríguez Manuel, ciudadanía. Paz de Rodríguez Leo-

nor, por entrega de su hija menor Celia Elbia Rodríguez. Arias Aurora con Manuel Piedras, divorcio unilateral.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 10 de Febrero de 1919

La presión atmosférica sube lentamente. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas en el país: Al Sur, 24.50 y 22; al Sudeste, 24 y 19; al Este, 28 y 19; al Norte, 30 y 20; en la parte central, 28 y 17, y al Oeste, 26 y 19. Dominan vientos algo fuertes del Sur al Este con velocidades horarias de 40 a 45 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura y menos intensos en la costa del Atlántico y en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 772 kilómetros. Cielo, en general, seminublado con lluvias y garúas. Agua caída en milímetros de horas 7 del día 9 a 7 horas del 10: Punta del Este, 3; Rocha, 24; Melo, 17; Rivera, 20 1|2; Paso de los Toros, 14, y en Fray Bentos, 68. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 760.20.
Temperatura: Normal, 22°40; à la intemperie, 28°40; máxima, 24°60; a la intemperie, 29°80; mínima, 21°90; a la intemperie, 19°30.
Viento S. S. E., 42 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 11.30. Humedad relativa o|o: 57.
Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 13.30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.20 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 24.92.
Temperatura del agua: 25°00.
Estado del mar: algo agitado.
—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 10 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de mes	67 60
9.400	para el 11 de Febrero	67 40

Deuda I. de Conversión 6 1/2 o/o 1916 (2.ª Serie)

1.000	al contado	99 90

Títulos Hipotecarios serie R

2.000	para el 11 de Febrero	98 70
3.000	ídem ídem	98 70

Títulos Hipotecarios serie S

2.000	para el 11 de Febrero	97 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
5.640	para el 11 de Febrero	67 40
2.350	ídem ídem	67 40
1.880	ídem ídem	67 40
4.700	ídem ídem	67 40
4 700	ídem ídem	67 40
18.800	ídem ídem	67 40
4.230	ídem ídem	67 40
23 500	para el 13 de Febrero	67 30
9.400	para el 11 de Febrero	67 30
23.500	ídem ídem	67 60
4.700	para fin de mes	67 70
4.700	ídem ídem	67 70
4.700	para el 11 de Febrero	67 40
14.100	ídem ídem	67 40
4.700	ídem ídem	67 40
4.700	ídem ídem	67 40
4 700	para fin de Marzo	68 —
4 700	para el 11 de Febrero	67 40

Empréstito de Conversión

5.595	para el 11 de Febrero	88 70

Deuda Interna Conversión 1916 6 1/2 o/o

1 200	para el 11 de Febrero	100 50

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

1.000	para el 11 de Febrero	94 80

Deuda Interna Conversión 6 1/2 o/o 1916 (2. Serie)

5.000	para el 11 de Febrero	100 —
10 000	ídem ídem	100 —

Acciones Banco Popular

50	para fin de mes	90 20
50	ídem ídem	90 20

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	para el 11 de Febrero	98 80

Títulos Hipotecarios serie S

4.000	para el 11 de Febrero	97 90
1.150	ídem ídem	97 90
5.000	ídem ídem	97 80
5.000	ídem ídem	97 90
1.000	ídem ídem	97 90
2.000	ídem ídem	97 90
1.500	ídem ídem	97 90

Títulos Hipotecarios serie P

14.500	para el 11 de Febrero	99 —
5 000	ídem ídem	99 —

Títulos Hipotecarios serie M

1.100	para el 11 de Febrero	98 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 13.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

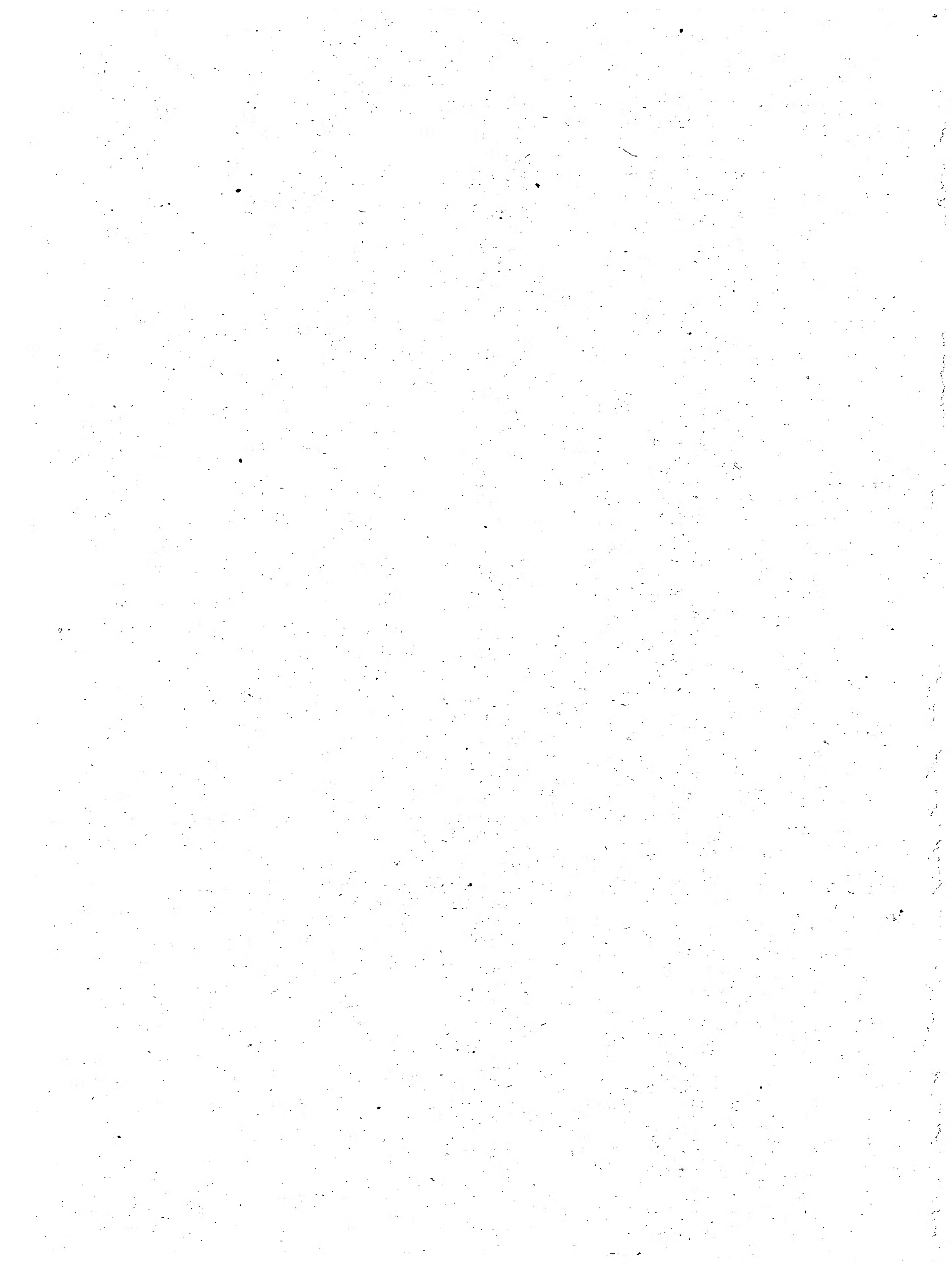
Día 9 de Febrero de 1919

Jesús Méndez, español, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Jesús García Gómez, español, 70 años, casado, Misiones 1215.
María Teresa Vidal de Olivera Calamet; oriental, 46 años, casada, Maldonado 983.
Valentín Canabal, español, 69 años, casado, Cerrito 686.
Adela Ceillery, oriental, 30 años, soltera, Guaviyú 2627.
Carmen Mañana de Varela, española, 57 años, casada, Gaboto 967.
Dámaso Acosta, oriental, 39 años, casado, Hospital Maciel.

Día 10

Pedro Drago, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ramón Blanco, español, 49 años, casado, San José 941.
Ibrahima Anaya, oriental, 19 años, soltera, Porongos 2162.
Santiago Montero, oriental, 30 años, casado, Porongos 2996.
José Mosquera Badoc, oriental, 38 años, casado, Porongos 2513.
Doroteo Cagnete, oriental, 3 días, Bequeló 2073.
Justo Rama, español, 59 años, casado, Gianelli 1451 bis.
Horacio Laguna, oriental, 20 años, soltero, Moreno 11.
Nicolás Decia, oriental, 75 años, casado, Venezuela 1371.
Héctor Martínez, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Narcisa Acosta, oriental, 28 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Fortunata Duprés, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Imprenta Nacional





República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

63.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 6 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Conclusión. — Véase el número 3903, Poder Legislativo, página 352)

Obligaciones

Sociedad de Beneficencia de Señoras....	$	3.234 38
Legado de Pantaleón Aycardi	"	28.000 —
Ejercicios anteriores .	"	400.000 —
Administración de Lotería (cuenta especial)	"	60.000 —
Construcción de un nuevo hospital ...	"	148.453 05
Construcción de pabellones en el Asilo Luis Piñeiro del Campo	"	200.000 —
Obras en los Hospitales Departamentales	"	170.000 —
Obras, mejoras y ampliaciones de servicios	"	232.177.58
	$	1:421.865 01
	$	4:146.861 01"

En discusión.

Señor Alburquerque—Naturalmente que las cantidades serán arregladas.

Señor Presidente—Sí, señor: serán corregidas por la Secretaría.

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los gastos y obligaciones mencionados en el artículo anterior se atenderán con los recursos con que cuenta actualmente la Asistencia Pública Nacional y los que se crean por el artículo siguiente, estableciéndose el siguiente cálculo, tomando por base, en lo que respecta a los recursos actuales, el producido de las rentas en el ejercicio 1916-1917:

Renta de Lotería ...	$	1.455.802 80
Pensiones del Hospital Vilardebó	"	73.170 —
Entradas Asilos Maternales números 1, 2 y 3	"	2.504 96
Patente adicional a Compañías de Seguros	"	34.372 27
Impuesto a boletos de sport extranjero ..	"	31.600 —
Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales	"	9.324 20
Hospitalidades	"	10.103 28
Alquileres y arrendamientos	"	6.620 89
Varios arbitrios	"	2.012 42
Descuento 1 o|o	"	208.171 33
Asistencia Médica del Servicio Permanente	"	8.205 00
Intereses	"	26.957 22
Pensiones y hospitalidades en los Departamentos	"	16.472 55
Impuesto adicional de Abasto	"	58.561 27
Establecimientos Departamentales	"	192 59
Entradas Asilo Maternal número 4	"	146 00
Consultorio Gota de Leche	"	329 87
Multas	"	2.316 84
Impuesto de 1 1|2 por ciento a las carreras de caballos .	"	62.134 71
Impuesto de $ 10 a las carreras de campaña	"	17.120 —
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos.	"	7.635 75
Registro de Investigación de la Paternidad	"	258 48
Ley de Julio de 1915	"	58.150 63
Producto de la pesca de anfibios	"	116 70
Escuela del Hogar ..	"	707 —
	$	2.092.966 76
Nuevos recursos a crearse, artículo 3.o ...	$	1.256.987 —

Existencia actual

Fondo de reserva de la Lotería	$	100.000 —
Sociedad de Beneficencia de Señoras .	"	3.234 38
Legado de Pantaleón Aicardi	"	28.000 —
En Títulos de Deuda Pública	"	431.944 87
Intendencia Municipal (capital de la ruleta)	"	25.000 00
Ley de 22 de Marzo de 1918	"	370.000 00
	$	4.308.153 01"

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Créanse los siguientes arbitrios:

A) Impuesto de 1\|4 o\|oo adicional a la Contribución Inmobiliaria; que se titulará: "Impuesto de Asistencia Pública".

B) Patente de Giro a los hacendados, cuyo valor será de $ 0.05 por hectárea. Esta patente no es aplicable a establecimientos cuya extensión sea inferior en su conjunto a 100 hectáreas.

C) Impuesto a las bebidas siguientes:

Champagne, el litro .... $ 0.10".

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — (Interrumpiendo) — Me parece que sería mejor discutir esos dos incisos "A" y "B" separadamente, porque se trata de impuestos a la propiedad, y después ocuparse de los otros.—(Apoyados).

Señor Presidente — Perfectamente.

De acuerdo con la indicación del señor diputado Rodríguez Larreta, léase de nuevo el inciso "A".

(Se vuelve a leer).

En discusión.

Señor Quintana — ¿Supongo que están en discusión los dos incisos?

Señor Presidente — Hemos resuelto, de acuerdo con la indicación del señor diputado Rodríguez Larreta, estudiar por incisos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — La indicación mía fué que se estudiaran los dos incisos.

Señor Presidente — Ah! ¿Los dos, señor diputado: "A" y "B"?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Sí, porque tratan de la misma materia.

Señor Presidente — Yo había entendido que era por incisos. Como ya se ha leído el inciso "A", el señor Secretario leerá el inciso "B".

(Se vuelve a leer).

En discusión los dos incisos, de acuerdo con la indicación del doctor Rodríguez Larreta y aceptada por todos.

Señor Quintana — Voy a votar en contra, señor Presidente, de estos incisos, del que establece un aumento de cuatro por mil sobre la Contribución Inmobiliaria, y de este otro que impone una patente a los estancieros, de cinco centésimos por hectarea.

Las razones que tengo para votar en contra de estos impuestos son ilevantables; ellos van a hacer aún más intensa la carga, ya grande, que gravita sobre las propiedades territoriales, sobre esa propiedad rural, que es la eterna y socorrida fuente de todas las fastuosidades en la Administración y en las finanzas oficialistas.

Me parece que hace dos o tres días he oído decir aquí al señor miembro informante, mi distinguido colega doctor Roberto Berro, cuando trataba de oponerse al afán, en mi concepto exagerado, de los que aun pretendían aumento de los rubros de este presupuesto, decirles, para contener esas prodigalidades, que sería de ver si estos colegas que así, de una manera tan ligera, en mi concepto, proponían aumentos, los acompañaría a votar cuando llegase el caso algunos impuestos antipaticos que se establecían como base del proyecto. Como el señor diputado Berro "no alcoholista", me imagino que al hablar de impuestos antipáticos se refería a estos impuestos que gravan la propiedad territorial.

Señor Berro (don Roberto) — Tiene razón el señor diputado.

Señor Quintana — Yo, naturalmente, participo de este concepto del señor diputado Berro y agregaría más: que no solamente me parecen impuestos antipáticos, sino que me parecen impuestos agresivos, como reflejo de una cierta política fiananciera que fué puesta en auge por estas situaciones y que consistía en extremar la persecución y el agravio al capital, a la producción y a los terratenientes. Política de la cual hoy no se hace público alarde después del 30 de Julio, sobre todo, pero que está continuamente retoñando y especialmente en los últimos proyectos que ha tratado este Parlamento, con estos zarpazos que tienden siempre a agravar la situación de los rurales y de los terratenientes, con estos impuestos injustos o injustificados que gravan el trabajo y cargan todavía las gabelas del productor rural.

Es una cosa sabida, señor Presidente, que de doce a catorce años a esta parte los aforos de la propiedad territorial, que antes representaban un 30 o|o de su valor real y a veces hasta un 25 o|o, han ido paulatinamente subiendo del 30 al 40 o al 45, del 45 al 70, del 70 a la par, y al decir a la par, no exagero, porque aunque en la ley de Contribución Inmobiliaria existe como letra muerta una disposición que dice que para el aforo, para la avaluación de la propiedad territorial, se tomará siempre en cuenta el valor real y sobre éste debe aplicarse luego una rebaja del 25 o|o, esto en realidad, y por una serie de factores económicos, no se ha cumplido. Por lo tanto, los aforos han venido siempre a representar el valor real, o sea el valor de transacción, especialmente, en los últimos cuatro años de guerra, por los cuales acabamos de atravesar, a tal punto que todos los profesionales y personas que en esta Cámara se han ocupado del asunto, saben perfectamente que la mayor parte de las ventas que se han hecho en este período, especialmente las ventas forzosas, se han realizado por precios que, o igualaban a sus aforos inmobiliarios o, a veces, eran inferiores.

Unase a esto que sobre estos aforos llevados ya a un diapasón tan exorbitante se han establecido cuotas contributivas excesivas, y lo que es peor, cuotas que de la misma manera se han ido después paulatinamente subiendo.

Es cierto que al principio, cuando se dictó la ley de Contribución inmobiliaria, se modificó la tasa del impuesto y que del seis por mil se rebajó al cuatro y medio por mil. Se dijo que en esto estaba la compensación, en ello estaba las ventajas de la nueva ley. Se logró en aquellos momentos acallar en parte la grita justificada que surgió de toda la República, con esta panacea, diciendo que el impuesto se rebajaba, que la cuota simplemente subía al cuatro y medio por mil. Pero tomando como ejemplo algún Departamento, tomo los Departamentos de Salto y Artigas. Sabemos que en esos Departamentos, además del 4 1|2 por mil que ya rije como cuota contributiva para la propiedad rural, se ha establecido allí un aumento del 1|2 por mil, como consecuencia de un proyecto, de una ley de vialidad que fué dictada con motivo de una visita del señor Presidente Viera.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y se creó ese impuesto a pedido de los mismos hacendados.

Señor Búrmester—De algunos hacendados.

Señor Segundo — De la mayoría, al menos, parecía.

Señor Quintana—Fué un homenaje de cordialidad al mandatario novel...

Señor Toscano—Y la minoría no protestó.

Señor Búrmester—Fué trabajo de entre telones, señor diputado.

Señor Quintana—Fué un exceso de calor cordial, en aquellos momentos, pero hoy tan profundamente arrepentidos. Tantas promesas se ha llevado el viento!...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No lo dudo.—(Murmullos).

Señor Toscano—Ellos pidieron el aumento del impuesto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo lo recuerdo porque estaba entonces en el Salto y tuve ocasión de presenciar el entusiasmo con que se adherían al proyecto.—(Murmullos).

Señor Quintana—Pero fué uno de esos calores que inmediatamente han bajado, y sobre todo no sé hasta qué punto se han cumplido las promesas oficiales de aquel tiempo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¡Seguro que han bajado!

Señor Quintana—El hecho es...

Señor Segundo—El hecho es que lo pidieron.

Señor Quintana—... que la cuota contributiva del Departamento del Salto es del cinco por mil. Unase a esto, que con motivo de la última ley sancionada en esta Cámara sobre saneamiento, va a empezarse a cobrar, ya de inmediato, en esos Departamentos, el aumento del uno por mil, es decir, que la cuota de contribución, en vez del cinco por mil, va a ser, en la propiedad territorial de esos Departamentos, lo mismo que en Paysandú y Mercedes, de uno por mil más, de modo que en los Departamentos de Salto, Paysandú y Artigas será de seis por mil.

Pero sabemos, sin que pretendamos engañarnos a nosotros mismos, que éste nuevo impuesto del uno por mil establecido por la ley de saneamiento ha sido una fórmula hábil para contener la protesta, la legítima grita que después vendrá, desde el momento que, aún en estos mismos Departamentos de Salto y Paysandú, con todos los recursos que se han votado para el servicio de amortización e intereses de los bonos de saneamiento, queda casi más de la tercera parte todavía a cargo de rentas generales.

No neguemos, pues, que esas rentas generales tienen que traducirse, cuando llegue el momento, en un nuevo impuesto, y el camino ya está marcado; el nuevo impuesto será sobre la propiedad territorial. ¡Bendito pedestal de carga! El uno por mil fué una finta hábil para después hacerlo soportar con más coraje, un golpe mayor. Podemos decir, sin exagerar, que el aumento de contribución inmobiliaria por este concepto en estos Departamentos, va a subir al siete por mil.

Tengo, además de eso, un dato que posiblemente lo tienen muchos de los señores diputados que se sientan en esta Cámara; yo lo he conocido en una oficina pública en la cual está redactado otro proyecto, con bastante talento por cierto, un nuevo proyecto sobre vialidad pública, que yo no sé si vendrá a la Cámara en este período o en el siguiente, pero por el cual a la propiedad rural se le establece un impuesto escalonado del 1, 2, 3, 4 y hasta del 5 por mil, según las zonas de influencia. Pero, en fin, esta es una cuestión que aún no está en discusión: es una amenaza pavorosa. El hecho real es que podemos hoy considerar que en estos Departamentos se ha tomado como ejemplo la cuota contributiva de los de campaña, y es del 7 por mil.

Unase a esto el 1|4 por mil que se trata de establecer por esta ley, ese invento perverso de la patente, y véase si esto no es una enormidad para gravar la propiedad y sobre todo el trabajo, los afanes, la noble tarea de los rurales.

En el terreno de los ejemplos que tomo yo para presentar más claras mis ideas, imaginémonos un buen propietario rural en el Departamento del Salto que después de veinte, treinta o cuarenta años de trabajo y rudas fatigas ha llegado a obtener una propiedad de mil cuadras de campo. Supongamos que se trata de un vasco, o de un hijo de vasco o de un buen criollo trabajador, que habiendo empezado de buen puestero, ha llegado después, con su tenacidad y con su esfuerzo, a lograr este modesto capital,—modesto capital para mí. El hecho de poseer mil cuadras de campo, para algunos espíritus es pecaminoso; se trata de un latifundista—y que este pseudo latifundista, propietario de mil cuadras de campo, después de largas fatigas, ha resuelto retirarse a la ciudad del Salto, a pesar su vejez en compañía de su familia, empleando el realizado capital de sus semovientes en una propiedad de la ciudad del Salto, que vale, por ejemplo, 5.000 pesos. No tiene más bienes.

Ahora, veamos cuál es la situación económica de este terrateniente, de este pseudo latifundista.

Los aforos en el Departamento del Salto fluctúan entre veinte, veinticinco, treinta y treinta y cinco pesos.

Tomemos un aforo medio de treinta pesos, que en el caso de nuestro ejemplo vendría a representar veinte pesos la cuadra. Veinte mil pesos de aforo, al siete

por mil representan ciento cuarenta pesos anuales.

Pero este propietario paga, además, por la casa en que habita en la ciudad del Salto el seis y medio por mil de contribución inmobiliaria, y con el siete por mil creado por la ley de Saneamiento y todavía el cuatro por mil que se acumula en este caso por este proyecto, viene a representar alrededor del catorce por mil, o sea sobre cinco mil pesos, setenta pesos anuales, que, unidos a ciento cuarenta que paga ya por la contribución de la propiedad rural, representan doscientos diez pesos anuales! la despiadada contribución!...

¿De qué recursos dispone este terrateniente que ha empleado su vida entera para acumular así su modesto capital?... El arrendamiento que puede producirle ésta propiedad de mil cuadras. ¿Cuál es ese arrendamiento en el Departamento del Salto? Los tipos de arrendamiento en aquel Departamento,—y hay aquí colegas que pueden asesorar a la Cámara ciertamente sobre este particular,—varían de un peso por cuadra a uno veinte o uno cincuenta. Tomemos el término medio: uno veinte. ¿Qué renta pueden darle estas mil cuadras?... Mil doscientos pesos, o sean cien pesos mensuales; pero como este terrateniente por concepto de impuesto de contribución inmobiliaria viene a pagar alrededor de diez y ocho pesos mensuales, resulta que sobre su renta de cien pesos sólo puede disponer para todo su presupuesto y todas sus necesidades, de ochenta y dos pesos. Señor Presidente: me parece que este ejemplo es bastante elocuente.

Señor Mibelli—Ese argumento no puede tener fuerza para este caso, señor diputado.

Señor Quintana—No la tendrá para el señor diputado, pero sí la tendrá para la gente que con serenidad quiera estudiar estos problemas.

Señor Mibelli—Es un argumento que falla por su base y le voy a explicar por qué.

Señor Quintana — Señor Presidente: ruego que se me ampare en el uso de la palabra.—(Murmullos e interrupciones).

Yo le podría conceder una interrupción al señor diputado y contestársela ventajosamente, pero prefiero que el señor diputado haga después su discurso. Este caso que he traído a la Cámara no es leído en los libros ni es el cálculo imaginativo, ni de ideología...

Señor Mibelli—No hace más que divagar falsamente el señor diputado; no dice nada positivo; no hace nada más que barajar un argumento falso...

Señor Quintana — Señor! Estoy dando números reales que el señor diputado no destruye con palabras; eso sí que es badestruye con palabras: eso sí que es banal!...—(Murmullos e interrupciones). —(Suena la campana de alarma).

Decía, señor Presidente, que en los países en que se ha establecido el impuesto sobre la renta o en aquellos en que se trata de establecer, jamás se ha llegado a un porcentaje tan extraordinario como en el que en este caso real, traducción fiel de los hechos, significan estas inmensas gabelas que constituyen ya la contribución inmobiliaria que pesa sobre los propietarios. ¡El veinte por ciento sobre la renta!...

Ahora me pregunto yo si este estímulo para la producción, si este estímulo para el trabajo honorable, en un país como este, esencialmente ganadero, y cuya gran fuente de riqueza, cuya fuente para servir este inmenso y exagerado Presupuesto son el brazo fuerte de los trabajadores rurales.

Señor Otero — ¡Y cuántos también contribuyen con los aumentos! — (Murmullos e interrupciones). — (Campana de alarma).

Señor Presidente—Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor representante Quintana.

Señor Quintana—Y yo me digo, señor: a este terrateniente que ha trabajado durante largos años, sin pedirle jamás nada al país, sin haberle sacado un solo centésimo, que lo ha enriquecido con la circulación de sus productos, que lo ha enriquecido con los impuestos que siempre ha pagado y con los exagerados que aún paga, ¿es justo que no se le tenga un poco de consideración? ¡Que concluya ya, de una vez por todas, la novela imaginada de que el terrateniente es el único que vive feliz en este país! La situación de este terrateniente es un caso repetido a centenares en el país, y tal vez a miles. La situación de esos terratenientes es inmensamente inferior a la de la mayoría de los empleados públicos, sobre los cuales no gravita ningún impuesto, ni del 10, ni del 15, ni del 20 o|o, y, sin embargo, señor, estos trabajadores honorables del país, que son los que han sostenido nuestras finanzas, son así castigados inconsideradamente o irreflexiblemente por este proyecto, siguiendo una práctica insaciable.

Por estas breves razones, señor Presidente, voy a votar en contra de estos dos incisos, que no pueden justicieramente prosperar.

Señor Saravia—En el inciso B del mismo artículo 3.o se lee: "Patentes de giro a los hacendados, cuyo valor será de cinco centésimos por hectárea. Esta patente no es aplicable a establecimientos cuya extensión sea inferior en su conjunto a cien hectáreas".

Aquí parece que triunfó el empirismo. Aquí no hay una resultante de conclusiones analíticas. No es posible aplicar los impuestos en forma general a las hectáreas, aunque en su valor intrínsico sean iguales; es necesario, por lo menos, guardar una proporcionalidad. Este impuesto hiere directamente al hacendado, al criador, al ganadero. Los campos no tienen el mismo valor intrínseco. Y aún teniéndolo, tienen un valor relativo, porque la distancia viene a aumentar el impuesto en forma indirecta para el ganadero, puesto que estarán gravados por los ferrocarriles, gastos de transporte y un sinnúmero de impuestos más. Por otra parte, no todos los campos del país tienen las mismas propiedades; difieren hasta por razones de clima. Por consiguiente, hay diferencias y es forzoso que nos detengamos a considerarlas, subrayando su importancia en el orden económico. Nosotros tenemos, por ejemplo, campos en que una hectárea basta para que se pueda desarrollar una vaca, y otros en que se necesitan dos o tres hectáreas. ¿Cómo es posible que nosotros, para campos que tienen la misma densidad de población vacuna, les fijemos un impuesto tres o cuatro veces mayor a los que trabajan en campos inferiores? Si yo necesito tres veces más campo que un segundo, ¿por qué voy a pagar tres veces más impuesto si el resultado es el mismo? De manera que, por lo menos, en este caso debía haberse hecho un cálculo proporcional; pero aun el caso de la proporcionalidad escapa, es deficiente, en la práctica. Señor Presidente: hay un dicho paisano que en este caso es elocuente: caballo flaco en campo maula no engorda". Muy bien. Yo puedo arrendar un campo inferior, poniéndole ganado de vientre, pero me resulta que el poder de engorde de ese ganado no es el mismo que el de otro ganado invernado en campo bueno. De manera que el coeficiente de la producción disminuye. Y hay que tener en cuenta lo que importa un angelito vacuno. Es la garantía de la deuda contraída por la madre como derecho de vida. Cárguese el interés del capital que la madre representa durante el tiempo de vientre y desmame, el coeficiente de mortalidad, los impuestos directos o indirectos que pesan sobre la tierra y el ganadero, y entonces tendremos que en una época de seca, en una época en que las haciendas del ganadero son castigadas por la garrapata o por un sinnúmero de plagas, y nos habremos convencido que toda la cosecha del año se ha perdido, y muchísimas cosechas más sufrirán las consecuencias de esa crisis.

Yo creo que estas razones, que me parece que tienen algo de científicas, sin que por eso sea técnico en la materia el que esto trata, deben considerarse hondamente. Por otra parte, también creo, como el doctor Quintana, que hay una especie de ilusión óptica, que hay un engaño al considerar el resultado que obtienen los que se dedican a la noble y cruda tarea de los campos. En Treinta y Tres y Cerro Largo me consta que personas amigas mías, que viven de las rentas de sus campos, no obtienen más que el 3 o el 4 por ciento de interés del capital invertido en tierra. Este ejemplo formula una pregunta difícil de contestar. Si es que la ganadería fuese un negocio tan espléndido, que nos condujera directamente a ser millonarios, ¿por qué todos nosotros no nos hemos hecho ricos? ¿Qué estamos haciendo? Pues con ir allá a arrendar campos, nos echamos para atrás. No: la tendencia es otra. La tendencia es más a crear empleos, y si bien yo creo que a nuestros empleados hay que pagarles muy bien, creo también que debemos tener una limitación de sueldos, porque eso ofrece un peligro. No es el caso de que nosotros proclamemos el vicio del empleo público. Nuestra juventud, y en esto debemos ser sinceros, debemos de ser uruguayos, hasta para las soluciones sociales busca empleos públicos. De lo que menos se acuerdan es de ir a elaborar la propiedad que ofrece a precios módicos ese terrateniente contra el cual se protesta y grita, acusándolo de vivir feliz, sin trabajar, de vivir de arriba. Pues bien: que vayan a elaborar la tierra, que la labren, y que sus madres se confundan con las que secan con sus pañuelos blancos el sudor de su frente, de nuestros obreros, y habrán hecho obra patriótica. No hacen eso! Es muy cómodo vivir en Montevideo, donde hay biógrafos y escuelas para educar a los hijos; quiero no reconocerles derecho a protestar sino a los que vayan allí, donde están mis hermanos, a sentir en las madrugadas el soplo helado del pampero, allí en donde ese hogar que por su aislamiento se diría que los hijos no conocen juventud.

De manera, señor Presidente, que yo creo que esto debía pasar a Comisión y hacerse una proporcionalidad.

¿Cómo es posible que uno que cría una vaca en tres cuadras, va a pagar quince centésimos, y otro que la cría en una, va a pagar cinco? Yo digo: ¿Por qué paga tres veces uno más que el otro? Mucho más cuando, ya he dicho, la calidad del campo influye. Aunque, en apariencia, los ganados están iguales en estado, el coeficiente de mortalidad aumenta y el coeficiente de producción disminuye. Yo opinaría que este impuesto debería suprimirse, y echar mano de algún otro recurso, por ejemplo, en la ruleta u otra cosa; meditar mucho sobre este asunto, y tener presente que a estos errores nos conduce la situación presente, que muchos la aceptan como normal y yo la creo anormal. Nos fijamos en los diarios, en los precios enormes de la ganadería, pero nos olvidamos que esos precios son para

la alta mestización, y allá, por la frontera, lejos, en esos pedazos abandonados del país, todavía existen ganados inferiores, y esto se explica si se tiene en cuenta que la evolución es lenta, no puede ser obra de un día!

Señor Presidente: Si meditamos sobre esto, concluiremos echando mano de otros recursos para este impuesto.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Otero—Yo deseo hacer una moción de orden, para la que he consultado con los demás compañeros, a fin de que se prorrogue por media hora más la sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va a votar la moción del señor diputado Otero.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor García Morales—Las finanzas de la Asistencia Pública Nacional se encuentran, sin duda, desequilibradas. Pero ese desequilibrio es menor del que acusa el proyecto de presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo, aún después de las enmiendas de que ha sido objeto en esta Cámara. La explicación de este hecho reside en la circunstancia de que se han incluído, dentro de la planilla de gastos, erogaciones que tienen carácter extraordinario, que no están destinadas a repetirse en cada período o en cada ejercicio financiero, que tienen su explicación en errores anteriores, o que serán provocados por la construcción de obras destinadas a ser utilizadas por las generaciones futuras.

Todos estos gastos de carácter extraordinario, tanto en la administración, en la hacienda central de nuestro país, como en la administración de todos los demás países, no son costeados por los recursos ordinarios, sino con los recursos extraordinarios; no son atendidos con los impuestos, sino con los empréstitos.

Figuran en esa planilla de gastos, abultando considerablemente el presupuesto de la Asistencia Pública, una partida de 400.000 pesos destinada a chancelar déficits producidos en ejercicios anteriores, otra de 148.000 pesos para la construcción de un nuevo hospital, y una tercera de 232.000 pesos para obras y mejoras en los servicios hospitalarios.

Estas tres partidas representan 780.000 pesos que, repito, no deben ser colocados a cargo de los recursos ordinarios, sino de los recursos extraordinarios. Si dedujéramos del presupuesto cuya aprobación nos aconseja la Comisión respectiva, los 780.000 pesos que suman las tres partidas indicadas, el total de gastos a costear en el año, lo que representa, realmente, los gastos que se repiten periódicamente, no sería 4.146.000 pesos, sino 3.366.000 pesos.

Para hacer frente a esos gastos cuenta la Administración Pública con 3.051.000 pesos de rentas ordinarias, según el cálculo de la Comisión. Habría, pues, un déficit, pero un déficit pequeño de 315.000 pesos, que se produciría sin crear ningún nuevo recurso, sin necesidad de votar ningún nuevo impuesto.

Pero tanto la planilla de gastos, como la planilla de los recursos, deben recibir algunas correcciones de importancia. Los gastos ordinarios quedan fijados, según el cálculo que he hecho, en 3.366.000 pesos, pero hay que añadir los aumentos votados en Cámara, que representan unos 50.000 pesos, aparte de la bonificación del 15 y 20 o|o a los pequeños empleados, que importa 150.000 pesos anuales más. Sumando estas nuevas partidas, los gastos ordinarios alcanzan a 3.566.000 pesos. Pero la planilla de recursos puede ser también aumentada. Las rentas ordinarias con que cuenta actualmente la Asistencia Pública, según lo acabo de manifestar, son 3.051.000 pesos; pero, como lo explica el artículo 2.o, para calcular el producido de estas diversas rentas, se ha tenido en cuenta lo que ellas redituaron en el año económico 1916-17, producto que en los dos años transcurridos ha aumentado considerablemente.

Es así cómo la renta de la Lotería, que da por sí sola la mitad de los recursos de que dispone la Asistencia Pública, se calcula en 1.455.000 pesos, que fué lo producido en el año 1916-1917, cuando en el año civil de 1918, que acaba de terminar, la Lotería produjo no 1.455.000 pesos, sino 1.839.000 pesos, vale decir, 383.000 pesos más. No hay, pues, razón alguna para que al trazar este nuevo cálculo de recursos, sostengamos que la Lotería no dará sino lo que produjo hace dos años.

No pecaremos por demasiado optimistas al predecir que en el año corriente, y sobre todo en el ejercicio financiero próximo, que es para el que va a regir el presupuesto que estamos discutiendo, la Lotería dará lo mismo que en el año 1918.

Señor Otero—Pero, ¿qué razón ha podo invocar el señor diputado para sostener lo contrario, porque el señor diputado tendría que hacer el cálculo sobre un promedio de años, y si no saca ninguna consecuencia de dos años, menos puede sacarla de uno.

Señor García Morales—No, señor, porque el año que ha tomado en cuenta la Asistencia Pública es un año poco favorable. Después del estallido de la guerra europea, la renta de la Lotería bajó, y recién ahora está volviendo a la cifra de los años de prosperidad. El reproche que hace el señor diputado habría que dirigirlo, en primer término, a la Asistencia Pública.

Es cierto que se estila, generalmente, para trazar el cálculo de recursos, el procedimiento que indica el señor diputado Otero: no tomar un solo año, sino un promedio. Si yo he ido a la cifra última es porque noto que las rentas de la Lotería se encuentran en estos momentos en crecimiento constante, y que si entre el ejercicio 1916-17 y el año civil de 1918 ha habido un aumento de 300.000 pesos, tengo la certidumbre de que en el año 1918-19 el producido será mayor, y en el año 1919-20, para el cual regirá también este presupuesto, la referida renta subirá todavía.

Señor Berro (don Roberto)—La manifestación que hace el señor diputado García Morales es perfectamente cierta. Ahora, lo único que hay que ver es hasta dónde conviene estirar esa cantidad. Las autoridades de la Asistencia Pública me han dicho en forma categórica que tienen la convicción, después de estudiar el rendimiento de la Lotería durante muchos años, que puede aumentarse mucho la renta de la Lotería. Desgraciadamente, estamos en un país de jugadores, y los rubros a sacar por concepto de juego pueden ser considerablemente aumentados. Lo único que se puede discutir es si es conveniente explotar en una forma un poco desconsiderada la tendencia general de nuestro pueblo al juego; pero todos están conformes en que con seguridad se puede llegar a un millón ochocientos mil pesos y hasta dos millones, sin necesidad de cargar mucho la mano.

Señor García Morales—Tengo la certidumbre de que en el año 1919-20 la Lotería dará dos millones; pero como creo que hay que quedarse más bien corto en el cálculo de recursos, tomaba esa cantidad, que es el producido del año 1918. Hay, además, que tener en cuenta que cuando estalló la guerra y la venta de billetes de lotería decayó, se modificó el porcentaje de comisiones. La ganancia de la Asistencia Pública se graduaba antes por el 25 o|o de la suma que importaban los billetes vendidos, y debido a esa contracción de la venta fué necesario subir la comisión o ganancia al 30 o|o. Y el hecho real es este: que reclamando la Lotería hoy más cantidad por concepto de comisiones que antes, se sigue jugando tal vez más. No hay, pues, razón alguna para creer que la renta de la Lotería vaya a bajar.

Otra renta que también está deficientemente calculada, o mejor dicho calculada muy baja, corresponde igualmente al producto del juego. Me refiero a las utilidades del Casino del Parque Urbano. Las calcula la Asistencia Pública en 58.000 pesos, a pesar de que, según publicaciones recientemente hechas, sobre los provechos del año último han correspondido a la Asistencia Pública 200.000 pesos. Este año volverá a reproducirse el hecho. Ya en el vencido mes de Enero ha dado una cifra no conocida nunca en los anales de esa benemérita institución.

De manera que, aumentando el cálculo del producido de la Lotería en 383.000 pesos (y nos quedamos más bien cortos) y el cálculo del producido de la ruleta en 150.000 pesos, las rentas ordinarias de la Asistencia Pública llegarían a 3.584.000 pesos contra 3.566.000 pesos de gastos ordinarios. El presupuesto quedaría, pues, perfectamente balanceado.

No nos olvidamos de que hemos hecho una deducción importante. Hemos deducido los 800.000 pesos de gastos extraordinarios que yo entiendo que no deben atenderse con el impuesto, pero que deben, sin duda, pagarse en alguna forma.

El año pasado, en el mes de Marzo, se dictó una ley creando la deuda que se llamó de Conversión y Obras Públicas, destinándose una cantidad de los títulos de ella, 370.000 pesos, para la construcción de asilos y hospitales.

Procediendo con toda previsión, el Senado trató de dejar esa deuda abierta, porque es, sin duda, inconveniente, por razones en las que hemos abundado en otros momentos, que las deudas no se emitan por capitales reducidos. Hay, pues, el derecho de emitir nuevas cantidades de títulos de tal deuda, y ya que una parte de ella se ha destinado, precisamente, para obras de asistencia, pensaba proponer la emisión de 1.000.000 de pesos más de títulos, cuya colocación daría la suma necesaria para chancelar los déficits de los ejercicios anteriores y hacer frente a las construcciones de los nuevos hospitales, como a las ampliaciones de los otros establecimientos hospitalarios. Pero se me ha observado que la Asistencia Pública necesita de mayores recursos. Efectivamente, en una memoria minuciosa presentada por el Director General de la Asistencia Pública, doctor Martirené, se demuestra que es necesario emprender obras de gran importancia, construcción de nuevos hospitales y de nuevos asilos y ensanche de los existentes. El costo de esas obras se calculaba por el doctor Martirené en 2.900.000 pesos, y, como si no todas, son de urgente necesidad, en absoluto inaplazables, la mayoría de ellas son reclamadas, sin duda, por las necesidades crecientes de los servicios, hizo aquel argumento gran fuerza en mi ánimo para pedir—aunque yo soy enemigo de la creación excesiva de deuda—que la

emisión de títulos se hiciera por 2.000.000 de pesos. De este modo, la Asistencia Pública contaría con los recursos suficientes para enjugar los déficits de ejercicios anteriores para contribuir a la construcción del nuevo hospital, y tendría aún 1.000.000 de pesos más para esas obras que ha proyectado el doctor Martirené. Y si es cierto que el Poder Ejecutivo remitirá en breve a la Cámara otro proyecto de ley convirtiendo la Deuda Interior Unificada y destinando 1.250.000 pesos a obras de asistencia, habríamos dado, por estos variados caminos, los recursos que pide la dirección de aquellos servicios para hacer frente a las necesidades de los mismos.

Reduciendo el presupuesto a los gastos ordinarios, es decir, trazando el presupuesto de la Asistencia Pública de acuerdo con el mismo procedimiento, con el mismo sistema que utilizamos para confeccionar el Presupuesto General de Gastos de la Nación, los gastos ordinarios, — decía, — no representan sino 3.566.000 pesos, disponiendo la Asistencia Pública de rentas ordinarias de 3.584.000 pesos. Apenas si la emisión de 2.000.000 de pesos de títulos de la Deuda de Conversión y Obras Públicas echaría sobre la Asistencia Pública una obligación nueva, representada por el servicio de esa deuda, que es de ciento cuarenta mil pesos anuales. El desequilibrio, aún arrojando el servicio, como yo creo debe hacerse, sobre la Asistencia, no sería muy grande, pero, quizá, podríamos armonizar opiniones respecto de aquellos impuestos de menor importancia proyectados por el Director de la referida repartición.

No creo, por ejemplo, que pueda levantar resistencias el impuesto a los pasajes, bastante bien distribuído, con la sola excepción, a mi juicio, de que se debería exonerar a los pasajes de tercera clase; el impuesto a los naipes, que ya vienen castigados en el proyecto de pensiones a la vejez, y que podrían sufrir, todavía, dos centésimos de recargo; y el impuesto a las bebidas finas, no a las alcohólicas, de organización muy complicada y de cobranza más difícil aún, pero sí el adicional al champagne y demás vinos finos. Si se quiere, — este punto es más discutible, — aún podría irse hasta el adicional propuesto por el Poder Ejecutivo de un centésimo por litro de cerveza. Pero, de cualquier modo, si nos concretamos a votar los pequeños recursos proyectados, obtendremos exactamente los 140.000 pesos para costear los servicios de los 2.000.000 de pesos de títulos, y el presupuesto saldría de aquí perfectamente equilibrado.

No tenemos, entonces, por qué entrar a discutir ese nuevo impuesto a las clases rurales que, indudablemente, viene deficientemente estudiado. Fué proyectado, — porque este proyecto tiene su origen en la Asistencia Pública, — por el Director de aquella institución, pero cuando dicho funcionario no sabía que iban a proyectarse nuevos impuestos sobre la propiedad y sobre la producción rurales. Al mismo tiempo que el Director de la Asistencia Pública proponía el adicional del cuarto por mil sobre la Contribución Inmobiliaria y esa patente a los hacendados, tan palmariamente injusta, porque en realidad constituye un impuesto progresivo al revés, que castiga con más fuerza a los pequeños propietarios que a los grandes, y que importa una contradicción flagrante con ese impuesto progresivo sobre la tierra, que acaba de sancionar el Senado con motivo del proyecto de pensiones a la vejez; al mismo tiempo, decía, que esos impuestos eran proyectados por el Director de la Asistencia Pública, la Cámara, por iniciativa propia, resolvía que se aumentara el impuesto Inmobiliario sobre los bienes rurales en uno por mil,—cosa que hicimos al votar la ley de saneamiento,—el Senado sancionaba el impuesto progresivo sobre los grandes propietarios, que dará al Fisco no menos de 400.000 pesos anuales.

El hecho es que, por distintas iniciativas, por iniciativas no armónicas, se trata de arrojar sobre las clases rurales, sobre la propiedad y sobre la producción rurales, cuatro impuestos nuevos: el uno por mil, incorporado a la ley de saneamiento, el impuesto progresivo sobre las grandes propiedades, el cuarto por mil adicional incluído en este presupuesto, y finalmente, la patente a los hacendados, organizada, repito, de acuerdo con los principios más anticuados y más condenados por la ciencia financiera.

Podríamos, pues aplazar, por algún tiempo, la discusión de estos impuestos a las clases rurales. Si fuera preciso, disentirlos en conjunto, de modo de poder averiguar si es posible arrojar sobre ellas, además del uno por mil incorporado a la ley de saneamiento y del impuesto progresivo, que parece imposible resistir, estos dos nuevos tributos.

Sobre todo, debiendo empezar dentro de pocos días un nuevo Gobierno, que tendrá que desarrollar sus planes financieros; hablándose ya de la posible aplicación del impuesto a la renta; siendo probable que nuestro país entre en ese género de reformas financieras de gran alcance y de gran trascendencia, hay forzosamente que detenerse ante la sanción de toda otra clase de impuestos parciales. No sería posible pensar en exigir el impuesto a la renta a clases que ya soportan impuestos exorbitantes, como lo acaban de demostrar, elocuentemente, los señores diputados Quintana y Saravia.

Por todas estas razones, me inclino a proponer un artículo sustitutivo del 3.o que figura en este proyecto de ley, que diría así: "Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir, al tipo mínimo de noventa y tres por ciento, 2.000.000 de pesos en títulos de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918 en las condiciones indicadas por la ley de 22 de Marzo del mismo año.

"El producto de la emisión de dichos títulos será entregado a la Asistencia Pública Nacional y destinado a la construcción de nuevos hospitales, a obras, mejoras y ampliaciones de servicios, a chancelar los déficits arrojados por ejercicios anteriores, y a cubrir sus obligaciones ordinarias hasta tanto no se le voten nuevos recursos para hacerlo.

"La Asistencia Pública entregará al Poder Ejecutivo las cantidades necesarias para atender el servicio de los títulos cuya emisión se autoriza en las fechas señaladas por la lay de 22 de Marzo de 1918."

Señor Berro (don Roberto)—La exposición clarísima y brillante del señor diputado García Morales abrevia mucho la tarea del miembro informante en este asunto. Cuando se pasó a mi estudio este proyecto, la verdad es que mi primera impresión fué enteramente desfavorable a los arbitrios propuestos por el Consejo de la Asistencia Pública, y aceptados por el Poder Ejecutivo.

Pero después de estudiar detenidamente este asunto, después de conversar con personas entendidas en la materia, en la cual yo tengo muy escasa versación, y conociendo sobre todo el estado que creo no exagerar al llamarle miserable, de la mayoría de los establecimientos de la Asistencia Pública, llegué a la conclusión de que por ahora no había dónde buscar recursos separándonos del proyecto remitido por el Consejo de la Asistencia Pública.

He dicho que no exagero si llamo miserable el estado de la mayor parte de los establecimientos de la Asistencia Pública y sobre todo el estado en conjunto de la misma; y una frase bien corta y bien concreta, pero expresiva a la vez, de esa memoria a que se refirió el doctor García Morales, debe demostrar a la Cámara que no es el momento de atacar unos arbitrios propuestos, sino que es el momento, en caso de que no se quiera aceptarlos, de ir por el camino que tomó el señor diputado por Cerro Largo, indicando cómo podrían ser sustituídos. Con oponernos a la creación de ciertos impuestos no resolvemos una situación que la Cámara está obligada a resolver; indicando otros impuestos u otra manera de atender la escasez de recursos, en esa forma sí, la Comisión puede aceptar cualquier indicación.

La frase a que me refería es la siguiente: "Hay ocupadas en los establecimientos de la Asistencia Pública 4.261 camas y no hay en esos establecimientos nada más que capacidad para 2.101." Quiere decir que un 51.93 o|o de los enfermos tienen que estar hacinados en catres, amontonados y aún en algunos establecimientos de la Capital, durmiendo más de un enfermo en cada cama.—(Apoyados).

Señor Colistro — Es verdad.

Señor Berro (don Roberto)—Esto solo basta, señor Presidente, para que dejando un poco de lado el interés que se pueda tener en no recargar los impuestos,—ya muy pesados, yo lo reconozco, y hacía muy bien el señor diputado Quintana al recordar que yo mismo, como miembro informante, los había clasificado de antipáticos,—es necesario, teniendo en cuenta este solo hecho, pensar que la Asistencia Pública sirve a todos, porque la verdad es que si la utilizan especialmente los pobres, hay centenares de casos en que los ricos tienen la salvación de su salud por recurrir a tiempo a los servicios de la Asistencia Pública.

Y otras veces los ricos, a todos sus modestísimos empleados no los ayudan en caso de enfermedad,—como tal vez haya que ponerlo obligatoriamente, para el futuro,—con ningún recurso especial sacado de sus abultados dineros, sino que recurren también a los servicios,—a veces abusiva y exageradamente, — de la misma Asistencia Pública. De manera que si se iba a cargar en este caso a las clases ricas, y para algunos cargarlos hasta cierto punto con injusticia,—no hay que olvidar que ellos son directamente beneficiados con estos servicios de la Asistencia Pública.

Pero yo no voy a seguir esta disertación, porque habiendo tenido conocimiento de la indicación que iba a hacer el señor diputado García Morales, yo la sometí a los miembros de la Comisión de Presupuesto, quienes la encontraron perfectamente aceptable, por ahora.

De manera que voy a aceptar la sustitución del artículo 3.o que proponíamos por el que propone el señor diputado García Morales. Creo que es la manera de que este presupuesto pueda pasar así, en una forma más rápida, y es necesario que pase, y asimismo, tomar el tiempo que sea necesario antes de aplicar los impuestos que, repito otra vez, a primera vista, son antipáticos.

Señor Ponce de León (don Vicente)— Muy bien!

Señor Berro (don Roberto)—Por consiguiente, creo que así ahorramos un gran capítulo en la discusión de este asunto.

Sin embargo, debo insistir, en mi carácter de miembro informante, en que no basta con aceptar el proyecto sustitutivo. Debe quedar en la Cámara la idea bien definida de que es necesario buscar a la Asistencia Pública recursos permanentes...—(Apoyados).

... no los recursos accidentales que da una deuda, que le permitan ejercer debida y durablemente todas sus funciones. Hay que buscarle recursos permanentes, porque las necesidades de la Asistencia Pública son cada vez mayores y la construcción de esos servicios hospitalarios, que se hará con esas sumas millonarias, van a aumentar tal vez, en cantidades también casi millonarias, las necesidades de la Asistencia Pública.

Por consiguiente, yo aceptaría la indicación del señor diputado García Morales, pero pidiendo que el proyecto de impuestos pasara a estudio de la Comisión de Hacienda de la Cámara, integrada con algunos miembros de la Comisión de Presupuesto y con el doctor García Morales, a fin de buscar la manera justa de darle a la Asistencia Pública recursos permanentes para el futuro. — (Apoyados).

Los dos millones que creamos no nos garanten nada más que la vida tranquila de esta benemérita institución hasta el ejercicio 1919-20, y es necesario garantirla para siempre.—(Apoyados).

Señor Presidente—Señor diputado Berro: ¿pero el aditivo propuesto por el señor diputado García Morales no elimina todas las partidas?

Señor Berro (don Roberto)—No, señor: se refiere a los incisos A y B, que están en discusión. Después veremos los otros.

Señor García Morales—Yo había propuesto el artículo como sustitutivo, porque hablando con el señor miembro informante, el diputado Berro, habíamos quedado de acuerdo en lo que él acaba de expresar últimamente, es decir, que era necesario pensar en proveer de recursos permanentes a la Asistencia Pública. Abandonaba, pues, todo lo que se refiere a creación de nuevos impuestos, a un proyecto separado, cuya elaboración podría cometerse a la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente—Sin perjuicio de que vayan pagando desde ahora.

Señor García Morales—Yo, sin embargo, como lo dije en las palabras que pronuncié antes, que respecto al impuesto a los naipes y al impuesto a los pasajes, no hago observación. Es respecto a las bebidas que la formulo, sólo en atención a los defectos de los métodos de recaudación.

Ya el Honorable Senado, al ocuparse de las pensiones a la vejez, ha tenido que modificar la fórmula propuesta por el Poder Ejecutivo. Podríamos ir al impuesto adicional de importación al champagne y vinos finos, y, si se quiere, al impuesto interno a la cerveza, más discutible. En cuanto a las bebidas alcohólicas y al alcohol, ya han sido fuertemente gravados en esa ley de pensiones a la vejez, yéndose hasta la tasa máxima.

Señor Berro (don Roberto)—Yo creo que podríamos concretar, tratando sólo los incisos A y B, y después podremos discutir los demás incisos, teniendo en cuenta que lo propuesto por el doctor García Morales no sería más que el sustitutivo de los dos primeros. Así vamos ordenando la discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Está en discusión el impuesto a las bebidas?

Señor Berro (don Roberto)—No, señor.

Señor Presidente—Son los incisos A y B, nada más. Por ahora no discutimos nada más.

Señor Almada — Simplemente, señor Presidente, voy a llamar la atención de la Honorable Cámara, sobre este hecho observado en todas partes, respecto de esta clase de impuestos, y es que los impuestos a los artículos de lujo no dan jamás los resultados que se esperan de ellos. De manera que cuanto más se carga la mano sobre ellos, menores suelen ser sus resultados.

Señor Presidente—Pero el champagne no es fácil de defraudar en la Aduana.

Señor Segundo—Eso no está en discusión ahora.

Señor Almada—El señor diputado García Morales sabe muy bien lo que sucede respecto al impuesto a estos artículos de lujo en nuestro país y en todas partes...

Señor García Morales—Tiene un poco de razón; podríamos aplazar la discusión.

Señor Almada — ... generalmente defraudan las esperanzas de los que los crean, porque no dan el resultado que se espera, y cuanto más altos son, dan menos, por regla general. Hago esta observación, al pasar, simplemente. Por lo demás, estoy dispuesto a votar cualquier aumento sobre el alcohol.

Señor Presidente — Aunque sea para salvar los principios, señor diputado Almada, cuando se habla de estas angustias...

Señor Almada — No se van a salvar las angustias de la Asistencia Pública con un impuesto al champagne y a las bebidas finas.

Señor Presidente—Pero ayuda.

Señor Almada—Ahora tengo más fe en los demás impuestos presentados y que se estudiarán con arreglo al proyecto presentado por el señor diputado García Morales.

Señor Jiménez de Aréchaga—Creo que debe discutirse todo el artículo.

Señor Presidente—No; se había pedido que se discutiera por incisos. De manera que está en discusión como artículo sustitutivo; como enmienda sustitutiva, la propuesta por el señor diputado García Morales.

Señor Sánchez—Sustitutiva de los incisos A y B.

Señor Presidente—Se ha pedido que se discutiera por incisos. En resumen, ese artículo, señor diputado García Morales, si fuera aceptado el sustitutivo de los incisos A y B del artículo, ¿se continuaría después?

Señor Gilbert — ¿Ese artículo no debería pasar a la Comisión?

Señor Presidente — El señor diputado Berro lo aceptó a nombre de la Comisión.

Señor Berro (don Roberto) — Fué aceptado por la Comisión, que ya lo tenía estudiado.

Señor Gilbert — Yo formo parte de la Comisión, y no he sido consultado.

Señor Berro (don Roberto) — Yo consulté el punto en una de las últimas reuniones de la Comisión, no recuerdo si estaba el señor diputado. Estaba el doctor Carvallido, el señor O'Neill, y me dieron plena autorización para que aceptara. No recuerdo si en ese momento estaba el señor diputado presente.

Señor Gilbert — No lo dudo, pero como yo no he sido consultado, me parece más conveniente estudiar esto en Comisión. Sería cuestión de un intervalo de dos días. La Comisión, integrada, si se quiere, con la de Legislación y de Hacienda, podría pronunciarse sobre esa cuestión. Me parece conveniente que se estudiara de nuevo, porque no se puede improvisar así sobre una enmienda propuesta en Cámara, sin tener una base cierta.

Señor Presidente—¿De manera que el señor diputado Gilbert propone que pase a Comisión?

Señor Gilbert — Eso es; que pase a Comisión ese artículo sustitutivo, y se estudiará en la sesión próxima.

Señor Berro (don Roberto) — Yo no tendría inconveniente, para conformar al señor diputado Gilbert, que es miembro de la Comisión, — y estando por sonar la hora reglamentaria, — en que pasara a la Comisión, para seguir mañana y nosotros tener una reunión previa a la sesión de la Cámara. Mañana en primer término. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Se podría integrar, señor Presidente.

Señor Presidente — Aunque el doctor García Morales no pertenece a ninguna Comisión, podríamos integrarla, para este asunto, con el doctor Vecino y el doctor García Morales. — (Apoyados).

Señor Berro (don Roberto) — Con el doctor García Morales y algún miembro de la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente—Entonces continuamos con este asunto mañana, porque faltan diez minutos para sonar la hora.

Señor Gilbert — Quedan varios artículos.

Señor Mibelli—No van a provocar discusión y podríamos continuar hoy.

Señor Arias—El artículo 4.o, que sigue, no tiene ninguna relación con este asunto.

Señor Presidente—¿Entonces continuamos la discusión?

Señor Mibelli—Podríamos prorrogarla media hora más, en todo caso.

Varios señores representantes—No señor. No apoyados!...

Señor Mibelli—Posiblemente yo no podré asistir a la sesión de mañana y tendría un interés extraordinario en proponer un artículo aditivo de importancia, salvo que la Cámara lo aceptara ya, en cuyo caso yo no tendría inconveniente en proponerlo ahora.

Señor Presidente—¿No va a estar mañana en Cámara el señor diputado?

Señor Mibelli—Es posible que no esté.

Señor Presidente — Yo lo propondría en su nombre, señor diputado en caso de que no estuviera presente.

Señor Mibelli — Muy bien.

Señor Presidente — De manera que levantaríamos la sesión, si no hay ningún inconveniente. — (Apoyados).

(Se levantó a las 18 horas y 25 minutos).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

53.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
FEBRERO 6 DE 1919
PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Otero, Freire, Vásquez Acevedo, Simón, Espalter, Narancio, Mendívil, Rodríguez, Martínez y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Varela Acevedo, Ramasso, Manini Ríos, Gallinal** (don Hipólito), **Sosa, Soca y Suárez.**

Con licencia, el señor senador **Gallinal (don Alejandro).**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña, por el que se reorganizan los servicios de Estadística Nacional, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: Presupuesto para la Contaduría General de la Nación y de la que modifica los artículos 4.o y 6.o de la ley de 21 de Julio de 1916, que creó los servicios de la Administración del Puerto de Montevideo."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite en nueva forma el proyecto de ley sobre procedimiento para la elección de miembros del Consejo Nacional de Administración."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se modifica la de 24 de Noviembre de 1916 sobre reglamentación de la carrera de Ingeniero Agrónomo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de diez mil pesos destinados a la celebración del primer Congreso Americano de Enseñanza Comercial y Expansión Económica."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre protección del niño en la primera infancia."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley sobre arreglo de cuentas de los sastres militares."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley que crea los cargos de Inspectores Regionales de Enseñanza Primaria."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber rectificado el error padecido al sancionarse la planilla número 9 del Departamento de Instrucción Pública."

—Archívese.

"El Poder Ejecutivo solicita venia para nombrar Presidente del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado."

—A la Comisión de Legislación.

"El mismo Poder solicita venia para nombrar Intendente Municipal de Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

"Carlos Albín y Celia Fontana de Fernández solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"Alfredo Castells, en representación de la "West India Oil Company", solicita pronto despacho del proyecto de ley que fija un impuesto a la madera destinada a combustible de los ferrocarriles."

—A sus antecedentes.

Señor Presidente — Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

Señor Narancio — Se ha dado cuenta de que el Poder Ejecutivo solicita venia para nombrar Presidente del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado y para nombrar Intendente de la Capital.

Hago moción para que ese asunto se trate sobre tablas, llenando los requisitos reglamentarios. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Colonia.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4

Señor Narancio — Hago moción para que se trate, después del asunto a que me he referido, las modificaciones hechas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley reglamentando el veto.

—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Narancio — Se ha dado cuenta de que la Cámara de Representantes ha

aprobado un proyecto de ley sobre protección a la infancia. Ese proyecto es de alto interés humanitario, y es casi una ley de defensa social.

Pediría, por lo tanto, que se tratara el martes en primer término.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Vásquez Acevedo — Pido la palabra.

El Senado va a dar principio a sus sesiones preparatorias, y con ese motivo se me ha ocurrido una duda. ¿Pueden los senadores cuyas elecciones hayan sido protestadas asistir a las sesiones del Senado para defender sus poderes?

La Cámara de Representantes, hace varios años, resolvió esta cuestión de una manera afirmativa.

Señor Presidente — ¿Me permite el señor senador?

Me parece que la oportunidad de tratar ese asunto sería en la sesión preparatoria que se va a celebrar inmediatamente.

Señor Vásquez Acevedo — No me parece que ese asunto deba tratarse en sesión preparatoria.

Es el Senado en "quorum" completo el que debe resolver el asunto.

Es una reforma del Reglamento.

Señor Presidente — Las sesiones preparatorias se verifican con "quorum" también.

Señor Vásquez Acevedo — Se verifican; pero no pueden reformar el Reglamento. Las preparatorias sólo son para tratar los poderes, y lo que voy a proponer es una reforma al Reglamento.

Señor Presidente — Eso es otra cosa.

Señor Vásquez Acevedo — Bien; continúo.

La Cámara de Representantes, hace varios años, resolvió afirmativamente esta cuestión, fundada en razones de justicia y conveniencia pública y en las prácticas reglamentarias establecidas en los Parlamentos de la Argentina, Chile y, principalmente, de los Estados Unidos.

Nuestro Reglamento no contiene una disposición clara al respecto.

La disposición del artículo 3.o podría dar lugar a soluciones diversas. Se me ha ocurrido por eso, interpretando la opinión, — que presumo ha de dominar en el Honorable Senado, — presentar a su consideración un proyecto de aclaración de ese artículo, pidiendo, al mismo tiempo, que se trate a la brevedad posible para que pueda surtir sus efectos de inmediato.

Pido que se lea mi proyecto.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"REFORMA AL REGLAMENTO

Artículo 3.o A las sesiones preparatorias asistirán los senadores que hayan de quedar en ejercicio en el período anual que va a empezar y aquellos nuevamente electos cuyos poderes sean aprobados.

Los senadores cuyas elecciones hayan sido protestadas podrán también asistir a la sesión preparatoria u ordinaria en que se consideren sus poderes respectivos y ser admitidos a la defensa de los mismos, pero no tendrán derecho a votar.

Alfredo Vásquez Acevedo, senador por San José."

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyado? — (Apoyados).

—Pasa a estudio de la Comisión de Legislación, encomendándole pronto despacho.

6

Señor Aragón y Etchart — Hay dos asuntos urgentes que voy a pedir se traten sobre tablas, después de las mociones aprobadas.

Uno es el referente al refuerzo de rubros de "Leyes dictadas", que mocioné para que fuera tratado en la sesión anterior, y el otro es el que modifica la ley de percepción de impuestos de pesas y medidas, que viene a beneficiar al obligado por esa ley.

Hago moción para que se traten sobre tablas...

Señor Martínez — ¿Cuál es el último asunto?

Señor Aragón y Etchart — Es el referente a la mejor percepción del impuesto de pesas y medidas, que puede considerarse en esta forma: el beneficio que van a recibir los tributarios, pues hoy día se paga el impuesto sobre cada ramo de comercio; quiere decir que un individuo con una pequeña cantidad de dos mil pesos paga mucho más que el que tiene cien mil. Se va a pagar con arreglo a las patentes.

Esta es la índole de la innovación.

Señor Martínez — ¿Pero habrá contribuyentes recargados?

Señor Aragón y Etchart — No, señor senador. No se va a recargar.

Hoy día, con un capital de dos mil o tres mil pesos, que tienen dos o tres ramos de comercio, pagan por cada uno de ellos; y una barraca de frutos del país, que tenga cien mil pesos, paga menos que esos.

Señor Martínez — ¿Y cuánto pagan?

Señor Aragón y Etchart — Ahora van a pagar con arreglo a la patente.

Señor Martínez — Por eso digo, será a base del impuesto.

Señor Aragón y Etchart — Sí, señor; pero beneficia a los tributarios.

Señor Martínez — ¿Y ahora cuál es la base del impuesto?

Señor Aragón y Etchart — La base del impuesto son los distintos ramos que tienen y no el capital.

Señor Martínez — ¿Cómo se gradúa ahora la cuota impositiva?

Señor Aragón y Etchart — No puedo decirle, porque no recuerdo en este momento.

Señor Martínez — Pero hay que averiguar si la sustitución es muy sencilla.

Señor Freire — Si el proyecto no es muy largo, se podría leer.

Señor Aragón y Etchart — Se podría leer, no hay inconveniente.

Señor Narancio — Podríamos tratarlo en primera discusión, y si se presentan dudas dejamos la segunda discusión para otra sesión.

Señor Martínez — Muy bien; yo no tendría inconveniente en admitir ese temperamento. El asunto es sencillo, pero por sencillo què sea puede tener sus complicaciones.

Señor Aragón y Etchart — Es tan sencillo que la Cámara lo sancionó unánimemente, sin que una voz se levantara en contra.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar si se aprueba la moción del señor senador por Maldonado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Dudosa).

Se ruega a los señores senadores que marquen la votación.

Si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día

---

El Senado pasa a sesión secreta. (Así se hizo).

Señor Presidente — Continúa la sesión pública.

El Senado ha concedido la venia para nombrar Presidente del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado al doctor Francisco Accinelli e Intendente de Montevideo al señor Eugenio Martínez Thedy.

Léanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto del Senado sobre el veto.

(Se leyó):

"Artículo 10. Los candidatos que se inhabilitaran después de proclamados, deberán ser sustituídos por el grupo a que pertenezcan.

Los grupos podrán también reemplazar a sus respectivos candidatos hasta el día de la elección del 1.o de Marzo.

Los candidatos que los sustituyan podrán ser vetados de acuerdo con las anteriores disposiciones, y si esto no fuere posible, hasta el día de la elección. En tal caso, deberán darse a conocer los candidatos, por intermedio de la Presidencia de la Asamblea General a la autoridad del partido que tenga derecho al veto, la cual dispondrá del término de cuatro horas para ese fin, pasado el cual no podrá ya ejercerlo, quedará firme la respectiva lista de candidatos y se procederá a la elección conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente de esta ley."

Este asunto tiene dos discusiones particulares.

Está en primera discusión particular.

Si no se hacen observaciones, se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas al proyecto por la Cámara de Diputados.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda aprobado en primera discusión particular.

Señor Simón — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 11 de Febrero de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro**.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

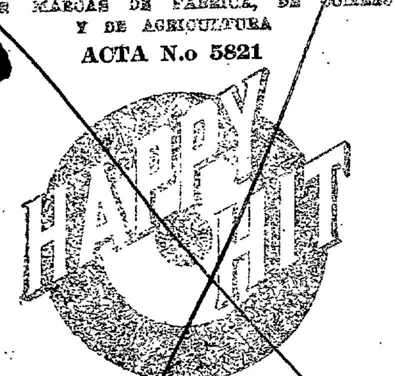
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5821



Con fecha 10 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Tobacco y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"HAPPY HIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-3966-v.feb.27.

ACTA N.o 5818

Con fecha 8 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Giordano y Casarrubia, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CLICHE FUN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-3965-v.feb.27.

Biblioteca Nacional

Bassano Mazzuchi, italiano, 57 años, de edad, de profesión músico, domiciliado en la calle Tacuarí número 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Teoría de la Música", de que es autor, adoptada como método de enseñanza en varios institutos del Uruguay. Deposita en esta oficina dos ejemplares de la edición hecha en Montevideo, en Agosto de 1910. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Por la Biblioteca Nacional: Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Feb.11-3946-v.feb.13.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESTEVEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510 y doña LAURA OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ciudadela número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1948-v.feb.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PENADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 418, y doña MANUELA MOSTEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

1947-v.feb.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGLESIAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 1089, y doña GREGORIA URANGA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní número 781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1934-v.feb.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Rivera, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña AURORA IFRAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1937-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOMEZ (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1287, y doña MARIA ELOISA AGUIRRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1936-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MERCADAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ejido número 942, y doña MARIA SOTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ejido número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1935-v.feb.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS HORACIO MAZZETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1391, y doña CATALINA ANA OFILIA BOMIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1949-v.feb.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ATAY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 363 (Unión), y doña MARIA ISABELLA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio y Goayabo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1938-v.feb.18

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RISSO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aldea número 350, y doña CONCEPCION SALNITRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea y Comercio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1939-v.feb.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Comercio sin número (Unión), y doña TERESA BRIOSSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Génova, domiciliada en la calle Comercio sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1940-v.feb.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO REY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 547, y doña MARGARITA PAIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1942-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FEDERICO CABRERA REYES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1605, y doña FIDELINA RAMOS SALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1941-v.feb.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DELORENZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle 8 de Octubre número 29 y doña LEONARDA ROSA VIOLANTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1933-v.feb.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SALGUEIRO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1421 (8.a sección), y doña JUANA PETRA SANZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, española, nacida en la Provincia de Vizcaya, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1943-v.feb.18.

En Sayago, y el día 6 del mes de Febrero del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MACCIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña JUANA TERESA SIRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1944-v.feb.18.

En Sayago, y el día 8 del mes de Febrero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES ROLLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino (Italia), domiciliado en la calle Pampas número 1995 (8.a sección), y doña ANTONIETA GUERCIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1945-v.feb.18.

En Sayago, y el día 6 del mes de Febrero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CERLASI, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Bataglia, Provincia de Salerno (Italia), domiciliado en el Camino Villarón sin número, y doña MERCEDES MESINA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1946-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tarsilla Blengio de Ressia y Constantino Ressia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 172, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-3961-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Saulle, o Saullo, o María Rosaria Saulle o Saullo de d'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-3960-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.11-3939-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Etchandy de Casamayou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.11-3938-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Interesados por costas. — Año 1918

Acosta Ramírez, Alguacil, autos Juan M. Mailhos con José González, $ 0.60; D'Acosta, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 6.50; Marcial Yanes y Cía., actor, autos con Andrés Bosco, $ 2.25; Alvarez, agrimensor, autos Concurso Sievers y Cía., incidente, venta de mercaderías, $ 1.50; De León J., Juez de Paz, autos Ferreira Machado y Cía., concordato extrajudicial, $ 1.60; Dupetit Emilio A., actor en autos Sievers y Cía., $ 1.00; Manzione, perito, autos Lamaison y Villemur con Prieto y Elizalde, $ 0.26; Marchezano y Barone, depositario, autos ídem ídem, $ 20.55; Giordano A., autos J. y A. Tálice Hermanos con Angel Giordano, $ 1.00; Castro Jorge, escribano, autos Antonio Lambert con Francisco C. Sosa, $ 1.00. Quintana, Escribano, autos ídem ídem, $ 0.40; Arizaga, Juez de Paz, autos Baldemaro Gómez con Leonel Aguirre y otro, $ 2.60; Garrone, Alguacil, autos Francisco Bloise con Pascual Navatta, $ 0.60; Alvarez, Juez de Paz, autos ídem ídem, 7.17; Miranda Arturo, doctor, autos Carlos Bellmunt Golorons con Pose y Varela, $ 1.50; Pratt, Juez de Paz, autos César I. Martinelli con Juan Diotti, $ 2.20; Otero, Juez de Paz, autos J. Pastorino con Rodríguez y Rivela, $ 2.00; Tassino, Juez de Paz, autos I. Isolabella con De los Santos, pesos 2.00; Rinaldi, Teniente Alcalde, autos ídem ídem $ 0.40; Pírez, depositario, autos Estapé, Rivera y Cía. con Aguirre y Cunha, $ 67.68; Bardier, Juez de Paz, autos L. Dorsi con Molinos Harineros del Uruguay, pesos 4.00; Bardier, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 0.60; Arcos, perito, autos Palma y Senra con Chiesa y Culshau, $ 16.05; Pereira, perito, autos Strauch y Cía. con G. Cartagena, $ 0.50; Acevedo, perito, autos ídem ídem, $ 0.50; García, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 28.07; Godoy, depositario, autos ídem ídem $ 2.72; Pérez Julio S., tasador, Juan Bonifacio hijo y Cía., concordato, $ 2.50; Giribaldi A. R., tasador, Rodolfo Gimeno con Julio Barros y Cía., $ 2.00; Miranda Ambrosio S., tasador, autos Nicolás L. Minetti con Juan R. Rodríguez, $ 2.30; Sánchez M. L., tasador, autos Alberto Rodríguez con J. B. Baetzhen, $ 3.45; Miranda Ambrosio S., tasador, autos Juan Errasun y Cía. con M. E. Robert y otro, $ 3.80; Bocage, doctor, regulador, autos Luis Mazzucco con Carlos Bergman, $ 5.25; Mazzucco Luis, ejecutante, autos Luis Mazzucco con Carlos Bergman, pesos 9.25; Rienzi, Juez de Paz, autos Serafín Quinteros con L. Delgado, $ 1.60; Castro J., escribano, autos Honorato Jover con E. Hughes, $ 0.40; Roquer, Alguacil, autos ídem ídem, $ 0.60; Vannuchi Genoveva, autos con Marcelina Donati, $ 0.75; Reyes, Juez de Paz, autos P. Bondes con V. González y Cía., pesos 5.20; Otero, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 1.20; López M., Juez de Paz, autos Groscurh y Cía. con H. P. Gini, $ 2.50; Soto Goró, Juez de Paz, autos Ibarra y Cía. con F. Rama $ 33.20; Pintos, Algucil, autos Carrau y Cía. con Errandonea y otro, $ 0.60; Aguerrebere, escribano, autos M. Otondo Neves con Sievers y Cía., $ 9.24; Otondo Neves M., actor, autos con Sievers y Cía., pesos 0.07; Aguerrebere, escribano, autos Banco de la República con Sievers y Cía., pesos 0.31; Rosul y García, Juez de Paz, autos L. Cadenas y Cía. con M. Caffaro, $ 0.80; Bollasina, escribano, autos ídem ídem, pesos 6.20; Rodríguez (hijo), Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 29.70; Alvarez, Juez de Paz, autos L. Cadenas y Cía. con J. M. Luaces, $ 15.20; Tassano, Juez de Paz, autos Tomás Pereira con J. M. Muñoz y otro, $ 2.90; Fein C. A., doctor, regulador, autos Juan Fernández con Alejandro P. Curiel y otro, pesos 4.50; Fein C. A., doctor, regulador, autos Eugenio Robert y Cía. con Luis de Luca, $ 0.90; Navarro J. R., perito, autos Genaro Pérez con Benito Riera, $ 25.60, Danree y Cía. en autos L. Mazzucco con Carlos Bergman, tercería Howard y Cía., $ 4.47; Muñoz Ximénez, Juez de Paz, autos F. Rocco y Cía. con Girona J. Ambroseiti, $ 3.90; Sasso, escribano, autos Marfetán y Cía., concordato extrajudicial, $ 4.20; Caderoso A., actor, autos con Vicente Adami, $ 14.95; Durañona Augusto, Juez de Paz, autos E. Maglio y Cía. con P. Bentancourt, $ 2.90; Bollasina, escribano, autos Brito Foresti, Rolando y Cía. con Bethencourt y Barceló $ 3.40; Xibilier, perito, autos ídem ídem, $ 11.58; Pereda Eustaquio, perito, autos ídem ídem, $ 13.33; Rondán, Juez de Paz, autos Pedro Morás, auxiliatoria de pobreza con F. Rocco y Cía., $ 2.00; Galves Leoncio D., depositario, autos Antonio Dopeso, quiebra, $ 00.4; Sander, Juez de Paz, autos Favaro y Espiell y otro con T. Eugenio Milicua, pesos 2.70; Echenagusia, depositario, autos Senra, Piqué y Cía. con A. Rosés, $ 67.89; Mondoutey Juan, actor en autos con Julio Bastos, $ 5.65; Rossiel García, Juez de Paz, autos Brito Foresti, Rolando y Cía. con Bethencourt y Barceló, $ 1.40; Solsona B., Juez de Paz, autos Acosta y Lara y Cía. con Sante Zin, $ 1.00; Cuadrado, Juez de Paz, autos Juan Campodónico e hijo con Alfredo Trujillo, $ 8.10; Reissig, Juez de Paz, autos Pedro Bozzolo con L. López, $ 7.60; Aguiar, Juez de Paz, autos F. Golino con Valles, pesos 1.60; Cabera, Juez de Paz, autos Mateo Brunet y Cía. con E. Burgueño, $ 1.22; Barelli, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 1.02;

Arizaga, Juez de Paz, autos La Caja Obrera con Bernardo T. Pereira (hijo) y otro, $ 1.40; Isaac Baruch, demandado, autos Julio Weil y Cía. con R. H. Ingersoll Hnos., $ 1.00; Bardier, Juez de Paz, autos Pedro Gómez Muñoz con Carlos Sáenz de Zumarán, $ 0.87; Martorell, tasador, autos ídem ídem, $ 0.60; Bardier, Juez de Paz, autos Eugenio Robert y Cía. con Fortunato P. Battestin, $ 3.10; Rienzi, Juez de Paz, autos Ciriano Mazzoni en los autos Juan Mótola, concordato, $ 1.00; Aznárez Gregorio, autos Juan B. Moreno con concurso Sievers y Cía., $ 1.00; Cortiñas, escribano, autos Augusto Percibal con Vicente Gilgorri, $ 2.60; De Medina Federico, tasador, autos Manuel Fernández Rojas con Anacleto Núñez, $ 1.40; Schiaffino, Juez de Paz, autos Sanguinetti y Cía. con Angel de Simone, $ 1.60; Petit Eugenio, doctor, autos Augusto Carlisle Crocker y Cía. con Manuel C. Barros, $ 0.21; Caramés Federico, autos ídem ídem, 0.94; Castells Carafí, autos ídem ídem, $ 0.11; Sander, Juez de Paz, autos Rodríguez y Velázquez con José Novell, $ 16.00; Armas, perito, autos A. Garíazzo, concordato preventivo extrajudicial, $ 20.10; Camiruagua, perito, autos ídem ídem, $ 20.10; Moreira, Teniente Alcalde, autos Iribarne, Piqué y Cía. con José P. Papalco y otro, $ 0.84; Ziegler Santiago, en autos de su concordato, $ 9.48; Duque y Angel Moisés, terceristas, autos Angel y Moisés Duque en autos Bernardino Ayala (hijo) y otro en el concordato P. Duque Saavedra, $ 1.50; Lopeu, Juez de Paz, autos García Garré con Alfredo Machado, $ 1.70; Tomeo, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 2.70; Castillo, Juez de Paz, autos Juan Pons y Cía. con Juan Rossi, $ 1.80; Montaner José, actor, autos con Federico Ferolla, $ 1.50; Iglicila, Juez de Paz, autos R. Rocco y Cía con Antonio Crespo, pesos 8.20; Barbot R., escribano, autos Banco Italiano del Uruguay con M. Repetto, pesos 5.20; Segovia, depositario, autos Bernardino Ayala (hijo) y otros en los autos del concordato P. Duque Saavedra, $ 30.20; Gimeno Francisco, en autos de su concordato judicial, $ 1.25; Rienzi, Juez de Paz, autos Alejandro Spagolla con Pedro Viñoso, $ 7.00; Gómez V. A., Juez de Paz, autos Pianavia y Cía. con Federico Ferrer, $ 7.00; Bardier I., Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 2.90; Sander, Juez de Paz, autos Rocco y Cía. con José Hassan, $ 2.20; Carámbula, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 5.70; González D. E., escribano, autos Alfonso J. Berger con la Empresa Puerto Sauce y F. Fressone Ltda., $ 4.03. —Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.11-3937-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Telesca para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Isabel Núñez, así cómo para la audiencia del día doce de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.11-3943-v.mz.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Aguirre Balma, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.11-3942-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lino Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y se hace saber que esta sucesión ha sido demandada ante este Juzgado por cobro de pesos, por la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con noventa y siete centésimos, por pastoreo de unos animales. — Melo, Diciembre 20 de 1918. — Juan F. Furnó, Escribano.

Feb.11-3964-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Pontet, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.11-3952-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Lepratti, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 29 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.11-3953-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Miraballés, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.11-3944-v.mz.15.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de César Nicolás Fraschini, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.11-3949-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pautilio da Silveira, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.11-3948-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leocadia Souza de Baptista, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.11-3947-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Rafetto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.11-3951-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elvira, Orfilia, Elbio, Alcides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.11-3950-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgina Amelia Portugal de Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.11-3957-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Azambuya, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1919. —Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.11-3956-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herculano Guerrero Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.11-3955-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diógenes Amaro da Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 2 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.11-3954-v.feb.20.

Al comercio y al público

Los que suscriben, socios en la casa de comercio establecida en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 303, en el ramo de fonda, billar y despacho de bebidas han acordado: El socio Demetrio Escambaya vende su parte a favor de su socio Teófilo Mayle, y a los efectos de la ley hacen la presente publicación para que el que se considere con derecho alguno se presente dentro del término legal quedando exento de toda responsabilidad el comprador en caso de no hacerlo. — Villa del Cerro, Febrero 10 de 1919. — Teófilo Mayle. — Demetrio Escambaya.

Feb.11-3959-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Miguel Forteza y Cía. teníamos constituída en los ramos de tienda, almacén, zapatería, etc. sita en Paso del Ombú de Cuaró Chico, 2.a sección de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Miguel V. Forteza, y desligado de la misma don Nicomedes Machado. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Cuaró Chico, Enero 31 de 1919. — Nicomedes Machado. — Miguel V. Forteza.

Feb.11-3958-v.mz.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 1904, hago saber que he prometido vender a don Luis Díaz Romero la farmacia que tengo establecida en la ciudad de Minas, calle Domingo Pérez esquina La Plata. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en dicha casa dentro del término de treinta

días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Minas, Febrero 9 de 1919. — Eduardo G. Lluberas.

Feb.11-3945-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con la ley y con el documento privado que suscribimos el 18 de Diciembre próximo pasado, protocolizado en igual fecha por el escribano Alberto L. Draper, que la razón social de Ureta y Massó, con casa de comercio en el León, octava sección del Departamento de Maldonado, quedará totalmente disuelta el 28 del corriente mes, por lo cual los que tengan créditos pendientes contra la misma deberán presentarlos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Elías J. Ureta. — Juan I. Massó.

Feb.11-3940-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José María Milán con fecha veintitrés de Enero del corriente año, ha quedado completamente disuelta la sociedad que teníamos celebrada para la explotación de artículos de farmacia y droguería, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio farmacéutico Ernesto Carlotta Bosch. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 5 de 1919. — Ernesto Carlotta Bosch. — José M. Bermúdez.

Feb.11-3941-v.mz.6.

Promesa de venta

Participo que he prometido vender a don Juan Massiotti las existencias de mi establecimiento denominado "Biógrafo Ateneo", situado en la Plaza Libertad número 1132, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido este término el comprador quedará exento de toda obligación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Enrique Caffera.

Feb.11-3963-v.mz.6.

Al comercio y al público

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Porta y Peluffo en la casa de comercio sita en la calle Isla Gorriti número 2103, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Peluffo. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, que les serán cancelados. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Andrés Porta. — Santiago Peluffo.

Feb.11-3962-v.mz.6.

OFICIALES

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 15 de 1919. —La Dirección.

En.16-3507-v.feb.15.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de pan, café tostado, artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas, leche, pescado y carne a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1919 hasta el 28 de Febrero de 1920.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 11 de Febrero, a las horas siguientes:

Las de molino, a las 9 horas y 30; las de fidelería, a las 10; las de pescado, a las 10 y 30; las de jabón y velas, a las 11; las de café, a las 15 y 30; las de carne, a las 16; las de pan, a las 16 y 30, y las de leche, a las 17 y 30. — Montevideo, Enero 31 de 1919. —La Dirección General.

Feb.8-3902-v.feb.11.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión del material necesario destinado a la confección de pantalones de paño para uso del personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina central de la Jefatura, los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 11 del corriente, a las 10 horas y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — A. Sanguinetti.

Feb.5-3794-v.feb.14.

Administración G. de Correos Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de originales, copia de telegramas y cinta empleados en el servicio telegráfico correspondiente al año 1916. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919.

En.5-3779-v.mz.11.

Sección de E. Secundaria y Preparatoria para Mujeres

AVISO

Período de inscripciones para el próximo período extraordinario y de los cursos escolares del corriente año de 1919.

Se avisa a las interesadas que deseen inscribirse para rendir examen de ingreso en el próximo período extraordinario de 1919, que deben presentarse en la Bedelía de esta Sección desde el día 5 del corriente hasta el 1 5del mismo mes, debiendo presentar en el momento de la inscripción la partida de nacimiento y certificado de vacuna.

Para las estudiantes de los cursos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria (reglamentados y libres), que quieran rendir examen en este mismo período y para las de los cursos escolares del corriente año, deberán inscribirse dentro de este mismo plazo. Horas de inscripción: de 10 a 11 horas y 30.

Pasada la fecha marcada para inscribirse se harán efectivas las multas que correspondan.

Las fechas de exámenes serán publicadas en oportunidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — La Bedelía.

Feb.6-3838-v.feb.15.

Universidad de Montevideo

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los catedráticos de la Facultad de Derecho, a los abogados y a los escribanos para elegir dos profesores, dos abogados y un escribano, que, como representantes de cada uno de esos grupos de electores, deberán integrar el Consejo Directivo de la Facultad por el término de cuatro años.

La elección se efectuará en el local de ésta, el 21 del corriente mes, a la 17 horas y 30. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. ——Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Feb.7-3880-v.feb.12.

Facultad de Arquitectura

Se hace saber a los estudiantes de esta Facultad que el período de matriculación para el año escolar de 1919 terminará el 15 del corriente.

Las oficinas permanecerán abiertas de las diez a las 12 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1919. — La Secretaría.

Feb.7-3878-v.feb.12.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5813



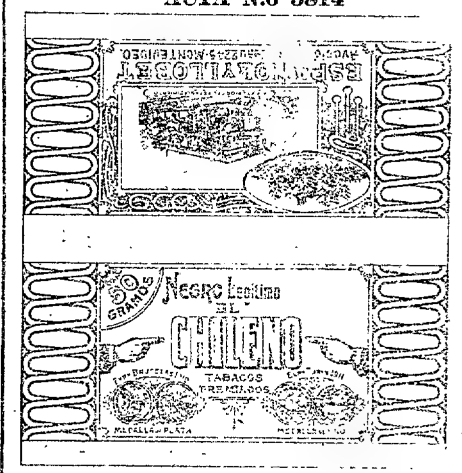
Con fecha 6 de Febrero de 1919, los señores Español y Llovet, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-3919-v.feb.26.

ACTA N.o 5814



Con fecha 6 de Febrero de 1919, los señores Español y Llobet, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

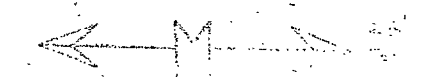
"EL CHILENO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-3920-v.feb.26.

ACTA N.o 5797

MOLINO & FIDELERIA MODERNO



Con fecha 30 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Compte, Piedras y Cía., de la ciudad de Florida (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"MOLINO Y FIDELERIA MODERNO".

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 70.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3809-v.feb.22.

ACTA N.o 5819

Con fecha 8 de Febrero de 1919, los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"ALMACEN Y BAZAR JAPONES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-3921-v.feb.26.

ACTA N.o 5796

KLENZO

Con fecha 30 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United Drug C.o, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KLENZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3808-v.feb.22.

ACTA N.o 5809



Con fecha 4 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Belinda, Sociedad Anónima, de la Habana (Cuba), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"BELINDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7.a, clase 59.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3810-v.feb.22.

ACTA N.o 5794



Con fecha 29 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gilbert y Barquer Mfg. C.o, de West. Springfield, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"G. Y B."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3807-v.feb.22.

ACTA N.o 5810

Con fecha 4 de Febrero de 1919, la señora Teresa Salvagno de Conde, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:

"CONDESA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2.a, 7.a y 9.a, clases 14, 15, 58 y 80.—Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3840-v.feb.22.

ACTA N.o 5789



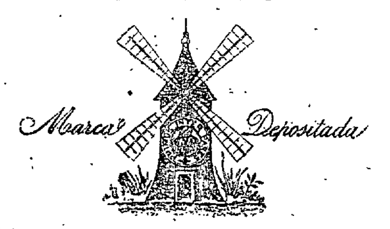
Con fecha 28 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pierce Arron Motor Car C.a, de Búffalo, Condado de Trie, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PIERCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3803-v.feb.22.

ACTA N.o 5815



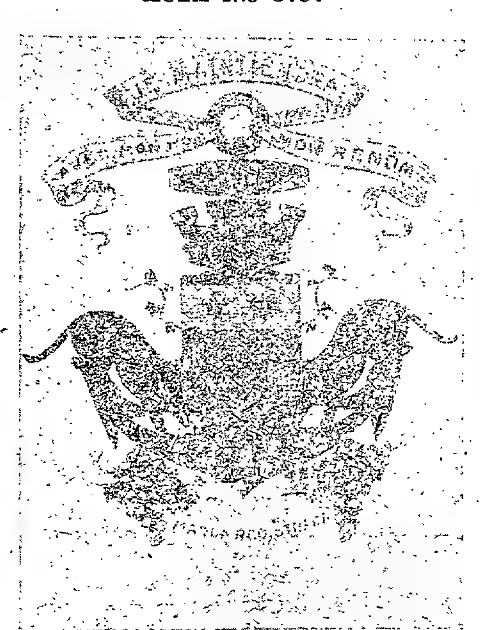
Con fecha 6 de Febrero de 1919, los señores J. Martins y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"MOLINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 59.a y 62.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.7-3871-v.feb.24.

ACTA N.o 5787



Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-3688-v.feb.17.

ACTA N.o 5812

Con fecha 6 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo (R. O. U.), solicitan el registro de la marca:

"BILBAO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones en general). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-3898-v.feb.25.

ACTA N.o 5733

MANUFACTURE DE VEAUX POUR CHAUSSURES
SPÉCIALITÉ DE VEAUX AU CHROME
Noirs et Couleurs
JOSEPH RIBES
ANNONAY (ARDÈCHE)

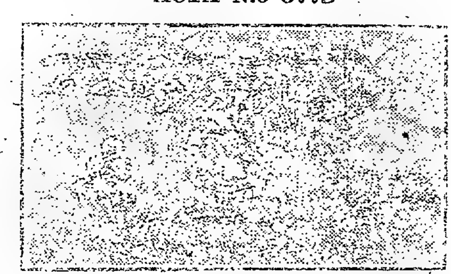
Con fecha 29 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Anciens Etablissiments a Combe y Fils y Cía., de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 7, clases 5.a, 10.a y 57.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3806-v.feb.22.

ACTA N.o 5778



Con fecha 23 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodlas Wall C.o Ltd., de Liverpool (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"CANOON BRAND"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3804-v.feb.22.

ACTA N.o 5811



Con fecha 6 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Fuchs y Lang Mfg Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"FUCHS & LANG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 9, clases 3.a, 8.a, 11.a, 22.a, 33.a, 72.a, 73.a, 74.a y 80.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-3897-v.feb.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5817

Con fecha 7 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Grigio Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TOILE DES ETOILES"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.8-3900-v.feb.25.

ACTA N.o 5816



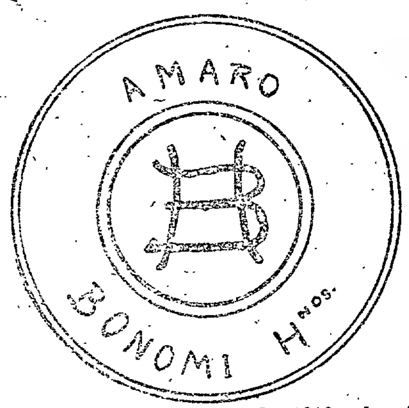
Con fecha 7 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wright Underwear Company, Incorporated, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"WRIGHT'S"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.8-3899-v.feb.25.

ACTA N.o 5788



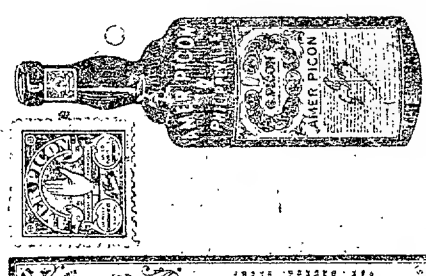
Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Rubio Hermanos, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:
"TITAN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a, 7.a, 9.a, 11.a a 13.a, 15.a, 20.a, 21.a, 23.a, 26.a, 28.a, 30.a a 52.a, 54.a a 57.a, 60.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.28-3629-v.feb.13.

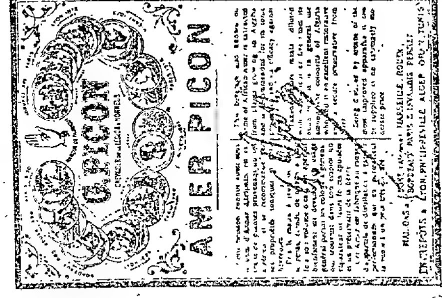
ACTA N.o 5783

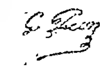
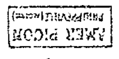


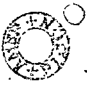
Con fecha 24 de Enero de 1919, el señor Juan Bonomi, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:
"AMARO O AMARGO BONOMI Hnos."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.25-3582-v.feb.11.

ACTA N.o 5779



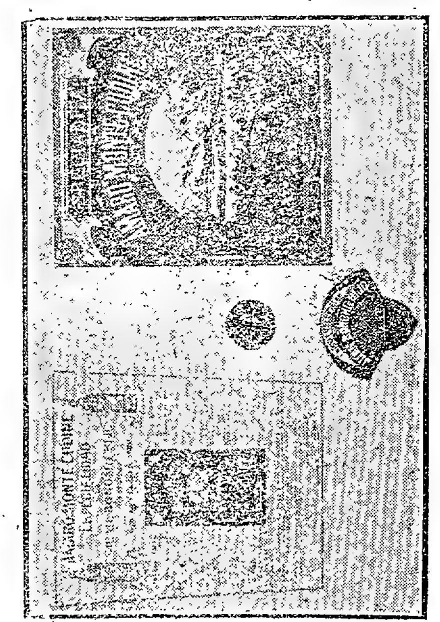




Con fecha 23 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Picón y Cía., de Marsella (Francia), solicitan el registro (renovación) de la marca:
"AMER PICON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.25-3579-v.feb.11.

ACTA N.o 5782



Con fecha 24 de Enero de 1919, el señor Juan Bonomi, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:
"AMARO MONTE CUDINE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.25-3581-v.feb.11.

ACTA N.o 5785

Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"FAISAN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.31-3686-v.feb.17.

ACTA N.o 5772

Con fecha 15 de Enero de 1919, el señor Macedonio Ferrari, apoderado del señor Vettor Pisani, de Nápoles (Italia), solicita el registro de la marca:
"YODOSALINA VETTOR PISANI"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.17-3520-v.feb.3.

ACTA N.o 5784

Con fecha 25 de Enero de 1919, el señor Carlos Abal, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"BELGRANO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.28-3630-v.feb.13.

ACTA N.o 5786

Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"RUISEÑOR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.31-3687-v.feb.17.

ACTA N.o 5791



Con fecha 28 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Gillardo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"BONGO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 11.a, 13.a, 32.a y 33.a.—Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.6-3805-v.feb.22.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.
Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Llamado a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en las inmediaciones del Paso de Lugo.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en las inmediaciones del Paso de Lugo, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina (calle Piedras número 406), todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 del mes de Marzo a las 15 y 30, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — José P. López, Oficial 1.o.

Feb.10-3935-v.mz.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de cinco mil doscientos setenta metros cúbicos de pedregullo y mil ciento setenta metros cúbicos de recebo, destinados al trozo de la carretera a San José, entre el kilómetro 93-90 y el kilómetro 98-00.

Llámase a licitación para la provisión de cinco mil doscientos setenta metros cúbicos de pedregullo y mil ciento setenta metros cúbicos de recebo, destinados al trozo de carretera a San José, entre el kilómetro 93-90 y el kilómetro 98-00, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. —José P. López, Oficial 1.o.

Feb.10-3936-v.feb.26.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Escuela a construirse en el "Solar de Artigas" en la República del Paraguay

Se llama la atención a los interesados en la licitación pública promovida para la construcción de la Escuela a erigirse en el "Solar de Artigas", en la República del Paraguay, que esta licitación queda suspendida hasta el nuevo aviso, que se publicará en oportunidad. — Montevideo, Febrero 7 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.10-3916-v.feb.14.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Aviso

Esta oficina recibe ófertas para el suministro, en calidad de compra o arriendo, de los siguientes materiales de trabajo:

Zorras Decauville.

Acero para herramientas.

Suministro de carros y mulas.

Chata de madera de 60 - 100 toneladas de capacidad (preferible con guinche a vapor para descarga).

Por informes y detalles los interesados podrán recurrir a la Secretaría de la Dirección, calle Ituzaingó número 1512, de 8 a 12 horas. — La Dirección.

Feb.7-3884-v.feb.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de tres trozos de la carretera que partiendo del kilómetro 15-627-09, de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de tres trozos de carretera que partiendo del kilómetro 15-627-09, de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 de Febrero a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1919. —José Pedro López, Oficial 1.o.

En.29-3664-v.feb.27.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de pintura en el edificio central de la Universidad, de estricto acuerdo con las memorias y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 a las 10 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 12 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.28-3638-v.feb.12.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 89

Primero y único llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 1.050 (mil cincuenta) cajones de kerosene, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 8 horas a las 12, en la Secretaría de esta institución.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado, lacrado y en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 de Febrero en curso hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — La Secretaría.

Feb.6-3844-v.feb.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.18.

Ante esta Dirección se ha presentado don Jorge Eduardo Irvine, propietario del nicho número 736 del Cementerio del Buceo, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Jorge Tabrún, Mario Plá, Aída Verde, Vicente Llovet, Juan Martínez, Alfredo Paternostre, Juan Iriarte, María E. Fernández, Antonio Cuartara, Santiago Larini, Mercedes de la F. de Ros, María Rodríguez y los de Luisa Souto y Parada.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, a contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Administración.

Dic.13-3040-v.mz.13.

Habiendo solicitado don Oscar Costa, propietario del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 657, permiso para extraer con destino al Osario General los restos de Daminana M. de Montes, Dominga Cerdán y los de Luisa Giacobazzo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —La Administración.

Dic.16-3095-v.mz.17.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

(SECRETARIA)

Licitación — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para efectuar las obras de pavimentación de las calles de la Villa de Pando que se detallan a continuación:

Primer trozo. — Calle 25 de Mayo, desde su empalme con la carretera nacional a Maldonado hasta calle Ituzaingó; calle Treinta y Tres e Ituzaingó, desde la Avenida General Artigas hasta la calle 25 de Mayo. Longitud: 455 metros 60.

Segundo trozo — Calle 25 de Mayo, desde la calle Ituzaingó hasta la Avenida General Garibaldi. Longitud: 485 metros 67.

Tercer trozo — Calle 25 de Mayo, desde la Avenida General Garibaldi hasta la vía férrea a Minas. Longitud: 145 metros 50.

Y un cuarto trozo — Calle Garibaldi entre las de Artigas y 18 de Julio, y calle Treinta y Tres entre las dos antes mencionadas. Longitud: 180 metros.

Las propuestas deberán presentarse ajustadas en todo a lo que prescribe el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 horas, y serán recibidas hasta el día 27 de Febrero corriente, a las diez horas, debiendo ser presentadas en sellado de segunda clase.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más convenientes o el de rechazarlas todas —Canelones, Febrero 6 de 1919. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.

Feb.8-3908.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la tablada y corrales de abasto de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, memoria descriptiva y planos que se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados que concurran durante las horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 10 horas del día 24 del corriente, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que estime más ventajosa para los intereses de la comuna o de rechazar todas si lo creyere conveniente. — Melo, Febrero 1.o de 1919. — P. A.: Carlos A. Ros, Secretario.

Feb.5-3778-v.feb.24.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez para pavimentar con adoquín la calle Intendente Suárez entre General Flores y Florida (antes Ferrocarril), de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Intendencia hasta el día 15 de Febrero próximo a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Enero 20 de 1919. — F. Triani, Intendente. — José M.a. Rovira, Secretario interino.

En.31-3705-v.feb.15.

INTENDENCIA M. DE FLORES

Segundo llamado a licitación

Habiendo quedado sin efecto el primer llamado a licitación, por no haberse presentado las propuestas suficientes para constituir licitación, a los efectos de lo que establece el artículo 14 de la reglamentación de la ley de Cercos y Veredas de 8 de Junio de 1911, llámase por segunda vez, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para las siguientes obras: En propiedad de don Manuel Souto: metros cuadrados, 98.70; cerco metros cuadrados, 54.40; vereda metros cuadrados, 120.24; ubicada en el solar 8, manzana 23. En propiedad de doña Ciriaca González: cerco metros cuadrados, 92.80; cordón metros lineales, 65.40; vereda metros cuadrados 140.81; revoque metros cuadrados, 49.80. En propiedad de don Pedro Yelpo: revoque metros cuadrados, 351.61; vereda metros cuadrados, 194.60; cerco metros cuadrados, 41.60; ubicada en los solares 3, 5 y 7, manzana 155. En propiedad de don Blas Penza: revoque metros cuadrados, 66.74; cordón metros lienales, 21.10; vereda metros cuadrados, 50.64; ubicada en el solar 6, manzana 170. En propiedad de don Francisco Yelpo: revoque metros cuadrados, 92.15; cordón metros lineales, 92.45; vereda metros cuadrados 103.08; ubicada en el solar 5 y 7, manzana 187. En propiedad del mismo: revoque metros cuadrados, 111.24 y vereda metros cuadrados, 176.73; en solares 6 y 8, manzana 154. De estricto acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta In-

tendencia Municipal todos los días hábiles de 7 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 del mes de la fecha a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que ha su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara aceptable alguna.—Trinidad, Febrero 1.o de 1919.—J. Epalza.

Feb.6-3848-v.feb.15.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Jenaro Gilbert, en su calidad de apoderado de los señores Juan Nodar y Andrés C. y Juan Mazzino, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando la clausura del camino que pasa por campos de lo señores Mazzino, arrancando del camino que de Achar se dirige a Paso Hondo, atraviesa el campo de don Sabiliano Melo y va a empalmar con el camino nacional que de San Gregorio conduce a está ciudad; y además el desvío de parte del camino que arranca del que va de Achar a Paso Hondo y empalma con el camino nacional en la parte comprendida entre campos de Juan Nodar y campos de los señores Mazzino.

Se previene al público, de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, que siempre que el cierre y desvío de caminos proyectados perjudicara al tránsito público, tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Enero 30 de 1919. — Juan B. Zóboli, Secretario.

Feb 5-3801-v.feb.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE L. DOBARRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña ISABEL ROSSELLI, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, doimciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1905-v.feb.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARROS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 535, y doña DOLORES BASTIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Cerrito número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1907-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO R. NICOLIELLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 151, y doña LUISA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1892-v.feb.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BREYER (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 872, y doña MARIA RUSJAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Goritzia, domiciliada en la calle 18 de Julio número 883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1930-v.feb.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOMBELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 986, y doña DELIA BOSOLASCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1875-v.feb.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ FARIÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1578, y doña JUANA RUPEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Soria, domiciliada en la calle Río Negro número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1909-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTERO ARMESTO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Colonia número 1096, y doña ANTONIA ARMESTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Colonia número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1908-v.feb.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PABLO SILVA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña FRANCISCA BARON, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Andalucía, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1910-v.feb.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE LAURINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1340, y doña PETRA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Nicaragua número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1922-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1875, y doña ANDREA CAJIGA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1917-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DOMINGO ORSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1681, y doña AIDA MINELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1918-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REGUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1791, y doña MARIA VAYOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1904-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI RAGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Estrecho número 2116, y doña ANGELA ANTONINI BARATELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1903-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Lucas de Barrameda (Cádiz), domiciliado en la calle Panamá número 1140, y doña FRANCISCA BAGNASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Panamá número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1902-v feb.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO MERNES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1140, y doña MARIA ELENA BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1878-v.feb.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unidse en matrimonio don CARMELO LAURETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Paquino (Italia), el 27 de Enero de 1894, domiciliado en la calle Libres número 1674 (8.a sección judicial), y doña SALVATRICE SERRENTINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Paquino (Italia), el 7 de Marzo de 1901, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1900-v.feb.12.

En Colón, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR LEON CASTAGNIN, de 22 años de edad, de estado solero, de profesión comercio, de nacionalidad orienal, nacido en Canelones el 28 de Junio de 1896, domiciliado en la 5.a sección judicial de Canelones, y doña CATALINA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 30 de Abril de 1897, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1899-v.feb.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUSTO BERNET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 24 (Unión), y doña MARIA ANGELICA UBIRIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 34 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1929-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RECAREY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Azambuya número 8 (15.a sección), y doña JUANA SOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1928-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero, del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO BARBE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 186, (Unión), y doña AIDA STEFANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goayabo número 10 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1916-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO AGAZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ADELA BURATTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1893-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE AIRALDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 68 (Unión), y doña PAULA CRIAPPE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1876-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PICCINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesón carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña ISABEL OLIVIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1877-v.feb.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELIOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Bella Italia (Maroñas), y doña SILVERIA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Bella Italia (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi Oficial del Estado Civil.

1920-v.feb.15.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Febrero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SARAVIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nuevo Circo sin número (Maroñas), y doña BONIFACIA CATALINA SPOTURNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Zabala (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi Oficial del Estado Civil.

1919-v.feb.15.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TABOAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en Ituzaingó (Maroñas), y doña RUFINA NOLASCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, Departamento de Canelones, domiciliada en Ituzaingó (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1883-v.feb.12.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONIFACINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA ELENA OLIVIERI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1882-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JAVIER PITAMEGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1664, y doña AIDA CELEDONIA MIER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1923-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CHULIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2661, y doña TOMASA MARIA REYES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Eugenio número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1924-v.feb.15.

En Montevideo. y el día 7 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN LAURO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Aires Puros, y doña MARGARITA ELOISA FERREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Aires Puros.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1925-v.feb.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN PENNINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto y Domingo Aramburú, y doña JUANA OBERTILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1913-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hervidero número 2821 (Paso Molino), y doña CARMEN REY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1915-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR RUGIERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero en mimbre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Zabala número 51 (Paso Molino), y doña MATILDE CATALINA CHICHET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 4 (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1914-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1620 y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Garibaldi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1891-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERRETTA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Soriano 800, y doña ANA MARIA RAIMONDI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Vecinal sin número entre Gerentes y Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1881-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA MANCINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Propios número 63, y doña HAYDEE SANDIQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Propios número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1890-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CHIMCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Minskou Guberni, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña CARMEN ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1889-v.feb.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BALZAMI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 244, y doña ADELA ALCODA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Centro América número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1894-v.feb.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO H. FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1344, y doña ELENA R. BERNADA BROWN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en las del Juzgado de Paz de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1895-v.feb.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Canelones número 1786, y doña ROSARIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pravia, domiciliada en la calle Canelones número 1611 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1926-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA AMARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Nicaragua número 2389, y doña ANGELA PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1927-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ibirapitá número 10 a, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Galicia número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1901-v.feb.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FAGUNDES VASQUES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Colonia número 983, y doña DORA MARQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en el Bulevar España número 33, esquina Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1932-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO FREIJEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Rajó (España), domiciliado en la calle Cerrito número 267, y doña MARIA ELENA COTELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Durante número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1931-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDO VILLAMIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2049, y doña ROSA RAMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga número 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1906-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VELASCO PIÑEYRUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 369, y doña ELA GALAN GIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1897-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO INCHAUSTI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sarandí número 156, y doña DELFINA GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1896-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los intere-

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUSITANO FRANCISCO DOMINGUEZ, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle L. Lamas número 8, y doña FLORA TUTZO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pereira número 81 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1898-v.feb.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Independencia número 1894, y doña JUANA GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1912-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PITA CERVIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2164, y doña MARIA SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Libres número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos Oficial del Estado Civil.

1911-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VEIGA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Independencia número 1824, y doña MARIA FREIRE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Independencia número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1888-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CARLOS DAVERIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Alvear número 2471, y doña MARIA LUISA LANSOT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1887-v.feb.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FLORENCIO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Coquimbo número 2085, y doña JUANA ROSA DE CAMPOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coquimbo número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1921-v.feb.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CARLOS OROCANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña EMILIANA ORFILIA ROSALIA DELFRARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arbolito número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1885-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO RAMOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña FELICIA RAMONA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1884-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO BOUDEVIN, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Dole, Departamento de Gurá (Francia), domiciliado en La Victoria, y doña ISIDORA VILLABONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bajo Bonomi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1886-v.feb.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CAMILLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MARCOLINA GONZALEZ, de 23 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionlidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1880-v.feb.11.

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISMAEL TREJOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión capataz agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ELVIRA BERMUDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en Sayago (Camino Nacional sin número).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1879-v.feb.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Muñiz o Muniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-3917-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Méndez de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-3918-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Delucca, o De Lucca, o de Luca, o De Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-3877-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exaltación Pereira, a fin de que todos los, que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.6-3843-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocente Valasi, Balassi, Valaci, Balaci, Valacci o Balasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.4-3734-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sánchez de Riviezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-3715-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-3714-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Galán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-3713-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melitina Piedras de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-3725-v.feb.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Testa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-3676-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Felicia Tonelli de Brusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-3924-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Granato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-3923-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Clos Pierrette o Piarretta de Cochrane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-3922-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Zabalúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-3892-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Antonio Martín Bertini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento del peticionario, donde dice Bertini solamente, debe decir Martini Bertini: lo mismo que en la partida de matrimonio del peticionario, en cuanto se refiere a su apellido, debe decir Martini Bertini, y en cuanto al apellido de su padre, que en ella figura como Bertini, debe decir Martini. La partida de nacimiento de Antonio, donde dice Bertini, debe decir Martini, y en cuanto se refiere al apellido del abuelo paterno, debe decir Martini. Las partidas de nacimiento de Rodolfo Leonardo y Blanca Rafaela Gertrudis, por aparecer ambos con el apellido Bertini, en vez de Martini, que es el que les corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1919 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-3893-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Banchero, o Banquero, o Banchieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3824-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Fernández Chaves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3823-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Buela de Buela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3822-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Escudero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3821-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isolina Píriz de Guiyont o Isolina Pírez y de doña Bartola Silvera de Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3820-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Jorge Eusebio Velazco Lombardini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3819-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Canale o Miguel Juan Bautista Cayetano Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3818-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Bottaro de Ossola y de Eduviges Ossola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-3771-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Pelet de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-3770-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Vizcaíno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-3769-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Airaldi de Nicolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb 5-3768-v.feb 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Larramendy de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-3767-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Curbelo de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-3766-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Cantwell, a fin de que todos los que se consideren con derechos a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-3775-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Unzaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-3774-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esté Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-3773-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Juan Tenca y doña Filomena Duchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-3772-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Pandolfo de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.1.o-3726-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.31-3704-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sebastián Alves de Oliveira, solicitando ampliación de partición y venta de un bien proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y cesionarios en la sucesión de los cónyuges Martín Alves de Oliveira y doña María Joaquina Martins, que son: Inés, Plácida, Rómulo y Rémulo, o René Alves de Oliveira Lima, Rufino Cointinho, Enriqueta Catalina Jaureguiberry, María Alberti Jaureguiberry de Alves, Manuel Alves Sarmiento, Faustina Alves de Saraiva, Juan Heraclio, Pedro Martín, Sebastián, José y Faustina Saraiva Alves, Ubaldina Palmar y Ema Alves de Oliveira Pereyra, Teófilo M. Boerr, Marcelo Olhaverriet, Agustín Fernández, Juana I. Alves de Oliveira, Damián Vanterló y su esposa Idalina de Freitas de Vanterló, Carmen Gonzalvez de Alves y Julio Alves, Martín Alves, Pablo Lotito, Idoval Oliveira, Andrés Viera y Antonia Alves de Oliveira o sus herederos o cesionarios en los derechos que tengan sobre los montes situados sobre el río Negro, pertenecientes a la sucesión de los prenombrados cónyuges, y que se hallan en la fracción de campo que cupo en herencia a don Sebastián Alves; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos que por ampliación de partición y venta de dichos montes proindiviso les inicia el peticionario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.11-3457-v.feb.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Margarita García de Morelli y María García de Ferreira contra don Manuel García, rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza al señor Manuel García para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.27-3135-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Oddo de Casuttana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.7-3861-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pastorino de Ghiglino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.7-3860-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para qu edentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.7-3859-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.7-3858-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.7-3857-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Grau de Cot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.7-3862-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Canessa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.5-3761-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laura Alasia de Arbouet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.5-3762-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio C. Rebollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.5-3763-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pujol y Blanch de Corominas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.5-3764-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Folco o Elena Falca de Peirous, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.29-3644-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Villa González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.28-3621-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Emilio Julio Offroy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.2-3317-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don Francisco Bruno (hijo), y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Carlos Druillet, dentro del término de cuarenta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-3826-v.feb.22.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los señores Poj, Gellerman y Compañía, para que comparezcan en forma dentro del término de noventa días a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-3825-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Luis Servetti Geloso, para que dentro del término de noventa días comparezca a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, el señor Ignacio M. Oribe. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.7-3883-mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Roque Jacinto Pavignano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Irene Jacinta Rege, así como para la audiencia del día 14 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-3895-v.mz.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Margarita María Arturo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 1.o de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.5-3795-v.feb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Antonia Zanetti de Cremonesi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Enero 31 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.4-3733-v.feb.13.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Serafín Ledesma se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Serafín Wáshington Ledesma, por figurar en ella con los nombres de Alfonso Serafín Wáshington, debiendo serlo sólo con los de Serafín Wáshington. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.— Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.30 3678-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Ginevra Lodovici para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Santino Cattani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose contar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.16-3502-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina María Aurelia Soulié, así como para la audiencia del día 18 de Abril del año entrante a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.4-3363-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Spigno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a los herederos don Victorio, don Pedro y don Gerónimo Spigno, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y de la designación de curador de bienes. — Montevideo, Enero 4 de 1919. — Eduardo Routín Actuario.

Feb.6-3854-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Domingo Laurenzo, o Laurienzo, o Lourenzo, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Sampietro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.6-3837-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Goyeni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.4-3756-v.feb.14.

Declaración de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Francisco Carrau solicitando la declaración de ausencia de su hijo José Pedro Carrau, que supone fallecido a consecuencia del naufragio del vapor "Titanic", pues tomó pasaje en ese vapor, según aparece de las listas respectivas, y salió de Southampton y Cherburgo el 10 de Abril de 1912, sin que su nombre figure en la lista de sobrevivientes después del naufragio. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.1.o-3728-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Bernardo Cortés solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Juana Oçafrain de Cortés, por aparecer la extinta como Juana Cortés solamente, cuando su verdadero apellido es Oçafrain, casada con don Esteban Cortés y de la de defunción de su padre don Estéban Cortés, porque en ella se dice que es viudo de doña Juana Cortés, cuando debe decirse de Juana Oçafrain. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.1.o-3720-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gerónima Vidal de Lagrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.1.o-3719-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés González Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

En.20-3540-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Roque Freire, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña Pilar Permuy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en ese expediente, y en los autos sobre investigación de paternidad y sucesorios del nombrado Roque Freire, que se propone iniciar doña Pilar Permuy, y con cuyo defensor de oficio se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3331-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de Silverio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Diciembre 10 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.5-3796-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presntado don Máximo F. Ramos, como apoderado de don Juan Miguel Oronoz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de matrimonio de Miguel Oronoz, de defunción de Micaela Elisa Barreneche de Oronoz y de nacimiento de María Inés, María Julia, Marcelina, Ramón, Gabina y Dionicio Oronoz, donde dice Miguel Oronoz establecer Juan Miguel Oronoz, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Enero 30 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.5-3798-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten

a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.4-3751-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ignacio Peña y doña Mamerta María Aguilar de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.4-3750-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Sabino Perdomo y doña Claudia Bentancur de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.4-3749-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Aguiar de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.4-3748-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Denis, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.4-3747-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 e 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.4-3746-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.4-3745-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maragarita Saturnina de Armas de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.4-3744-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Estefan de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.4-3743-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Díaz Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.4-3742-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ricardo Rivera Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.4-3741-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a don Visitación González y doña María Madera, padres de los menores Sofía y Mario González, legatarios y herederos de doña Antonia González de González, para que en representación legal de los mismos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos testamentarios de doña Antonia González de González, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Noviembre 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.4-3752-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Grasetas y doña Antonia Ortega de Grasetas a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.1.o-3716-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Luis Vignoli, se ha presentado don Andrés Calandria, en representación de los herederos del citado causante, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su poderdante, don Luis Vignoli (hijo del predicho causante), por adolecer de error en el apellido paterno; pues figura con el apellido Viñolo, en vez de su verdadero y único Vignoli. — Canelones, Diciembre 21 de 1918 —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.29-3651-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Juan Romero, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra con poblaciones y mejoras en el ejido de esta villa, compuesta de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, don Pascual Correale y Antonio Sabatela; al Sud, Carmen Bene de García; al Este, calle pública vecinal por medio, antes con Couto, hoy el doctor Mateo Legnani, y al Oeste, también calle pública vecinal por medio, con don Eduardo Scotti y Blanco; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 29 de 1919. — Vicente T. Caputi.
Feb.5-3802-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Sabino y Manuel Genovevo Fernández de Lincles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Meló, Diciembre 24 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario.
Feb.8-3905-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sucesorios de doña María Peregrina Giménez de Rodríguez, se cita y emplaza a Manuel, Antolín, Fermina, María Casilda, Eugenio, María Bernarda y María Cirila Rodríguez, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qxue hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.7-3873-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalina Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Diciembre 20 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.7-3872-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.7-3869-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen María Casco, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.7-3868-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Indart de Lostao y de los hijos de ésta don Pedro y don Marcos Lostao, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.7-3867-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente caratuado "Sucesión de María Abascal de Casco", se cita, llama y emplaza al heredero Gregorio Candelario Casco para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. — Colonia, Noviembre 23 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.30-3669-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Lepratti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.27-3046-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace

saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Bautista Pinasco y doña Carmen Villalba, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-3045-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rebeca Gugelmeier de Ebert, citándose a todos los interesados a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1918. — Raúl Barbot, Actuario.

En.28-3632-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Loustaunau, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.28-3633-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.

Nov.20-2295-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Morales, citándose a la vez a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Febrero 1.o de 1919. —Bernardo Paz.

Feb.16-3841-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

Por disposición de este Juzgado, hácese saber la apertura de la sucesión de don Angel Ordoñana, de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, citándose para que dentro de treinta días comparezcan todos los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1919. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Feb.6-3829-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio I. Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 5 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.10-3925-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.7-3875-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada doña María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán en la forma siguiente: Donde aparece la causante con el nombre de Salomé Obiedo de Barragán, debe decir que se llamaba María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Enero 27 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.6-38[illegible]-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.28-3636-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Aguirre, citándose a todos los interesados, y con especialidad a Andrés Mera, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. Para estas publicaciones se habilitó el feriado actual. — Sarandí del Yí, Diciembre 31 de 1918. — Manuel J. Quadrado.

En.14-3487-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Mauricia Robledo de Mendoza, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 30 de 1918. — Leopoldo Duraňona y Vidal, Escribano.

Feb.6-3845-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Victorio Della Torre, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 30 de 1918. — Leopoldo Duraňona y Vidal, Escribano.

Feb.6-3846-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se han presentado los sucesores de Javier Jaunarena solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Javier Jaunarena, donde dice Gabriel, debe decir Javier. En la de bautismo de Filomena Jaunarena, donde dice Juana Cheverría, debe decir María Josefa. Echeverría. En la de bautismo de Pedro Jaunarena, donde dice Juana Josefa, debe decir María Josefa. En la de bautismo de León E. Jaunarena, donde dice Juana, debe decir María Josefa. En la de bautismo de Isabel Jaunarena, donde dice Juana, debe decir María Josefa. En la de nacimiento de Baldomera Jaunarena, donde dice Jaumarena y Juana Etchevarría, debe decir Jaunarena y María Josefa Echeverría. Y en la de nacimiento de Ezequiela Jaunarena, donde dice Jaumarena y Juana Echevarría, debe decir Jaunarena y María Josefa Echeverría. — Trinidad, Diciembre 12 de 1918. — Leopoldo Duraňona y Vidal, Escribano.

En.31-3703-v.feb 15.

JUZGADO DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Venta de un animal de propiedad desconocida

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial de Flores, se hace saber que, por el término de diez días se encuentra depositada en este Juzgado una vaca overa nevada de propiedad desconocida y señal partillo y punta de lanza, a fin de que pueda reclamarla el que se considere dueño de ella, bajo apercibimiento de venderla al mejor postor el día 20 de Febrero próximo, a las 16 horas en el local del Juzgado.—Juan L. Violante.

Feb.6-3850-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Piñeiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Febrero 4 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.8-3903-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Rodríguez de Monzón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.8-3901-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mamerto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 4 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.7-3879-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago San Martín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento —Florida, Noviembre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-2864-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Graña, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.7-3865-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 29 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.7-3866-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 2 de 1918. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Feb.5-3793-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Linares, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Enero 28 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.5-3792-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Jaureguy, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 21 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.

En.31-3681-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 21 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.31-3682-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de León de Guerra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.30-3673-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Delgado, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.30-3672-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Moreno, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-3655-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Píriz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 17 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-3656-v.mz.1.o.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha dos de Diciembre del corriente ha sido declarado incapaz don Anacleto Alvira, habiéndosele nombrado curador a don Alberto E. Rodríguez. — Maldonado, Diciembre 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano. En.28-3639-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.—Maldonado, Octubre 30 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.
En.27-2293-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio María Alonso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 31 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario. Feb.8-3890-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Ximénez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 31 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.8-3889-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lino Silveira, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Testamentaría de Germán Silveira, rectificación de partidas", en las cuales solicita: 1.o Que en el acta de nacimiento de Victoriano Modesto Silveira, donde la madre del inscripto, como también su abuelo materno, figuran con el apellido Pérez, se establezca el de Jerez, que es el que corresponde; y 2.o Que en la igualmente de nacimiento de Dorotea Petrona Silveira, donde igualmente se hace constar que el apellido de su madre y abuelo materno es Gires, se sustituya dicho apellido por el de Jerez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Febrero 4 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.8-3891-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 2 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.1.o-3709-v.mz.4.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Amelia Ortega, incapaz", se hace saber que por auto de fecha 24 de Octubre pasado se ha declarado en estado de incapacidad a la citada Amelia Ortega, nombrándosele su curador a don Américo García, de esta ciudad. Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.1.o-3710-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que se ha presentado el apoderado don Antonio Fusco, en los autos sucesorios de don Luis Ojero, iniciando juicio por la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Gregorio Pilar Lorenzo aparece la abuela materna con el apellido de Miraballo, cuando debe decir Miraballes. En la de bautismo de Justa Indalecia Lorenzo, el apellido de la madre aparece Ojeda, debiendo decir Ojero, que es el verdadero, y el apellido de la abuela materna está Miraballo, en vez de Miraballes. En la de nacimiento de Braulia Martiniana Lorenzo existe la equivocación de haberse escrito el apellido de la madre de la inscripta y del abuelo materno Ogero, en vez de Ojero, que es el verdadero, y la abuela indicada es de apellido Miraballes, y no Mirabal, como está. En la de nacimiento de Seferina Lorenzo aparece el padre de la inscripta con el apellido Lorezo, y es Lorenzo; el apellido de la madre y abuelo materno está escrito Ogero, y es Ojero, como también está equivocado el apellido de la abuela materna, que es Miraballes y no Miraballo. En la de nacimiento de Carmen Deogracias Lorenzo también está equivocado el apellido de la abuela materna, que es Miraballes, y no Miraballe, y, finalmente, en la de nacimiento de Carlota Lorenzo, el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Ojedo, debiendo establecerse Ojero, y el apellido de la abuela materna es Miraballes, y no Miraballe; como también está equivocada la partida de bautismo de Teodora Paula Faustina Ojero, pues el padre de la inscripta figura con el apellido Otero, debiendo decir Ojero. Y de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por quince días. — Minas, Enero 27 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.1.o-3711-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Clavijo de Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 24 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3585-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don José Adrián Mattos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan antes este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 23, de 1918.—Arturo Barriére, Actuario. En.27-3586-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Papaterra y Felicia Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.
Feb.6-3587-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cúneo de Campodónico, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 7 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3588-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Confuorto de Curcio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos—Minas, Diciembre 13 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3589-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bieens fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 13 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3590-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Próspero Dionisio, Indamira, Isabel y Rosa García y Juan Pablo García, por sí y sus pupilos Nemesia y Sabás García, auxiliatoria de pobreza para litigar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Dionisio García y a Francisco García, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Diciembre 16 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3591-v.mz.27.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado fallido el comerciante de este Departamento Fabián Zalba, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Alberto D. Pérez, los justificativos de sus créditos. — Minas, Diciembre 12 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3201-v.feb.25.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de este Juzgado de fecha veintiuno de Noviembre corriente se ha declarado a Rufino Latorre en estado de incapacidad, nombrándosele su curador a su padre, don Venancio Latorre Menchaca. — Minas, Noviembre 27 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.27-3202-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ortíz de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días compares-

can ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario. En.14-3483-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Mercapide de Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

En.11-3080-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Etchebarne, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-3598-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Basigalupe, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con deerchos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Diciembre 16 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-3593-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gaspar Riet, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deercho.—Paysandú, Diciembre 10 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Pública.

En.27-3594-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Se ha declarado abierta la sucesión de Luis Mastromauro, y se cita a los interesados para que dentro del treinta días comparezcan a ejercitar las acciones de que se crean asistidos.—Paysandú, Diciembre 14 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-3595-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Severino Pereira Brasil, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Diciembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-3625-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Inocencio Collares, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Diciembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-3626-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leandro Izquierdo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 8 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.13-3051-v.feb.13.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.20-3170-v.mz 20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Isabel Clara Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 29 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.6-3832-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Lorenzo Borzo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.6-3853-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Taltibio Silveira Gulante, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Septiembre 23 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Feb.10-3927-v.feb.20.

Síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que han sido nombrados para ejercer las funciones de síndico durante el corriente año los señores comerciantes Andrés Arregui, Segismundo L. Camacho, Adrián González, Alberto Penino, Miguel D. Gil, Jaime Juan, Umberto Pisciottano y Luis J. Royol. — Rivera, Enero 29 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Feb.6-3835-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teodora Gularte de Arribillaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresanda causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. En.29-3658-v.mz.1.o.

Citación y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan C. de Alzaybar y otro contra la sucesión de Vicente Díazx Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Juan C. de Alzaybar, por su derecho propio y por su socio don Julio S. Gil", don Mario Berro, por sí y por don Raúl Pittaluga, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra la sucesión de Vicente Díaz Gonzalves, sus descendientes y sucesores, contra aquellas personas de quienes es cesionario el doctor Félix Polleri, en la persona de éste domiciliado en Montevideo, calle Colonia número 1060, para que concurra a contestar el juicio y llenar la conciliación en el plazo de veinticinco días, contra los domiciliados fuera del país, que se supone sean sucesores, Juana, David, Juvencio, Quinto y María Catalina Márquez, Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Diolinda da Silveira, de quienes se ignora el domicilio, a fin de que concurran por sí o apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos asimismo para la conciliación, para que en definitiva se declare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un área de 3.836 hectáreas, 81 áreas y 88 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste la cuchilla del Medio, que vierte aguas a Cuñapirú y Corrales; por el Este, las puntas del arroyo o bañado de la Calera, tres bañados y también tres rectas, divisionarias del campo denominado de los Chicones, hoy de don Juan Olivera, don Martín Arbiza y don Galbán Machado Leal; por el Sudeste, el arroyo Corrales y bañados que en él degeneran, y por el Oeste, con un rumbo o línea recta desde el arroyo de Corrales a la cuchilla, aguas a Cuñapirú y Corrales, dividiendo con la sucesión de José Ignacio Gonzalves dos Santos. —Rivera, Noviembre 28 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.9-2969-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pío Gutiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.8-3887-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Ignacio Portela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, a que comparezcan en estos autos de Ignacio Portela y Felipa Lorenzo, a los siguientes herederos e interesados o quienes sus derechos representen: Francisca Anciolina Portela y su esposo Sulpisio Rivero, a don Anselmo, doña Telésfora, doña Elena, don Juan Nepomuceno, doña Celestina y doña Felicinda Portela, la primera nieta y los últimos hijos legítimos de los cónyuges Portela-Lorenzo. — Rocha, Diciembre 23 de 1918. — Juan Cendán, Escribano

Feb.7-3870-v.feb.22.ab.24-v.my.9.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Jacinta Sosa contra Jacinto Barrios Méndez, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Barrios Méndez-Sosa. — Rocha, Enero 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.6-3827-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Rafael Alegre, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.6-3828-v.mz.12.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha diez y siete de Mayo último ha sido declarada incapaz doña Petrona Tabeira de Graña, habiéndose nombrado curador de la misma, por auto de fecha 3 del corriente, a su esposo José A. Graña. — Rocha, Julio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-3738-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Floren-

cio Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.31-3698-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL —Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Costa de Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.28-3627-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Víctor J. Barrios contra Delmiro Rodríguez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al referido Delmiro Rodríguez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 20 de 1918. —Juan Cendán, Escribano.

En.28-3628-v.ab.28.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Francisco E. Acosta, emancipación de sus hijos Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta", se hace saber que por auto de fecha de ayer se ha concedido a don Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta la emancipación a que se refiere el inciso 4.o del artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación, otorgada en esta ciudad el día catorce de Noviembre último ante el escribano Federico Ribas, por Francisco E. Acosta, a favor de los nombrados Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta. — Rocha, Diciembre 10 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3603-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nacianceno y Toribio Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3602-v.feb.27.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Exaltación Velázquez de Malzoni contra Rafael Malzoni, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la referida sociedad conyugal Malzoni-Velázquez. — Rocha, Diciembre 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3601-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslada Olivera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3600-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Valentín Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 3 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3599-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho para intervenir en el juicio sucesorio de doña Cándida Rodríguez de Estengo o Stengo, y especialmente al esposo de dicha causante, don Juan Stengo o Estengo, para que con los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.8-3896-v.mz.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Salvador Cardozo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 5 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.6-3816-v.feb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Dámaso Barcelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 5 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.6-3814-v.feb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Clara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.6-3811-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rosendo Alvarez y doña Dominga Rivero de Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.6-3813-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Teodora Velásquez, Carmelo Velásquez, Juana, Asunción, Esperanza e Irene Villarreal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.6-3812-v.feb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cameto de Acevedo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.4-3753-v.feb.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia García de Catepón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.4-3754-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Dominga Pérez de Baccino o Baccini, solicitando la rectificación de los recaudos que ha presentado, en el sentido siguiente: El apellido Baccino, que aparece mal escrito, es como queda expresado; los nombres de los interesados Damiana, Delmira, Jacinto, Agustina, Luisa, son así, y no como aparecen escritos en los respectivos recaudos; y el apellido Musini, no es así, sino Mussini. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-3702-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE FERIA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez Departamental de Feria, don Rafael Sienra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Rafael Martins, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. En fe de lo cual, y para constancia extiendo el presente, que signo en el lugar y fecha "ut supra". — San José Enero 17 de 1919. — Mario Arias.

Feb.6-3815-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMERCIAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Soterio Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 1.o de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.10-3909-v.feb.20.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que don Elbio Piegas, menor de edad, ha sido emancipado por los medios legales, y se encuentra, en consecuencia, habilitado en forma para ejercer el comercio. — Salto, Enero 28 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3791-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez y doña Doralina Silveira de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro Actuario.

Feb.5-3786-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gómez Barboza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

—Salto, Enero 30 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3785-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Faggiani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3784-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pintos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3783-v.feb.15.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Andrioli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Enero 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3782-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Musetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 19 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3780-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Xalambrí, Sebastiana Artegoitia de Xalambrí, María Antonia Rodríguez de Xalambrí, Juana Xalambrí de Sánchez y Zenón Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro Actuario.

Feb.5-3790-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Joaquina Silveira de Coelho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3788-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.26-2709-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moneta de Alvarez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.10-3910-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Arieta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.5-3781-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Porta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Enero 30 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.5-3787-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Forteza de da Rosa solicitando rectificación de su partida de nacimiento, consistiendo el error en haberse inscripto el nacimiento de ésta solamente con el nombre de Natividad, cuando debe ser Ramona Natividad Forteza. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. —Salto, Diciembre 14 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.31-3693-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Díaz da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Diciembre 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.27-3099-v.feb.17.

Rectificación de partidas.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Arzaguet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José Jacinto Arzaguet con doña Celedonia Pereira: El nombre del contrayente debe ser José, en vez de José Jacinto, y el nombre del padre de la contrayente debe ser Bentos Francisco, y no Benito Francisco. Partida de nacimiento de José: El nombre de éste debe ser José Desiderio, en vez de José solamente; donde la madre aparece como Mónica Pereyra, debe decir Celedonia Pereira; el nombre y apellido del abuelo materno debe ser Bentos Francisco Pereira, y no Bentos Pereyra, y el apellido de la abuela materna debe ser Techera en vez de Texeyra. Partida de nacimiento de María Nieves: El apellido del padre y del abuelo paterno debe ser Arzaguet, en vez de Alzaguet; el nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, en lugar de Bentos, y el apellido de la abuela materna es Techera, en vez de Techeira. Partida de nacimiento de María Blanca: El nombre de la madre es Celedonia, y no Selidonia; el de la abuela paterna es Nieves Contreras, y no Niebes Contrera: el de la abuela materna es Natividad, y no Natibidad, y el abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente. Partida de nacimiento de Juan Cipriano: El nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente, y el apellido paterno es Arzaguet, y no Arzaquet. Partida de nacimiento de Ilda Juliana: El apellido paterno es Arzaguet, y no Alzaguet; el apellido de la abuela paterna es Contreras, y no Contrera; el nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente, y el apellido de la abuela materna es Techera, y no Texeira. Partida de nacimiento de Heraclio E.: El apellido del abuelo materno es Bentos Francisco, en lugar de Francisco Bentos. Partida de nacimiento de Raúl Miguel: El apellido materno es Pereira, en vez de Pereyra, y el de la abuela paterna es Contreras, en vez de Contrera. A los efectos de la ley se hace la presente publicación, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 31 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

En.13-3463-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Zanotta, María Balbiani de Zanotta y Juana Balbiani de Zanotta para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salto, Diciembre 10 de 1918.— Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.1.o3605-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL SALTO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Juan Rodríguez para que comparezca a este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que le promueve la Administración Departamental de Rentas, por infracción a las leyes de impuestos internos y de consumo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Enero 27 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.

En.31-3692-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Silva de Chiappini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 2 de 1918. — José Babío, Actuario.

Feb.7-2708-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores de don Rosendo Fernández, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Mercedes Cano, por su menor hijo Manuel Fernández, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Mercedes, Enero 30 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Feb.6-3834-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ascensión Luzardo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 29 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Feb.1.o-3721-v.mz.5.

Emplazamiento

EDITO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a don Julio Aguiar, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado José Abramo contra Isabel Inés Alzaibar de Aguiar, Julio Aguiar y otros por ejecución de hipoteca, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio que lo represente. — Mercedes, Diciembre 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

En.27-3079-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 3 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

En.27-3077-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Felicia Consoli de Scaldaferro y de don Antonio Scaldaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

En.27-3078-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Diciembre 16 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

Feb.6-3608-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Vicente García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Diciembre 14 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

En.27-3609-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, recaída en el incidente por rectificación de partidas promovido en los autos sucesorios de los cónyuges don José Bonti y doña Rosa Gaspari, que tramitan ante este Juzgado, se hace saber que los interesados solicitan la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los nombrados causantes, por figurar el contrayente, así como su padre, con el apellido de Bonting, en vez de Bonti, y su madre con el de Luri, en lugar de Lupi; y la contrayente como hija de Agueda Arnaldi, en lugar de Aquilina Arnaldi, que es como debe ser; B) La de nacimiento de Aquilina Bonti, por aparecer con los nombres de Petrona Carlota Avelina, en vez de Aquilina, y como hija de José Bonting y Rosa Gaspare, en lugar de José Bonti y Rosa Gaspari; C) La de nacimiento de Pascual Bonti, por aparecer sus padres con los apellidos de Bonting y Gaspare, en vez de Bonti y Gaspari; D) La de nacimiento de Rosa Bonti, por figurar con los nombres de Francisca Rosa, en vez de Rosa solamente; apareciendo sus padres con los apellidos de Bontis y Gasperes, en vez de Bonti y Gaspari; E) La de nacimiento de José Nieves Bonti, por figurar erróneamente como Nieves Casiano José; y sus padres con los apellidos de Bonting y Gaspare, en vez de Bonti y Gaspari; F) La de nacimiento de María Francisca Bonti, por aparecer sus padres con los apellidos de Bonting y Gaspe, en vez de Bonti y Gaspari; G) La de nacimiento de Deolinda Justa Bonti, por aparecer con los nombres de Justa Socorro, en vez de aquéllos; y sus padres con los apellidos de Bontti y Gasten, en lugar de Bonti y Gaspari; H) La de nacimiento de Ramón Eustaquio Bonti, porque en vez de figurar así, aparece como Eustaquio Ramo; apareciendo la madre y el abuelo materno con los apellidos de Gaspere, en vez de Gaspari, y por designarse a las abuelas con los nombres y apellidos de Lorenza Leipi y Avelina Arnardi, en lugar de Lorenza Lupi y Aquilina Arnaldi; I) La de nacimiento de Santiago Francisco Bonti, por figurar su madre y abuelo materno con el apellido de Gasperi, en vez de Gaspari; J) La de nacimiento de Gregorio Domingo Bonti, porque existe error al designarse al padre y abuelo paterno con el apellido de Bontin, en vez de Bonti; y la madre y abuelo materno con el de Gasperi, en lugar de Gaspari; y a la abuela materna, Aquilina Arnaldi, con el nombre de Aquelina, en vez de Aquilina; K) La de nacimiento de Zenón Víctor Bonti, por haberse asignado a la abuela paterna el apellido de Tripio, en vez de Lupi, que es el verdadero; y a la madre y abuelo materno el de Gasperi, en lugar de Gaspari. Las diez partidas de nacimiento que anteceden corresponden a hijos de los nombrados causantes Bonti-Gaspari. L) La de matrimonio de José Nieves Bonti y Luisa Ceregbetti, por figurar el apellido del primero y el de su padre como Bontti, en vez de Bonti, y la madre con el de Gasperi, en lugar de Gaspari, que es como debe ser. Y las que siguen, que pertenecen a hijos de los anteriores cónyuges: Ll) La de nacimiento de María Luisa Petrona Bonti, por designarse a la abuela paterna con el apellido de Gasperi, en vez de Gaspari; M) La de nacimiento de Alida Cayetana Bonti, por designarse al padre y al abuelo paterno con el apellido de Bontti, en vez de Bonti; y a la abuela paterna con el de Gasperi, en lugar de Gaspari; N) La de nacimiento de Cirila Hilda Bonti, por designarse al padre, con el apellido de Bontti, en vez de Bonti, y a la abuela paterna con el de Gasperi, en vez de Gaspari; O) La de nacimiento de José María Bonti, por figurar el padre y abuelo paterno con el apellido de Bontti, en vez de Bonti, y la abuela paterna con el de Gásperi, en lugar de Gaspari; P) Y, por último, las de nacimiento de Julio Leopoldo y José Luis Bonti, y de defunción de éste, por aparecer en ellas la abuela paterna con el apellido de Gásperi, en lugar de Gaspari. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Dolores, Enero 31 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Feb.6-3630-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santos A. Gómez, en representación de don Manuel Vicente Puntigliano, de doña Luciana Puntigliano, de don José María Puntigliano, éste por sí y como cesionario de don Alberto Puntigliano, y de don Juan Luis Puntigliano, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se expresarán, por contener los errores siguientes: La de casamiento de don Vicente Puntigliano con doña Luisa Suárez, por atribuírsele al contrayente el apellido de Pontiliano, en vez de Puntigliano, que es el verdadero. En la partida de bautismo de José María Puntigliano se atribuye el mismo apellido de Pontilliano al padre, debiendo ser Puntigliano. La partida de nacimiento de Juan Luis Puntigliano está equivocada en el segundo nombre, Luis, que está escrito con z final, error ortográfico, pues Luis termina en s, y no en z; y está equivocada, además, en el apellido del padre, que dice Pontilliano, y debe decir Puntigliano. En la partida de nacimiento de Tomás Vicente Puntigliano se observa el mismo error en el apellido del padre, que dice Pontiliano, y debe decir Puntigliano. La partida de nacimiento de Vicente Puntigliano está equivocada en el apellido del padre, pues dice Pontigliano, y debe decir Puntigliano. La partida de nacimiento de Casildo Puntigliano está errada en el apellido del padre, pues dice Pontigliano, y debe decir Puntigliano; y además, en el apellido de la madre, que dice Medina, cuando es Suárez. La de nacimiento de Luciana Puntigliano está errada en el apellido del padre, que dice Pontigliano, y es Puntigliano. Y la partida de Nicasia Hortencia Puntigliano está lo mismo equivocada en el apellido del padre, que aparece Pontiliano, debiendo ser Puntigliano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 31 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.10-3799-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorino Ferreira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.7-3885-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposisión de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amabilio D. Ituarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Enero 29 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.5-3759-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposisión de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Larronda de Medero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.5-3760-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. de Payán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.1.o-3712-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició nde S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Castillo de Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.28-3637-v.feb.28.

REMATES JUDICIALES

JOSE E. DOMINGUEZ y Cía.

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, en los autos intestado Juan María Maillot, y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos "Intestados Santiago Lopza, José Gimellini, José Varela y sucesión Pedro Peña", venderemos al mejor postor, el jueves 20 del actual, a las 14 horas, cantidad de herramientas para carpintero, máquina para alambrar, palas, banco carpintero, cómodas, armonien, armas, camas y colchones, libros, mesas y muchas más mercaderías que estarán a la vista el día de la venta en nuestra casa, Zabala número 1388.

Feb.10-3933-v.feb.20.

CARVE LARRAMBEHERE

JUDICIAL

En los Pocitos. El precioso solar esquina, calle Maldonado y Mauá, teniendo también frente a la Avenida Brasil.

El martes 25 de Febrero, a las 17 horas.

En el paraje de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan T. Mengotti contra Juan Aubriot, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Febrero, a las diez y siete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Carlos Carve, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 369 metros 24 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 65 centímetros de

frente al Sur a la calle Maldonado; 32 metros 53 centímetros de frente al Oeste a la calle Mauá, por formar esquina; 8 metros 16 centímetros al Norte, lindando con el Banco Popular, y 32 metros 15 centímetros al Este, lindando con el coronel Pigurina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-3911-v.feb.25.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto Juez de Paz, y en presencia del curador de la herencia, don Enrique P. Zipitría, al remate de un solar de terreno, incluídas sus mejoras y demás bienes muebles inventariados, ubicado en la manzana de este pueblo número 1, de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la hoy calle de Solís; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda hoy con la sucesión de don Miguel Zía, antes con don Salvador Yarre; por el Este linda actualmente con don R. Vázquez Ledesma, y antes con don José Antonio Pérez, y al Oeste, hoy, con la sucesión de don Venancio Cabrera, y antes con el nombrado S. Yarre. Este solar y demás mejoras se mandan vender en los autos caratulados "Sucesión de doña Dominga Rodríguez", y se hace constar, además: 1.o Que el terreno y demás mejoras se rematarán tomando por base las dos terceras partes del aforo del impuesto inmobiliario, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento en garantía de su oferta, y se rematarán al contado los muebles; 2.o Que, en cuanto al solar de terreno y demás mejoras, el adquirente aceptará la actual titulación, cediendo el Juzgado solamente los derechos que en ellos tenga la causante señora Rodríguez; 3.o Que los autos referidos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta exclusiva del comprador. — Sauce, Febrero 5 de 1919. — J. G. Castilla.

Feb.10-3915-v.feb.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el sumario instruído a Pedro Delgado, Zenón Marfetán y otros por imputación de abigeato, incidente relativo a la venta de frutos, se hace saber al público que el día 22 del corriente mes a las 9 horas, en el local de ferias de los martilleros Rubio y Troche, en la Estación Palmitas, y por los nombrados martilleros, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes animales orejanos: 183 borregos, tasados en $ 3.50 cada uno; 58 vacunos hembras desde 1|2 a 4 años, tasados en $ 35.00 cada uno; 8 potrillos desde 1|2 a 2 años, tasados en $ 10.00 cada uno; 41 vacunos machos desde 1|2 a 4 años, tasados en $ 40.00 cada uno, y 12 potrancas desde 1|2 a 2 años, tasadas en $ 6.00 cada una. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que la venta se efectuará al contado; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Florida número 672, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 5 de 1919. — José Babío, Escribano.

Feb.10-3913-v.feb.20.

[illegible] MAESO

JUDICIAL

De las tres propiedades a que se refiere el siguiente edicto, sobre las cuales llamo la atención de todos.

Las tasaciones son bajísimas si se tiene en cuenta la importancia de los lotes a venderse y la ubicación de las mismas.

A las 15 horas, en el lugar de su ubicación, casa-barraca calle José L. Terra número 2477. Produce $ 25.00. Base de venta: pesos 2.200.

A las 16 horas, en el lugar en que está situado, hermoso terreno con 25 metros a la calle Reducto, frente a la propiedad número 349, y solar por medio, con el chalet número 356. Sus fondos van a dar a la calle Libertad, que corre paralela a la de Reducto. Su área es de 2.301 metros, y su base es la de 4.000 pesos.

Y a las 17 horas, también en el lugar de su ubicación, la buena propiedad calle 2.a Maturana número 37, al lado de la de Agraciada. Base de venta: $ 6.000.00.

El domingo 23 del corriente. El comprador abonará en el acto al rematador el uno por ciento de comisión.

Para más detalles, véase el edicto respectivo, o en mi escritorio, Plaza Independencia número 323.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Mario Augusto Bernadá de Fernández Castilla y otros solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 23 del corriente Febrero, a las 15, a las 16 y a las 17 horas, respectivamente, se va a proceder a vender, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la novísima ciudad, en esta Capital, paraje conocido por Arroyo Seco, y compuesto, según el plano levantado por el agrimensor Isola el 21 de Enero de 1871, de un área superficial de trescientos treinta y cinco metros noventa y cinco decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, con frente al Este sobre calle pública, hoy José Ladislao Terra, señalada su puerta de entrada con el número 162; con 10 metros 80 centímetros de frente, por 30 metros 915 milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento con José Corrales; por el Norte, con doña Ana Isola de Olivieri, y por el Sur, con Dolores Silva. Este bien está empadronado con el número 16718, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.200.00. 2.o Un solar de terreno en el Barrio Cristóbal Colón, Reducto, de este Departamento, compuesto de 2.301 metros superficiales, lindando: por el Este, con el camino Reducto; por el Oeste, con la calle Libertad; por el Sur, con don Pablo Ferrés, y por el Norte, con don Martín A. Usabiaga. Este bien está empadronado con el número 81982, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.000.00. 3.o Un solar de terreno con el edificio en él construído, que forma parte de la quinta Maturana, de este Departamento, la que también es parte del solar señalado con el número 5 en el plano respectivo, y se compone de un área superficial de 209 metros 40 decímetros, por 10 metros 18 decímetros de frente al Norte, sobre calle pública, denominada hoy Segunda Maturana, por donde tiene el edificio la puerta de entrada designada con el número 37; por 20 metros 57 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Eugenio S. Rodríguez; por el Este, con otra fracción que corresponde al señor Ameneiros, y por el Oeste, con don Ricardo Usher. Este bien está empadronado con el número 56222, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en pesos 6.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo para el pago del impuesto inmobiliario que tiene, respectivamente, cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del uno por ciento, son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-3907-v.feb.22.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Medardo Lesa, tutor de los menores Nicasio, Gerónimo, Santiago, Estanislada, Regina y Tomás Villanueva Lesa, venia", se hace saber que el día seis del mes de Marzo entrante, de las nueve a las diez horas, en las puestas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en almoneda pública, por el Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de las cinco sextas partes de una fracción de campo ubicada en la 10.a sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y una hectáreas quinientas setenta y seis centiáreas, lindera: por el Noroeste, con don Isidro Revert y don Clemente Baltazar; por el Sureste, con don Antonio Besson, y por el Sur y Suroeste, arroyo Salinas por medio, con don Domingo Abella Rodríguez, según plano del agrimensor Floro J. de Souza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de cuarenta pesos por cada hectárea del inmueble descripto; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Enero 30 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.7-3876-v.feb.21.

JENTSCHIK

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Pisano de Oñeto y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Febrero, a las diez y siete horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, 7.a sección judicial, y que, según plano levantado por el agrimensor don Juan Sicco con fecha 24 de Octubre de 1918, se compone de 196 metros 7.773 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 78 centímetros de frente al Sud a la calle Guayabo; 18 metros 54 centímetros en la línea del Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Vázquez; 10 metros 87 centímetros al Norte, donde linda con la fracción A del mismo plano, y 17 metros 94 centímetros al Este, donde linda con la sucesión M. B. de Gaminara. Este bien está aforado en quince mil pesos. 2.o Tres fraciones contiguas de terreno con las mejoras que contengan y le correspondan, situadas en esta ciudad, y que, según el plano antes citado, están señaladas con las letras A, B y C, y se componen, respectivamente, de 237 metros 2.730 centímetros, 243 metros 514 centímetros y 187 metros 6.700 centímetros cuadrados, teniendo cada uno de los dos primeros 9 metros de frente al Oeste a la calle Vázquez, y el último 9 metros 64 centímetros de frente también al Oeste sobre la misma calle, y por los demás vientos lindan en conjunto, según dicho plano, al Norte, con Alejo Rossell y Ríus; al Sur, con la finca antes descripta y la sucesión M. B. de Gaminara, y al Este, linda con Juan B. Queiros, según título. Estos solares están aforados en la siguiente forma: fracción A, siete mil ochocientos quince pesos; fracción B, ocho mil cinco pesos, y fracción C, seis mil ciento ochenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle acetpada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 3.o Que será de cargo de los compradores el uno por ciento de comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1482.

Feb.7-3863-v.feb.22.

JENTSCHIK

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Pisano de Oneta y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Febrero, a las diez y seis horas y treinta, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: Ocho fracciones de terreno con las mejoras que contengan y le correspondan, situadas en la novísima ciudad, de esta Capital, y que, según el plano levantado en Octubre 24 de 1918 por el agrimensor don Juan Sicco, están señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G y H, y se componen: la primera de 266 metros 6.052 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rivera y 26 metros 54 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, por formar esquina; la 2.a de 269 metros 1.160 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rivera; la 3.a de 352 metros 404 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rivera; la 4.a de 369 metros 2.295 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rivera; la 5.a de 159 metros 3.914 centímetros cuadrados, con 11 metros 55 centímetros de

frente al Sur a la calle Rivera; la 6.a de 160 metros cuadrados, con 8 metros de frente al Oeste a la calle Municipio; la 7.a de 291 metros 2.441 centímetros cuadrados, con 8 metros de frente al Oeste a la calle Municipio, y la última de 330 metros 1.884 centímetros cuadrados, con 6 metros 34 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio; lindando en conjunto todas ellas, por estar unidas: al Norte con la sucesión Pedro Cazenave; al Este, con la sucesión Baroffio y Artemia G. de Vázquez; al Sur, con la calle Rivera, y al Oeste, con la calle Municipio. Estos terrenos han sido aforados en la siguiente forma: fracción A, cuatro mil cien pesos; fracción B, cuatro mil pesos; fracción C, cinco mil quinientos pesos; fracción D, cinco mil quinientos pesos; fracción E, dos mil cuatrocientos pesos; fracción F, dos mil trescientos pesos; fracción G, tres mil pesos y fracción H, tres mil setecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 3.o Que será de cargo de los compradores el uno por ciento de la comisión del remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, Misiones 1482.

Feb.7-3864-v.feb.22.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 20 del entrante Febrero, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, un terreno con todo lo en él construído, plantado y demás accesorios que contenga, situado en el Pueblo Nuevo de esta ciudad, en la manzana letra A, compuesto de veintiocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle 6 de Abril, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda actualmente con don Teófilo Córdoba, lindando por el Este con Dionisio Suárez, hoy José Martignoni, y por el Oeste, hoy, con la sucesión Arregui. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por el doctor Abalcazar García contra Pascuala Reyes de Díaz, sobre ejecución de hipoteca. — Salto, Enero 21 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.5-3789-v.feb.20.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

Se hace saber al público que en este Juzgado y el día 27 de Febrero próximo, de las 15 a las 16, procederá el suscripto a la venta de la parte de herencia que corresponde a la menor Berta González (3 hectáreas 5.735 milímetros 6 decímetros) en dos terrenos contiguos quedados al fallecimiento de su madre doña Vicenta Bonilla, sitos en Solís Chico de este Departamento y lindantes: Noroeste, Pablo Furest; Sudeste, arroyo Solís; Noreste, Alonso Hernández, y Sudoeste, María Bonilla. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de $ 73.33 la hectárea, que el mejor postor oblará en diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escritura son de cuenta del comprador. La venta fué ordenada por el señor Juez Letrado Departamental en el juicio sucesorio de doña Vicenta Bonilla, cuyo expediente se halla en esta oficina a disposición de los interesados.—Tala, Enero 28 de 1919.—Pedro Sozo, Juez de Paz.

Feb.5-3776-v.feb.20.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Sierra sin fin y máquinas de carpintería. En nuestro salón de ventas, Piedras número 318.

El martes 11 de Febrero, a las 16 horas, remataremos, a la más alta postura, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos "Fávaro y Espiell con Laureano Fernández y Fernández"

1 sierra sin fin, de 90 centímetros, 1 máquina cepilladora de 40 centímetros, 1 motor eléctrico de 3 1|2 H. P., 1 ídem ídem de 4 H. P., 1 trompo, 1 piedra de afilar, poleas, etc.

Están en exhibición. Garantía: 20 por ciento.

Feb.4-3730-v.feb.11.

PEDRO E. MAISONNAVE

El despacho de bebidas, billar y cancha de pelota de la calle Sierra número 2234, al mejor postor, para pago de acreedores, se rematará en lotes el sábado 15 del corriente, a las 14 horas y 30.

Verlo, y más datos: Uruguay 937 y Sarmiento 20.

Feb.4-3736-v.feb.14.

JUAN CARLOS MEGGET

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Marcelina Morales de Correa, sucesión", se hace saber que el día 13 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y por el Alguacil ad-hoc que nombrará al efecto el señor Juez de Paz de la novena sección de este Departamento, don Juan Carlos Megget, asistido de este funcionario, se procederá, en el lugar donde se hallan depositados, en la expresada sección, a la venta en subasta pública, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles y semovientes: Una mesa de pino, tasada en tres pesos; un aparador, muy usado, tasado en ocho pesos; dos roperos, muy usados, en seis pesos; una cómoda, en seis pesos; una mesa de luz, en un peso cincuenta centésimos; un lavatorio, en un peso cincuenta centésimos; dos camas de fierro usadas, en 9 pesos un colchón y dos almohadas de, lana en 4 pesos; un sillón, en cincuenta centésimos; un espejo, en cincuenta centésimos; una rastra con barril, en dos pesos cincuenta centésimos; siete novillos, avaluados en conjunto en doscientos cincuenta pesos; seis reses vacunas de cría, avaluadas en conjunto en noventa y seis pesos; tres caballos y un potro, avaluados en sesenta pesos; ocho yeguarizos, avaluados en treinta y dos pesos; dos potrancas, en diez pesos; un boleto de marca para ganado mayor, avaluado en veinte pesos; y otro de señal para ganado menor, avaluado en cuarenta pesos: Los bienes descriptos pertenecen a la referida sucesión, y se previene: 1.o Que los bienes se hallan depositados en poder de don Orlando Correa; 2.o Que el comprador deberá consignar en manos del señor Juez comisionado el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Enero 27 de 1918. — Alfredo S. Quintana, Escribano.

Feb.4-3740-v.feb.13.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 14 y nueve de Febrero entrante, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el rematador don Cirilo Carámbula, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate almoneda, de una parcela de terreno con edificios, que es parte del solar número 2 de la manzana número 30 de la Villa de Las Piedras, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan Antonio Lavalleja, por 35 metros 95 decímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el resto del solar de propiedad de los hermanos Rivera; al Norte linda con el solar número 1; por el Sur, con el solar número 3, de la sucesión Vicente Rivera; encerrando una superficie de 775 metros 35 decímetros, cuyo terreno, de pertenencia de la sucesión de don Miguel Rodríguez, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del indicado avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; que la casa está arrendada sin contrato escrito; que los gastos de la escritura de compromiso, la escritura definitiva, certificado e impuesto universitario serán de cargo del comprador. — Canelones, Diciembre 17 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.1.o-3727-v.feb.15.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve, de las nueve a las diez horas, en el local de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en subasta, por un precio no menor de mil ochocientos pesos que tiene como base, de dos fracciones de terreno de chacra situadas en el ejido de esta ciudad, compuestas en conjunto de veintinueve hectáreas tres mil cuarocientas cuarenta y seis centiáreas, con todas sus mejoras, ubicadas dentro de los siguientes límites: La primera fracción linda: al Norte, con el arroyo Sacra; al Sud, con terreno de doña Marta Meneses; al Este, con terreno fiscal, y al Oeste, con José Balbis; la segunda fracción limita: por el Norte, con el arroyo Sacra; al Sud, con calle Diez y seis; Oeste, calle letra Z, y Este, calle letra L, hasta el arroyo Sacra. Dichos terrenos y sus mejoras pertenecen a los herederos o sucesores de Juan Peirano y Juana Camperi, y se mandan vender en los autos sucesorios de los referidos causantes, donde se hallan los títulos a disposición de los interesados. El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Diciembre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-3596-v.feb.17.

JENTSCHIK

El jueves 27 de Febrero, a las quince horas, en la Bolsa de Comercio, procederé a la venta, por orden judicial, de la fracción de campo a que se refiere el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Pablo y Tomás Bañales contra Rosa Salazar de García, por sí y por sus menores hijos María, Zulema, Elvira, Francisca, Eliberto y Ema García y Rosa, Arturo y Norberto García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Febrero, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número 10, situada en Las Palmas, octava sección del Departamento de Durazno, compuesta de un área superficial de noventa y nueve hectáreas, seiscientos cincuenta y nueve metros y setenta y dos decímetros, que lindan: al Norte, con Alberto Salazar; al Sur, con Damiana Salazar; al Este, con Santiago Salazar, y al Oeste, con Teófilo y Exaltación Salazar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, ocurrir a Jentschik, Misiones, 1482.

En.31-3696-v.feb.27.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Campo en la 6.a sección del Departamento de Paysandú.

El viernes 14 de Febrero, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Valentín Ugartemendia", se hace saber al público que el día catorce de Febrero próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 6.a sección del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Arbolito, y que, según plano del agrimensor don Senén Rodríguez, levantado en Noviembre de 1918, está señalada con la letra A, se compone de 1.867 hectáreas 3.311 metros 6.834 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción B del mismo plano, arroyo del Tala y línea recta amojonada por medio; por el Este, con José Luis Ugartemendia; por el Sud, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; y por el Oeste, gajo del Tala o cañada del Herrero, y una línea recta que la separa de campo de doña Emilia N. de Mendivil. Este bien ha sido tasado a razón de $ 42.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá pagar el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los títulos

y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1919. — Elcy G. Pereira, Actuario.
En.10-3436-v.feb.14.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Don Jacinto Marra ha prometido vender a Luis Bormioli el negocio de zapatería sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1552, esquina Colonia. Los que tengan cuentas a cobrar contra el señor Marra se servirán presentarse con los comprobantes relativos a la Escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa números 1367 al 69, de 9 a 11 y de las 15 a las 17 horas, para serles abonadas dentro de los 30 días de la fecha, pues pasado que sea ese término se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Jacinto Marra.
Feb.10-3934-v.mz.5

Al público y al comercio

Se hace saber al público que por escritura autorizada en esta Capital el 6 de Febrero de 1919 por el escribano Julio Bayardo, se disolvió parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Carlos Silva Ferrer y Compañía, retirándose de ella los socios Daniel César Smith, Romeo Siniscalchi y Román Alonso. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.
Feb.10-3929-v.feb.12.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he comprado la carpintería y herrería que bajo la firma de Fernández y Silveira giraba en el pueblo de Pan de Azúcar Departamento de Maldonado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Febrero 5 de 1919. — Domingo Lissidini.
Feb.10-3928 v.mz.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Juan P. Laporta el negocio de fonda de mi propiedad que tengo establecida en este paraje. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — La Cruz, Febrero 8 de 1919. — Pedro D. Amarelle.
Feb.10-3930-v.mz.5.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Ruiz el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Doctor Pena número 26. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la misma casa. — Montevideo, Febrero 3 de 1919. — Carlos Linari. — Enrique Ruiz.
Feb.10-3912-v.mz.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Cruz y González giraba en esta ciudad en los ramos de biógrafo, café y cancha de pelota, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Pedro M. González. — Trinidad, Febrero 1.o de 1919. — Gil Cruz. — Pedro M. González.
Feb.10-3932-v.mz.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Luis Enrile la participación que me corresponde como socio de la firma E. T. Picasso y Cía., de esta plaza. Los que se consideren interesados o acreedores deberán concurrir dentro del plazo de treinta días al domicilio social, calle Misiones número 1549, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Gilberto G. Corradi. — Juan Luis Enrile.
Feb.10-3926-v.mz.5.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por mutuo y amigable acuerdo declaramos disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Vanini Hermanos, compuesta por los socios Carlos P., Juan F., Pedro, Jacinto y Telmo Vanini, en los ramos siguientes: consignaciones de frutos del país y fábrica de ropa blanca, en esta plaza, Avenida General Rondeau número 1584; almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos, en Sauce y Pando, 6.a y 7.a secciones del Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo de las diversas casas a cargo de los socios siguientes: las consignaciones, frutos del país, el socio Carlos; fábrica de ropa blanca, Juan; almacén y tienda del Sauce, Pedro, y la tienda de Pando, Jacinto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos a la casa número 2850 de la Avenida General Flores. — Montevideo, Febrero 7 de 1919.
Feb.10-3931-v.mz.5.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido a los señores Barrios e Inchausti mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle General Artigas esquina Rincón. Los que tengan créditos a cobrar se presentarán en la misma casa de comercio, a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Febrero 3 de 1919. — Francisco Decuadra.
Feb.8-3888-v.mz.13.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Scotto y Bagnalasta, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. De conformidad con las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. — Francisco Scotto.
Feb.8-3886-v.mz.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a don Evaristo Mata el negocio de almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la Avenida General Flores número 2652. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — José Bujan.
Feb.8-3904-v.mz.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la firma social Miguel Yzmendi y Cía., que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país teníamos establecida en Arroyo Malo, Departamento de Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Miguel Yzmendi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Arroyo Malo, Febrero 1.o de 1919. — Miguel Yzmendi y Cía.
Feb.7-3874-v.feb.27.

Al comercio y al público

Por escritura otorgada hoy ante el escribano Héctor J. Astorga en la ciudad de Canelones, he prometido en venta a don José Sala mi casa de comercio establecida en dicha ciudad, frente a la plaza principal, en el edificio propiedad de don Francisco Freyre. Los que tengan créditos o acciones contra dicha casa comercial deberán presentarse a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días en el escritorio de don Manuel Rendo, en Canelones. — Canelones, Febrero 4 de 1919. — Augusto Mathon.
Feb.7-3882-v.feb.27.

Al comercio y al público

No habiéndose llevado a cabo el negocio de la compraventa de la "Pensión Maranges", entre los que abajo suscriben, participamos al comercio y al público en general que quedan sin efecto y sin valor alguno las publicaciones que se hicieron con fecha Diciembre 28 de 1918, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Pedro Maranges. — José Botto Cabeza. — Hermenegildo Giurno.
Feb.6-3849-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad existente entre nosotros, bajo la razón social de Rodríguez y Serantes, con almacén y despacho de bebidas, establecida en esta ciudad, calle Fco. Lecock sin número, esquina Plácido Ellauri sin número, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Manuel Serantes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. —Angel Rodríguez. — Manuel Cerantes.
Feb.6-3851-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Manuel B. Comesaña, hemos prometido vender al señor Francisco González todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y bar, denominado "Bar Londres" tenemos establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1700, esquina Miguelete. Hacemos saber, por lo tanto, a los que se consideren nuestros acreedores se sirvan presentar el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Prado y Toyos.
Feb.6-3855-v.feb.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Camilo Beiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1899, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — José Ribó.
Feb.6-3852-v.feb.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Sebastián Semorile y Felipe Sáenz las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yi número 1051. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicha casa. — Montevideo, Febrero 3 de 1919. — Angel Clemente y Cía.
Feb.6-3835-v.feb.27.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho participamos al comercio y al público en general que con fecha 23 del corriente, y por ante el escribano Lorenzo Angel Ruiz, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en la Villa de Santo Domingo de Soriano bajo la firma Giménez y Ruiz Tobler, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Lorenzo Pastor Giménez. — Dolores, Enero 27 de 1919. — Ernesto Ruiz Tobler. — Lorenzo Pastor Giménez.
Feb.6-3831-v.feb.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Ventura Varela y Leandro Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 4 de 1919.—Evaristo Ferreiro.
Feb.6-3836-v.feb.27.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Vidal el almacén de comestibles, café y restaurant situado en la calle 8 de Octubre número 603 (Maroñas), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — José Olivera.
Feb.5-3797-v.feb.26.

Al comercio y al público

Hago saber que por compromiso que autorizó el escribano don Rafael V. Salguero el 15 de Agosto de 1918, he prometido en venta a don Pascual D'Andrea las poblaciones, los muebles y útiles de mi casa de comercio "La Porteña", situada a inmediaciones de la Estación Egaña, Departamento de Soriano, y llamo a los que se consideren acreedores a que comparezcan dentro del plazo legal a deducir sus acciones.—Estación Egaña, Enero 31 de 1919.—Alvaro J. Caputi.—Pascual D'Andrea.

Feb.6-3817-v.feb.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con fecha 27 de Enero del corriente año, por ante el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández y Espina, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Leopoldo Fernández (hijo), y se llama a los que se consideren acreedores a que concurran a deducir sus acciones. —San José, Enero 30 de 1919.—Lopoldo Fernández (hijo).—Juan J. Espina.

Feb.6-3842-v.feb.27.

Venta de confitería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don José Cruz las existencias de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecida en esta ciudad de Tacuarembó, en la calle 18 de Julio esquina General Artigas. Los acreedores de la referida casa deberán presentarse en mi domicilio dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que dispone la citada ley. — Tacuarembó, Enero 31 de 1919. — Jacinto Arnau.

Feb.5-3800-v.feb.26.

Lechería vendida

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Eliseo Rama el establecimiento que para la venta de leche al detalle tengo implantado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 577, denominado "Lechería Central". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento referido dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — José Gómez.

Feb.5-3777-v.feb.26.

Al comercio y al público

Al público y al comercio participo que he contratado vender a los señores Ariel Curti Faccio y Angel Scabone el taller de planchados denominado "Casa Florida", sito en la calle Colonia número 955, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Bento Fernández Pataca.

Feb.4-3758-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que hemos vendido al señor Juan Lescoulie el negocio de café y bar situado en la calle Agraciada número 203, que giraba bajo la firma de Emilio Barcos y Juan Heguy, lo que participamos para los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Emilio Barcos. — Juan Heguy.

Feb.4-3731-v.feb.25.

Al comercio y al público

Por la presente, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rey Nicolini la casa de comercio que en el ramo de zapatería y anexos tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 378, casi esquina Larrañaga. Los que se consideren acreedores de dicha casa podrán presetarse con los justificativos correspondientes a la misma dentro del plazo establecido en la aludida ley. — José A. Colucci.

Feb.4-3757-v.feb.25.

Venta de panadería

Por la presente participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Marcos Sáez y Aquilino González el negocio de panadería "La Democracia", sito en esta ciudad, calle Durazno número 1202, esquina Cuareim. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Sucesión Nicolás Lorenzo.

Feb.1.o-3718-v.feb.21.

Al comercio y al público

La casa que en Santa Rosa (Canelones), gira bajo nuestra firma comercial en los ramos de despacho de bebidas, billar, etc., está prometida en venta a los señores José Coenda y Cía., los que no se harán cargo del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se da esto a la publicidad. —Santa Rosa, Enero 28 de 1919. — Pascual Albano y Cía.

Feb.1.o-3723-v.feb.21.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio L. Grenno y Richioli Franco el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Continuación Agraciada números 238|40, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Juan Cumbrao.

Feb.1.o-3724-v.feb.21.

Al público y al comercio

Transferencia del Ferrocarril Uruguayo del Este

La Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este hace saber, a los efectos legales, que debiendo transferirse próximamente al Estado la línea, obras y demás que constituye el Ferrocarril Uruguayo del Este, previene a todos los que se consideren acreedores o tengan que deducir cualquier reclamación contra el expresado ferrocarril se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la oficina de esta Empresa, calle Misiones número 1507. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Hugo Warren, Representante legal del Ferrocarril Uruguayo del Este.

Feb.1.o-3729-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Deambrosis (hijo) y Parma, establecidos en la calle Cerro Largo número 1032 con jabonería, grasería y estearinería a vapor, quedando la nueva firma Deambrosis Hermanos a cargo del activo y pasivo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1919. —Deambrosis (hijo) y Parma.

Feb.1.o-3708-v.feb.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eugenio Soubielle la casa de comercio que en los ramos de restaurant y posada tengo establecida en esta Capital, calle 25 de Agosto números 288 y 290, bajo la denominación "Restaurant y Posada Uruguayo". La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 538. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Carlos Aresi. — Eugéne Soubielle.

Feb.1.o-3717-v.feb.21.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos saber que por dos escrituras que con fecha 25 del corriente autorizó el señor escribano don Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad constituída por Pedro Ferrari, Carlos M. Estavillo y Leopoldo González, situada en el puesto número cinco del Mercado Agrícola, y la constituída por Pedro Ferrari y Carlos M. Estavillo, con sede en la calle Agraciada número 1763. El activo y pasivo de ambas sociedades queda a cargo del señor Pedro Ferrari. — Pedro Ferrari. — Carlos M. Estavillo. — Leopoldo González.

En.31-3657-v.feb.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan M. Moreira todas las existencias de mi casa de comercio situada en Palmar Grande, Estación Guichón, Departamento de Río Negro. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Paysandú, Enero 25 de 1919. — Francisco Valdomir.

En.31-3685-v.feb.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Domingo Martínez y Santiago Rodríguez nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la Villa de Las Piedras, y a la vez se avisa a los acreedores que deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1919. —Tomás Villar. — Patricio P. Mesa.

En.31-3683-v.feb.20.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano don Antonio J. Botta, don Felipe Bertola vendió a la firma social Juan Porta e Hijo la parte proindivisa que dicho señor tenía en la sociedad Porta y Bertola, quedando liquidada por ese mismo instrumento la sociedad últimamente citada. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deben concurrir a la empresa de pompas fúnebres y automóviles de Juan Porta e Hijo, 18 de Julio 1782, a hacer las reclamaciones pertinentes. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Juan Porta e Hijo.

En.31-3695-v.feb.20.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Luis Regalatti mi casa de comercio que en el ramo de café, denominada "Café Sarandí", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1333. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, situada en la calle Juncal número 1363, dentro del término de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Emilio Cabanelas.

En.31-3699-v.feb.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de hotel y biógrafo giraba en Sarandí Grande bajo la razón social de Martín Elisburu y Compañía. El socio don José Lecaroz, ha quedado con el activo y el pasivo de la sociedad. En lo sucesivo la casa girará bajo la sola firma de José Lecaroz. —Sarandí Grande, Enero 29 de 1919. — José Lecaroz.

En.31-3697-v.feb.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Marcelino Denis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cufré esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 29 de 1919. — Antonio Perrone.

En.30-3671-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad existente entre nosotros bajo la razón de Siri y Fazzio, con sastrería y ropería, establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 1679, esquina Avenida General Rondeau número 1684, quedando todo el activo y pasivo a cargo del firmante Santiago Siri. — Montevideo, Enero 28 de 1919. —Santiago Siri. — Pablo A. Fazzio.

En.30-3677-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura de fecha 20 del corriente ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social Fernández y Cía., que tiene su escritorio en esta plaza, calle Colón número 1563, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo. Y en cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — J. E. Plantier.

En.29-3659-v.feb.18.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Jesús Lista la colchonería de mi propiedad, establecida en la calle Agraciada número 1999. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1919. — Antonio Pérez.

En.28-3624-v.feb.18.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido, por escritura de fecha 17 del corriente, autorizada por el escribano don Santiago Puchet, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas denominado "Provisión Uruguaya", tenía establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Eusebio Píriz y Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el citado domicilio dentro del término de treinta días. — Durazno, Enero de 1919. — Juan Arregui.

En.29-3661-v.feb.18.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido en venta a don José Pérez Vigo mi establecimiento de tambo en la calle Guadalupe números 1463 y 1465. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Juan B. Cambón. — José Pérez Vigo.

En.29-3662-v.feb.18.

Disolución de sociedad

A los treinta días siguientes de la primera publicación de este aviso se escriturará la disolución amigable de la sociedad existente entre los señores Juan M. Pennino y Enrique J. Pennino en el negocio de torrefacción y molienda de café "Electro-Mecánico", calle Minas número 1334, de esta ciudad, quedando Enrique J. Pennino con todo el activo y pasivo, excepto las cuentas a cobrar. Y en el mismo día don Enrique J. Pennino celebrará sociedad del mismo establecimiento comercial con el también cafetero Agustín Aymerich, quien aporta mercaderías y existencias de otra casa de comercio propia, pero cada cual se hace cargo del pasivo de su respectivo negocio anterior a esta fecha. — Montevideo, Enero 24 de 1919. —Enrique J. Pennino. — Juan B. Pennino. —Agustín Aymerich.

En.25-3583-v.feb.14.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que sin contrato escrito y bajo la firma de Sierra e Indart, en los ramos de zapatería, talabartería y anexos teníamos establecida en esta villa, en la calle General Artigas esquina 25 de Mayo, quedando el activo y pasivo del citado comercio a cargo del ex socio Andrés Sierra, a quien, y en el domicilio antes expresado, deben presentarse todos los que tengan créditos a cobrar de la sociedad disuelta dentro del término de treinta días. — Rosario, Enero 25 de 1919. — Andrés Sierra. —Juan Indart.

En.27-3612-v.feb.17.

Al comercio y al público

Participo al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad en esta fecha por el escribano don Constantino Piacenza, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba bajo la firma de Landa y Borghetti, y se dedicaba en este Departamento a negocios de ganadería y agricultura en general, a las industrias de lechería, quesería y sus derivados y a la de siembras y plantaciones de cualquier naturaleza, cuyas operaciones continuará el suscripto, por haber quedado con el activo de la misma. —Salto, Enero 16 de 1919. — Arturo Borghetti.

En.27-3607-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cecilio J. Falero las existencias de mi casa de comercio que poseo en la Cuchilla de la Palma, 4.a sección de este Departamento, quedando de mi exclusivo cargo las cuentas a cobrar y pagar del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Tacuarembó, Enero 15 de 1919. — Saturnino Alvarez. — Cecilio J. Falero.

En.24-3570-v.feb.24.

Al público y al comercio

Participo al público que he resuelto clausurar mi casa de préstamos y compraventa establecida en la calle Agraciada esquina Nueva York. Los que tienen objetos en esta casa, que pasen a retirarlos antes del vencimiento de sus boletos. Y los que se consideren con derecho a reclamaciones se servirán pasar por el local aludido dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 25 de 1919. — Manuel Maroño Mosquera.

En.17-3611-v.feb.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido el puesto de verdura de mi propiedad situado en la calle Sierra número 1757, a doña Rosa Marmo. Los que se consideren con derecho se presentarán con sus justificativos dentro del término de treinta días, en dicha casa. —Montevideo, Enero 15 de 1919. — Josefa Turano.

En.25-3580-v.feb.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Exequiel Becerra Ricoy Hnos. y Cía. las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San José número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Esteban Frost.

En.25-3584-v.feb.14.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 18 de Enero se ha disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Canelones, bajo la razón social de C. Assanelli y Cía., quedando separado de la misma el señor Domingo Assanelli. El activo y pasivo quedan a cargo de los señores Celestino y Tomás Assanelli. Se hace esta pulicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Enero 20 de 1919. — Celestino Assanelli. — Tomás Assanelli.

En.24-3571-v.feb.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y fonda tenemos establecida en el Camino al Cerro esquina Chile (Villa del Cerro), y que gira bajo la razón social de Miguel y José Imaz, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del socio señor Miguel Imaz. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Enero 22 de 1919. —José Imaz. — Miguel Imaz.

En.24-3569-v.feb.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio en particular y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez, Bongiovanni y Moraglio, establecida con aserradero y carpintería en la calle Miguelete números 1347 y 1349, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Pantaleón Bongiovanni y José Moraglio, y separado de ella el señor Mariano Pérez. Los señores acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles abonados. —Montevideo, Enero de 1919. — Mariano Pérez.— Pantaleón Bogiovanni. — José Moraglio.

En.24-3573-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Luis Pasteran las existencias de mi casa de comercio denominada "Almacén del Vasco", sita en la esquina de las calles Ituzaingó y Plata, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Enero de 1919. — Celedonio Zabalo.

En.24-3568-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que hemos constituído sociedad comercial para la explotación de la casa que en el ramo de restaurant tiene establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1574, la firmante Marie B. Guinle, a cuyo cargo queda el pasivo actual de esa casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace está publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — Marie B. Guinle. — Juana Alzenier.

En 23-3567-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en la casa de comercio sita en la calle Paraguy número 1732, bajo la firma de Belloq y Souvielle, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Belloc. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, que le será cancelado. — Montevideo, Enero 20 de 1919. — Pablo Belloc. — Eugenio Soubielle.

En.22-3559-v.feb.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido al señor Santiago Barreiro todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vilardebó esquina José L. Terra. Los que se crean con algún derecho a dicho negocio o sean acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicha casa. — Montevideo, Enero 21 de 1919. —José Barreiro.

En.22-3560-v.feb.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de venta de vino giraba en esta plaza bajo la firma de Sanguinetti y Musto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1919. — Sanguinetti y Musto.

En.24-3578-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a Eusosio Pedroza las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ibicuy número 1052, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Manuel Iglesias.

En.20-3543-v.feb.20.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albáez Domingo
Abal Hnos. y Cía
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Allicí Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bessio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia F.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada
Banfi y Cía. A.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro A.
Comesaña Hnos. A.
Lozzi Pedro
…ras Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía
Chiarino y Cía
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto

D

Domínguez María E.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Deserve María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escolca y Acosta y Lago

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandúglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilina
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Gariboni Bartolomé
Granara y Cía J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Ramón
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de
Morás María

N

Negara Josefa P.

O

Otero Miguel O.
Olivera Francisco

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fernando

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Decilinda
Soto y Jaunsolo
Severino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Trisy Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Berragué Juan D.
Braganca y C. Bosre
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Posenera y Cía.
Vito y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castillo Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bessio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía
Bixio y Cía.
Bernini Hnos.
Brgueña y Cía. Mariada
Carvalho y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Baridona y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lamanna Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Meirana, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscatti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Molinas y Cía.
Nery Augusto
Nieto, Vignale y Gonzalez
Nieto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Richards J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anidó Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vaporell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Gorria y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Gallio Sichero y Cía.
Etchaumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Barili y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Julián Consuelo
Serneix Benito

Río Negro

Cuñer Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo.

Colonia

Cellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera.

Montevideo, Febrero 1.o de 1919.

V.o B.o: *Cuñarro.*

3906-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 14	Estación Pintado	M.	5 Marzo 1918
Rural núm. 31	Paso R. de Mansavillagr	M.	5 Marzo 1919
	CANELONES		
Rural núm. 50	Caseríos de Murialdo	M.	5 Marzo 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 43	Chileno	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 12	Chileno	M.	5 Marzo 1919
	FLORES		
	MINAS		
Rural núm. 10	Cerro Pelado	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 14	Totoral	M.	5 Marzo 1919
	ROCHA		
2.o grado núm. 1	Lascano	V. y M.	5 Marzo 1019.
Rural núm. 50	Cerro Navarro	M.	5 Marzo 1919
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5	Pueblo Olimar	V.	5 Marzo 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 15	Cuchilla de la Palma	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17	Caños	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30	Costa de Achar	M.	5 Marzo 1919
	RIVERA		
Rural núm. 10	Puntas de Yaguarí	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23	Moirones	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 37	Blanquillo	M.	5 Marzo 1919.
	ARTIGAS		
Rural núm. 22	Paso de Ramos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 8	Puntas de Tres Cruces	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 32	Paso del Sauce	M.	5 Marzo 1919
2.o grado núm. 2	Artigas	M.	5 Marzo 1919
	PAYSANDU		
Rural núm. 26	Guichón	V.	5 Marzo 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
	COLONIA		
Rural núm. 12	Costa del Rosario	M.	5 Marzo 1919

2806-pte.625.

